Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **ADQUISICIÓN DE "CLAVES DEL GRUPO 513 MOBILIARIO MÉDICO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025"** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **QUIRORT, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ALEJANDRO PONCE DEL CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C.P. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con **R.F.C.** [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 En términos de lo establecido en los oficios de designación números 09 52 17 61 1B00/2025/056 y 09 53 84 61 1800/202500**9923**, suscribe el presente instrumento jurídico la **Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos**, **Titular de la Coordinación de Control de Abasto con R.F.C.** [redacted] de **"EL INSTITUTO"**, como Representante de los Administradores del mismo, en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

del presente instrumento se encuentran las designaciones respectivas, así como el listado de Administradores de este contrato.

En todo caso, los Administradores del presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"RLAASSP"**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, número **AA-50-GYR-050GYR120-T-45-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, fracción III, 39 fracción II, 53 tercer párrafo, 54 fracción II, 57 y 68 fracción I de la **"LAASSP"**, y los correlativos del **"RLAASSP"**, en términos del oficio de notificación de adjudicación de fecha 28 de octubre de 2025, suscrito por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/010161/2025** de fecha 29 de octubre de 2025, la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del presente contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación de la cual derivó este contrato, incluido el contenido de sus anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **21121113**, con folio número **0000330535-2025**, de fecha 22 de septiembre de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al presente contrato en su **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 92,233 de fecha 14 de julio de 2022, pasada ante la fe de la Licenciada Sandra Giovanna Rivero Pastor, Notario Público Titular número 1 del Distrito Judicial de Puebla, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2022050673, denominada **QUIRORT, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, en la compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, consignación, comisión, arrendamiento, subarrendamiento, ensamble, maquilado, reacondicionamiento de todo lo relacionado con el ramo médico, publicidad, propaganda, promoción, diseño, construcción e instalación de toda clase de artículos que permitan la fabricación y explotación en la industria médica en general, así como todos aquellos objetos y materiales susceptibles de comercialización, y de todo tipo de bienes y servicios que las leyes de la república permitan.

II.2 El **C. Alejandro Ponce del Castillo**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 96,746 de fecha 08 de octubre de 2024, pasada ante la fe de la Licenciada Sandra Giovanna Rivero Pastor, Notario Público Titular número 1 del Distrito Judicial de Puebla, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **QUI220714BZ1**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 del **"RLAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (222) 296 88 00 ext. 215 y 216, correos electrónicos: [redacted] y [redacted], domicilio ubicado en Calle Retorno 1 Esteban de Antuñano número 2, Colonia Cuarto, C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **ADQUISICIÓN DE "CLAVES DEL GRUPO 513 MOBILIARIO MÉDICO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Anexo 1 y Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo C Anexo Técnico, Anexo 3A Requerimiento, Anexo D Términos y Condiciones, Anexo 3B. Distribución de Mobiliario

Médico por Unidad Médica y Anexo 3.1 Lugares de Entrega y Pago del IMSS"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Oficio de Notificación de Adjudicación y oficio número 09 53 84 61 1CFF/010161/2025"

Anexo 4 (cuatro) "Documentos de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del presente Contrato y Relación de Administradores de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$516,282.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$82,605.12 (OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 12/100 M.N.)**, que hace un total de **$598,887.12 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.)**, y el monto máximo de **$1,288,131.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$206,100.96 (DOSCIENTOS SEIS MIL CIEN PESOS 96/100 M.N.)**, que hace un total de **$1,494,231.96 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 96/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE "CLAVES DEL GRUPO 513 MOBILIARIO MÉDICO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a las entregas realizadas en los plazos normados por la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **"LAASSP"** y 93 del **"RLAASSP"**, así como por lo

establecido en el numeral **10.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en su **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, previa entrega de los bienes, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar a los Administradores del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

Los Administradores del presente contrato será quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del **"RLAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los Administradores del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éstos informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Los Administradores del presente contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **"RLAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará a los Administradores del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica

de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, los Administradores del presente contrato deberán solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del "RLAASSP".

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, los Administradores del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberán entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del **"RLAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, los Administradores del presente contrato o quien éstos designen por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicarán a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por los Administradores del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el oficio

de notificación de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El Mobiliario Médico será entregado en los lugares indicados en el *Anexo 3.1*. *"Lugar de Entrega y Pago"*, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

Lo anterior, de conformidad con el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como su **Anexo 2 (dos)**.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes requeridos para cubrir las necesidades detalladas en el *Anexo 3B Distribución de Mobiliario Médico por Unidad Médica*, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** serán solicitados a través de órdenes de reposición.

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte de **"EL INSTITUTO"**. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, que se integran al presente instrumento jurídico en su **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo señalado en los numerales **1., 2., 3., 4., 5.** y **10.** del Anexo Técnico y los numerales **2.**, **4., 5., 9., 9.1** y **11.** y el apartado denominado Confidencialidad de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día natural a la notificación de la adjudicación, es decir el día **29 de octubre de 2025** y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del "RLAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar, a más tardar el día de la firma del presente contrato, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en la que se indique clara y expresamente la vida útil limitada del equipo o instrumento, compatibilidad técnica con otros equipos existentes y condiciones de almacenamiento en caso de que aplique, así como el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral **9.1** inciso **c.** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

NOVENA. GARANTÍAS

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 del **"RLAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente

al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del presente contrato, en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del "RLAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder en cualquier caso por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, a cada OOAD y UMAE tanto durante el tiempo de vigencia del presente contrato o la vida útil del insumo, de acuerdo con las especificaciones del fabricante, debiendo cumplir con las obligaciones de canje o devolución precisadas en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato o de la vida útil del producto de acuerdo a lo indicado por el fabricante.

Además, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la OOAD y UMAE y/o terceros.

La fianza permanecerá vigente por un periodo de 12 (doce) meses posteriores a la conclusión de la vigencia del presente contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria; también continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiador para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento delas demás responsabilidades que garantiza la póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes sujetos a dichas actividades.

La garantía de vicios ocultos deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los numerales **9.** y **9.1** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Dicha garantía se presentará en la División de Contratos, a través de fianza otorgada por Institución Autorizada.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del **"RLAASSP"**.
- **f)** No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.
  Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el **"RLAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- **g)** Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.
- **h)** Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días

naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del presente contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Área Consolidadora y Representante de los Administradores del presente contrato a la **Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos**, con **R.F.C.** [redacted] **Titular de la Coordinación de Control de Abasto**, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución de los Administradores del presente contrato, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución de los Administradores del presente contrato, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de los Administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través de los Administradores del presente contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través de los Administradores del presente contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10% (diez por ciento)** conforme al Concepto u Obligación que genera la Aplicación de Deducciones, Deducción por aplicar y Método de Cálculo y Límite de Incumplimiento señalados en el numeral **8** subnumeral **8.2** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Anexo denominado *Justificación del porcentaje de penas convencionales y deductivas establecidas en el procedimiento de contratación para la adquisición de claves del grupo 513 "Mobiliario Médico", para cubrir las necesidades en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Ejercicio 2025*, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través de los Administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto de los Administradores del presente contrato aplicarán la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** por día natural de atraso, hasta por 4 (cuatro) días, conforme a lo señalado en el numeral **8.** subnumeral **8.1** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Así como lo señalado en el Anexo denominado *Justificación del porcentaje de penas convencionales y deductivas establecidas en el procedimiento de contratación para la adquisición de claves del grupo 513 "Mobiliario Médico", para cubrir las necesidades en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Ejercicio 2025*, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los Administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

Los Administradores del presente contrato determinarán el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los Administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que

se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del "RLAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en su **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.

b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo, y subsecuente al ejercicio fiscal que corresponda, en caso de aplicar.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto máximo de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula Vigésima Primera del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregarán los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad

social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de

Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, el **"RLAASSP"**, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal	[redacted]
MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS	Titular de la Coordinación de Control de Abasto y Área Consolidadora y Representante de los Administradores del presente contrato	[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
QUIRORT, S.A. DE C.V.	QUI220714BZ1

RRSR/HRJ/LMLR/XPMM

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, NÚMERO DE SERIE, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR120T04525-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: MARIA FERNANDA HERALDEZ RIOS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 04/11/2025 12:24

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 05/11/2025 13:39

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: QUIRORT SA DE CV
RFC: QUI220714BZ1
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 05/11/2025 16:07

Certificado:

[redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR120T04525-001-00

gsA3rScXC1dZHAwbqp2UPjaHawb8eyaNfzt+NVpZApSqXtEEWQTY0lDmM5rllZaK4JLupSn4+A3WXvnXsJ95l6+qc/ASAFju3MsjsJVKDjdzTXnX+ZUa6CLqnRbAZQWlRPx96gMJmmFxL55hVDDPClpcvEbtlicT
BTqbCJiPrhuEYyO5P+CNRjz2LevVvCQIYIJ476HFrvwcE1B/eJpoNO/P3M1ljMvYViYOR+3+DRvyU7nK1GE994mu7wWma6kCbza5Z4PR9gvrdHBhIkOOUnOQL8v5nt/TsV6x4Z9cGHo8BUnCXBaNxE031Ci/fy+V
LSymtkt6dbvpX0/pncCozQ==

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **050GYR120T04525-001-00**

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U251530
No. REQUISICION: 0990513102025CT45
ANEXO 1

PROVEEDOR : QUIRORT SA DE CV
R.F.C. : QUI -220714-BZ1
No. PROVEEDOR: 00155311

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
513 227 0116 00 01	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFORACIONES D ISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM. Marca: TRAUMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: QUI -220714-BZ1	386	963	$1,287.00	$1,239,381.00	0%	$0.00	$1,287.00	$496,782.00	$1,239,381.00
COBERTURA : 098001150900	963									
513 227 0140 00 01	CHAROLA PARA TORNILLOS DE PEQUE¥OS FRAGMENTOS. Marca: TRAUMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: QUI -220714-BZ1	2	5	$3,900.00	$19,500.00	0%	$0.00	$3,900.00	$7,800.00	$19,500.00
COBERTURA : 098001150900	5									
513 227 0165 00 01	CHAROLA PARA TORNILLOS GRANDES. Marca: TRAUMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: QUI -220714-BZ1	2	5	$5,850.00	$29,250.00	0%	$0.00	$5,850.00	$11,700.00	$29,250.00
COBERTURA : 098001150900	5									

IMPORTE DEL CONTRATO:	$516,282.00	$1,288,131.00
FIANZA REQUERIDA:		$128,813.10

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000330535-2025

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OF. 9486 RECIBIDO EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 - DE MOBILIARIO Y EQUIPO MENOR

Fecha Elaboración: 22/09/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 424,698,137.66
Cuenta: 21121113 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900
COG 2950100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	424,698.1	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120T04525-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO C ANEXO TÉCNICO, ANEXO 3A REQUERIMIENTO, ANEXO D TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 3B. DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO POR UNIDAD MÉDICA Y ANEXO 3.1 LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo C
Anexo Técnico

Para la adquisición de claves del grupo 513 "Mobiliario Medico", para cubrir las necesidades en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025.

Descripción amplia y detallada del Instrumental Médico.

Cabe señalar que el presente anexo técnico corresponde a la adquisición de insumos para la salud de los grupos **513 "mobiliario médico"**, para cubrir las necesidades en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025.

Las descripciones, unidades de medida, cantidades, requisitos a evaluar y las especificaciones técnicas para la adquisición de Mobiliario Médico para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada para el ejercicio 2025, se detallan en los Anexos: **Anexo 1A.** *"Criterios de Evaluación"* y **Anexo 3A** *"Requerimiento"*.

El Mobiliario Médico será entregado en los lugares indicados en el **Anexo 3.1.** *"Lugar de Entrega y Pago"*.

Como parte de la cotización que formulen los oferentes en su propuesta dentro del procedimiento de contratación y para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos se deberá considerar que la evaluación técnica será documental y consistirá en lo siguiente:

1. **Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes (4.24.3 inciso e) de las POBALINES.**

Los oferentes deberán garantizar que los bienes que ofertan cumplen con los certificados de calidad que se indican en el **Anexo 1A.** *"Criterios de Evaluación"*, en el que se establece el requisito de evaluación para cada una de las partidas según corresponda, de conformidad a lo siguiente:

Todos los oferentes deberán presentar y entregar la documentación que se indica a continuación:

a) Escrito el cual señale que cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar el canje de los bienes que presenten vicios ocultos y/o que no cuenten con los requisitos de calidad necesarios para su uso.

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle Hamburgo 64, piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. (55) 5238 2700 Ext. 20662
www.imss.gob.mx

b) Escrito que indique que las descripciones ofertadas se apegan de manera estricta a lo señalado en el **Anexo 1A.** *"Criterios de Evaluación"* **y Anexo 3A** *"Requerimiento"*.

c) Escrito en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, se emita Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado legal del proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento.

d) Escrito de carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear los bienes, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, de aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

e) La partida con solicitud de Cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:

Para Bienes de origen Nacional o Internacional (en caso de aplicar):

1. Registro Sanitario, vigente.

2. Certificados de Calidad: ISO-9001-2015 Sistemas de Gestión de Calidad vigente o ISO-13485-2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad vigente, Certificados de calidad ISO 7153-1 Instrumentos quirúrgicos. Materiales. Parte 1: Metales, vigente o ASTM F899-20 Especificación estándar para aceros inoxidables forjados para instrumentos quirúrgicos vigente. Norma Industrial de Japón (JIS) vigente, o, Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos MDSAP vigente, o, Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR-2017-745, vigente.

Para Bienes de origen Nacional, todos los oferentes deberán entregar adicionalmente a los dos puntos anteriores, copia simple de:

1. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente.

Calle Hamburgo 64, piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. (55) 5238 2700 Ext. 20662
www.imss.gob.mx

2. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de Acero Inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, y Suplementos (Última versión vigente), acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente: Acabado, Composición Química del Acero Inoxidable, Dureza y Resistencia a la Corrosión, vigente, conforme al **Anexo 3A** *"Requerimiento"*.

Así mismo, en caso de aplicar, integrar que: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los Oferentes deberán garantizar que en el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución de los bienes en que se presenta propuesta técnica, se cumple con las siguientes disposiciones, en los artículos y apartados que resultan aplicables:

- Ley General de Salud.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios y Atención Médica.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
- Ley Federal de Infraestructura de Calidad.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM).

2. Licencias y Avisos

Toda vez que las claves requeridas son insumos para la salud y atendiendo a la obligación en materia sanitaria, los "Oferentes" involucrados en el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución de los bienes objeto de contratación, deberán presentar de manera legible, los siguientes documentos presentados ante la COFEPRIS:

➢ **Del Titular del Registro Sanitario:**

- Aviso de funcionamiento
- Aviso de responsable sanitario

En caso de productos cuya importación se realice como producto terminado, únicamente serán requeridos estos requisitos para los titulares de los registros y los responsables de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle Hamburgo 64, piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. (55) 5238 2700 Ext. 20662
www.imss.gob.mx

almacenamiento y distribución, lo cual deberá desprenderse invariablemente del registro sanitario.

- **Para los distribuidores, de manera adicional deberán anexar:**

  - Su Aviso de funcionamiento.
  - Su Aviso de responsable sanitario.
  - Aviso de funcionamiento del titular del Registro sanitario
  - Aviso de responsable sanitario del titular del Registro sanitario.

3. Registro Sanitario (en caso de aplicar)

Conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberán anexar para cada partida que oferten, y con base a la información que del registro sanitario se plasme en la propuesta técnica lo siguiente:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 14 dígitos conforme al **Anexo 1A.** *"Criterios de Evaluación"* en el que se desprenda la cédula descriptiva (descripción e indicación terapéutica) conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento, entregar:

  - Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;

  - Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS. Para la Segunda Prórroga y subsecuentes podrá anexar Constancia de Prórroga Digital en la que se muestra el número de registro y la fecha de vigencia prorrogada.

  - Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, que permita acreditar claramente que se trata del insumo y registro sanitario que oferta y:

Calle Hamburgo 64, piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. (55) 5238 2700 Ext. 20662
www.imss.gob.mx

- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia fue sometido en tiempo y forma conforme al artículo 190 Bis 6 y Bis 7 del Reglamento de Insumos para la Salud, y en su caso acuse de recibo presentado por parte de la COFEPRIS que a la fecha de presentación de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna, por lo que su registro se encuentra vigente.

Cada registro sanitario presentado, podrá ser consultado en la página https://tramiteselectronicos02.cofepris.gob.mx/BuscadorPublicoRegistrosSanitarios/BusquedaRegistroSanitario.aspx.

Los registros sanitarios que aparezcan en la citada liga como vigentes, serán considerados así, para efectos del cumplimiento técnico.

Con independencia de lo anterior, en el proceso de evaluación técnica se consultará que los responsables del proceso de almacenamiento y distribución, no se encuentren en el listado de "Relación de distribuidores de medicamentos por lo que no cumplen con la regulación sanitaria", en caso de que aparezca en dicha lista, se tendrá como incumplido el presente requisito, siendo motivo de incumplimiento técnico.

Para el caso de claves que conforme el **Anexo 1A** "*Criterios de Evaluación*" requieren registro sanitario en que se haya solicitado la expedición de este ante la COFEPRIS o se haya realizado una consulta por escrito y dicha Comisión haya notificado que el insumo no requiere registro sanitario, deberá anexar lo siguiente:

- Constancia emitida por la COFEPRIS u oficio de excepción donde se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la descripción del insumo y esta coincida con la solicitada en el Anexo 3A "Requerimiento", para las claves de los artículos que de conformidad con el "Acuerdo por el que se dan a conocer los listados de dispositivos médicos considerando como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025.

- En apego a las disposiciones emitidas por la COFEPRIS publicadas en la página: https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/plataforma-de-proveedores-irreulares-de-medicamentos?state=published, el "Oferente" deberá presentar escrito en

ANEXO 1
DIVISIÓN DE CONTRATOS

el que manifieste que los involucrados en el proceso de almacenamiento y distribución no se encuentran en el listado en comento.

4. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) de las POBALINES)**

Todos los oferentes, deberán presentar lo que a continuación indica:

Para adquisición de Mobiliario Médico.

Folleto o ficha técnica del Mobiliario Médico, en donde indique las especificaciones técnicas y que contenga imagen o fotografía del instrumental por partida, de manera específica se deberá integrar de la siguiente forma:

- **Para claves que requieren de registro sanitario.**
  - Para complementar la información que no se encuentre contenida en el registro sanitario, podrá integrar los marbetes e Información para prescribir amplia o reducida, que formen parte del registro sanitario avalado por la COFEPRIS, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva (descripción e indicación terapéutica) del Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.

  - Para el caso de claves que conforme al resultado de la investigación de mercado requieren registro sanitario, en que se haya solicitado la expedición de este ante la COFEPRIS o se haya realizado una consulta por escrito y esa Comisión haya notificado que el insumo no requiere registro sanitario, deberá anexar lo siguiente:

  - Constancia emitida por la COFEPRIS u oficio de excepción donde se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la descripción del insumo y esta coincida con la solicitada en la demanda agregada.

5. **Carta de Calidad:**

Deberá presentar el formato adjunto al presente como "**Anexo A**", el cual se integra como parte de los requisitos.

Calle Hamburgo 64, piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. (55) 5238 2700 Ext. 20662
www.imss.gob.mx

Los documentos que deberán presentar los oferentes serán en copia simple **legible por ambos lados**, que acrediten el cumplimiento de los certificados de calidad.

6. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Para el presente procedimiento no se realizarán pruebas.

7. Mecanismo de Evaluación Técnica.

La evaluación técnica será documental y consistirá en lo siguiente:

a) Se validará que las partidas ofertadas en el Anexo denominado **Formato de Propuesta Técnica**, cumplan con lo indicado en el **Anexo 1A. Criterios de Evaluación y 3A Requerimiento,** conforme al número de clave, descripción del bien, presentación (unidad, cantidad y tipo) y requisito de evaluación de cada partida.

b) Se verificará que los oferentes presenten la documentación señalada en el requisito de evaluación del **Anexo 1A. Criterios de Evaluación y 3A Requerimiento**, así como los supuestos de los incisos a), b), c), d) y e), del numeral 1, así como lo previsto en los numerales 2, 3, 4 y 5 del presente documento.

c) Una vez que se reciban las propuestas de los oferentes y con la finalidad de verificar la calidad de los bienes de los certificados de cumplimiento de las normas presentados, éstos se evaluarán de acuerdo con el listado emitido por la entidad certificadora correspondiente, conforme a los siguientes puntos:

- Vigencia
- Estatus del certificado, Vigente, Cancelado o Suspendido
- Número de folio
- Número de Norma / Norma de referencia
- Descripción del bien

La omisión de la presentación de la documentación será causal de desechamiento de propuestas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

8. Designación de Representante del Área Técnica:

Se designará como representante técnico al Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud en los procedimientos que se derivaron del resultado de la Investigación de Mercado.

9. Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.3 inciso b), 4.25 inciso d) de las POBALINES:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 numeral II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio que utilizará la convocante para la evaluación de las propuestas será a través del criterio de evaluación binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados al encontrarse en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

10. Carta de Respaldo

En caso de que el "Oferente" no sea titular del o los registros sanitarios o fabricante de los bienes, deberá considerar para el cumplimiento técnico, la incorporación de escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), o fabricante (s) en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro que respalda
- Número de procedimiento en que oferta.
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del "Oferente"
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- La manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el presente documento.
- Que los bienes cumplen con las normas indicadas del Anexo Técnico.

Calle Hamburgo 64, piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. (55) 5238 2700 Ext. 20662
www.imss.gob.mx

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.

El presente documento de claves del grupo 513 del grupo "Mobiliario Medico", para cubrir las necesidades en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025; el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes no terapéuticos en apego a los numerales 4.24.1 inciso d), 4.24.3, 5.3.1 inciso a), 5.3.2 inciso a), y 5.3.5 fracción II inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2), la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) todas ellas adscritas a la Unidad de Administración (7.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración, con relación al numeral 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:

*"**2.5 Área consolidadora**: Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 1 del MAAGAASSP."*

Autoriza

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Elabora

Mtro. Daniel Juárez Cespedes
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

ANEXO 1
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2025 Año de La Mujer Indígena

Calle Hamburgo 64, piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. (55) 5238 2700 Ext. 20562
www.imss.gob.mx

SIN TEXTO

Ciudad de México, a _____ de 2025

Anexo A Formato de Carta de calidad

Dependencia/Hospital:
Área requirente:
Proveedor:
Número de pedido o contrato:
Fecha de recepción:
Nombre del bien:
Cantidad recibida:
Lugar de entrega:

1 verificación de características

No	Especificaciones requeridas	Cumple	
		Si	No

2 condiciones del bien

Descripción	SI	NO
Bien nuevo		
Empaque en buen estado		
Manual/ garantía incluidos		
Daños visibles		

3 documentación anexa

Descripción	SI	NO
Fecha técnica		
Certificados requeridos		
Certificado de garantía		

4 resultado de la verificación

	Se acepta el bien conforme
	Se acepta parcialmente (indicar observaciones)
	Se rechaza el bien (indicar motivo)

5 observaciones adicionales

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2025 Año de La Mujer

Anexo B
PROPUESTA TÉCNICA

Nombre del proveedor:
RFC:
Domicilio Fiscal:
Teléfono:
Correo electrónico:
Fecha:

a) **Datos generales del proveedor**
- **Razón social:**
- **Representante Legal:**
- **Giro Comercial**
- **Registro en Padrón de proveedores:**

b) **Descripción de los bienes ofertados**

NO.	Descripción del bien	Marca

c) **Cumplimiento Técnico**

Los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el anexo de la convocatoria.

d) **Condiciones de entrega**

Lugar:
Tiempo estimado de entrega:
Formato de entrega: (directa con personal y transporte)

e) **Garantía y Servicio Postventa**
- **Todos los bienes cuentan con** _____
- **Que incluye el servicio** _____

f) **Documentación anexa**

- **Fichas técnicas**
- **Registro en el padrón de proveedores**
- **Copia de RFC**
- **Poder Notarial**
- **Opinión positiva del SAT**
- **Declaración de integridad**

Nombre y firma

Representante legal

ANEXO 1 A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los oferentes deberán garantizar que los bienes que ofertan cumplen con los certificados de calidad que se indican en el presente Anexo 1A; requisitos de evaluación para cada una de las partidas según corresponda, de conformidad a lo siguiente:

Todos los oferentes, deberán entregar la siguiente documentación:

a) Escrito el cual señale que cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar el canje de los bienes que presenten vicios ocultos y/o que no cuenten con los requisitos de calidad necesarios para su uso.

b) Escrito que indique que las descripciones ofertadas se apegan de manera estricta a lo señalado en el Anexo 1A. Criterios de Evaluación y Anexo 3A Requerimiento.

c) Escrito en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, se emita la Garantía, así como el plazo de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento. El escrito es en formato libre, papel membretado de la empresa, firmada por el representante o apoderado legal del proveedor.

d) Escrito de carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear los bienes, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, de aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil como lo establecen sus características, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

e) Listado con las partidas que den Cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulten aplicables a los bienes:.

Para Bienes de origen Nacional o Internacional, deberán entregar la siguiente documentación:

1. Registro Sanitario, vigente.
2. Certificados de Calidad:

   ISO-9001-2015 Sistemas de Gestión de Calidad vigente o ISO-13485-2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad vigente, o Certificados de calidad ISO 7153-1 Instrumentos quirúrgicos. Materiales. Parte 1: Metales, vigente o ASTM F899-20 Especificación estándar para aceros inoxidables forjados para instrumentos quirúrgicos vigente o Norma Industrial de Japón (JIS) vigente, o, Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos MDSAP vigente, o, Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR-2017-745, vigente.

Para Bienes de origen Nacional, se deberá entregar adicionalmente a los dos puntos anteriores:

3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente.
4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de Acero Inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, y Suplementos (Última versión vigente), acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente: Acabado, Composición Química del Acero Inoxidable, Dureza y Resistencia a la Corrosión.

Derivado de lo anterior y en virtud de que las claves requeridas son insumos para la salud, se requiere:

Licencias y Avisos

Atendiendo a la obligación en materia sanitaria, respecto a las licencias y avisos que se deben presentar por el "Oferente", involucrados en el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución de los bienes objeto de contratación, se deberá anexar de manera legible, los siguientes documentos presentados ante la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS):

- Del Titular del Registro Sanitario:
  - Aviso de funcionamiento
  - Aviso de responsable sanitario

- En caso de productos cuya importación se realice como producto terminado, únicamente serán requeridos estos requisitos para los titulares de los registros y los responsables de almacenamiento y distribución, lo cual deberá desprenderse invariablemente del registro sanitario.

- Para los distribuidores, de manera adicional deberán anexar:
  - Su Aviso de funcionamiento.
  - Su Aviso de responsable sanitario.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los Oferentes deberán garantizar que en el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución de los bienes en que se presenta la propuesta técnica, así como manifestar el cumplimiento de las siguientes disposiciones, en los artículos y apartados que resultan aplicables:

- Ley General de Salud.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios y Atención Médica.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
- Ley Federal de Infraestructura de Calidad.

- Compendio Nacional de Insumos para la Salud, vigente.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM).

Registro Sanitario

Para aquellos bienes identificados como "Sí Requiere," en la columna "Registro Sanitario" del presente Anexo 1A. "TABLA. "Descripción de los bienes de Instrumental Médico para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades de Alta Especialidad para el ejercicio 2025", se deberá integrar el Registro Sanitario vigente.

La propuesta técnica, deberá cumplir los requisitos establecidos en inciso d) del numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), citado en el numeral 4 "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", del Anexo 3. "Términos y Condiciones".

Para el caso de claves que requieran registro sanitario conforme a este Anexo, y en que se haya solicitado la expedición de este ante la COFEPRIS o se cuente con una consulta por escrito y esa Comisión haya notificado que el insumo no requiere registro sanitario, deberá anexar lo siguiente:

- Constancia emitida por la COFEPRIS u oficio de excepción donde se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la descripción del insumo y que coincida con la clave del Anexo 3A "Requerimiento". Lo anterior sujeto a la validación de claves de los artículos contenidas en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los listados de dispositivos médicos considerando como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025.

- Escrito en el que manifieste que los involucrados en el proceso de almacenamiento y distribución no se encuentran en la "Relación de distribuidores de medicamentos por lo que no cumplen con la regulación sanitaria", emitido por la COFEPRIS publicadas en la página: https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/plataforma-de-proveedores-irreulares-de-medicamentos?state=published

Con independencia de lo anterior, en el proceso de evaluación técnica se consultará que los responsables del proceso de almacenamiento y distribución, no se encuentren en el listado de "Relación de distribuidores de medicamentos por lo que no cumplen con la regulación sanitaria", en caso de que aparezca en dicha lista, se tendrá como incumplido el presente requisito, siendo motivo de incumplimiento técnico.

Carta de Calidad

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Todos los oferentes deberán presentar la Carta de Calidad en el formato establecido en el Anexo Técnico, Anexo "A. Formato Carta de Calidad".

- La Carta de Calidad deberá corresponder a copia simple legible por ambos lados, que acredite el cumplimiento de los certificados de calidad.

Se anexa la Tabla: **"Descripción de los bienes de Instrumental Médico para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades de Alta Especialidad para el ejercicio 2025"**

ID	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	Total piezas	Requiere Registro Sanitario
1	25403331	513	227	0074	00	01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	4,851	SI
2	25403333	513	227	0116	00	01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	963	NO
3	25403336	513	227	0140	00	01	CHAROLA. CHAROLA PARA TORNILLOS DE PEQUEÑOS FRAGMENTOS.	5	NO
4	25400787	513	227	0165	00	01	CHAROLA. CHAROLA PARA TORNILLOS GRANDES.	5	SI
5	254013342	513	790	0055	00	01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	34	NO
6	25403343	513	887	0059	00	01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	168	NO

DOF 07/07/2025 ACUERDO por el que se dan a conocer los listados de dispositivos médicos considerando como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario.

ANEXO 2. Listado de Dispositivos Médicos de bajo riesgo que no requieren Registro Sanitario

ID	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	Total piezas	Anexo
5	25403342	513	790	0055	00	01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	34	NO

ID	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	Total piezas	Requiere Registro Sanitario

DOF 07/07/2025 ACUERDO por el que se dan a conocer los listados de dispositivos médicos considerando como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario.

ANEXO 3. Productos que por su naturaleza, caracteristicas propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario.

ID	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	Total piezas	Anexo
2	25403333	513	227	0116	00	01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	963	NO
3	25403336	513	227	0140	00	01	CHAROLA. CHAROLA PARA TORNILLOS DE PEQUEÑOS FRAGMENTOS.	5	NO
6	25403343	513	887	0059	00	01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	168	NO

Autoriza

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Elabora

Mtro. Daniel Juárez Cespedes
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

VISTOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Requerimiento

PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 513 "MOBILIARIO MÉDICO", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025.

NO.	CUCOP +	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO MINIMA	REQUERIMIENTO MAXIMA
1	25401-3331	25403331	25401	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	1,941	4,851
2	25401-3333	25403333	25401	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	386	963
3	25401-3336	25403336	25401	513.227.0140.00.01	CHAROLA. CHAROLA PARA TORNILLOS DE PEQUEÑOS FRAGMENTOS.	2	5
4	25401-0787	25400787	25401	513.227.0165.00.01	CHAROLA. CHAROLA PARA TORNILLOS GRANDES.	2	5
5	25401-3342	25403342	25401	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	14	34
6	25401-3343	25403343	25401	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	68	168

El presente documento corresponde a claves del grupo 513 "Mobiliario Médico", para cubrir las necesidades en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025, el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapeúticos con fundamento con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) y 4.2.4.1 inciso t) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2), la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.2.1), y de la División de Planeación de Bienes No Terapeúticos (numeral 7.1.1.2.1), todas ellas adscritas a la Unidad de Administración (7.1.) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora" Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los DOP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de estas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo I del MAAGAASSP.

Elabora

Mtro. Daniel Juárez Cespedes.
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

Revisa

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solis
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Autoriza

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo D

Términos y Condiciones

Para la adquisición de claves del grupo 513 del grupo "Mobiliario Medico", para cubrir las necesidades en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025.

1. Vigencia de la Contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

Para la presente contratación, se realizará conforme a las necesidades consideradas por el Instituto, atendiendo a lo establecido en el numeral 2 de los presentes Términos y Condiciones y a las detalladas en los **Anexos 3A** *Requerimiento* y **3B** *Distribución de Mobiliario Médico por Unidad Médica.*

La **vigencia del contrato** será a partir del siguiente día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el **31 de diciembre de 2025,** en los términos de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 1 y 1A fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se informa que para el presente procedimiento es aplicable la tasa del 16% por concepto de impuesto del valor agregado sobre el importe total de los bienes.

2. Plazo de entrega de los bienes y condiciones de entrega.

Los bienes requeridos para cubrir las necesidades detalladas en el **Anexo 3B** *Distribución de Mobiliario Médico por Unidad Médica*, serán solicitados a través de órdenes de reposición.

Las órdenes de reposición contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre y RFC del proveedor.
- Número de contrato.
- Número de orden de reposición.
- Clave y descripción del Artículo.
- Cantidad solicitada.
- Precio Adjudicado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de entrega.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Lugar de entrega.
- Dirección de Entrega.
- Marca/Procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte del Instituto. El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los proveedores podrán entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes de reposición serán emitidas conforme a las necesidades de este Instituto y, podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa de los OOAD y UMAE.
- Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada.
- Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los proveedores y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega, por los administradores de contrato.

El plazo de cancelación será dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo cuando se notifique resolución que nulifique la adjudicación de contrato, se notifique por COFEPRIS alertas sanitarias o en los casos en que se resuelva la rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

Las órdenes de reposición y cancelación de órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica *(http://sai.imss.gob.mx)*. En

caso de que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la Coordinación de Control de Abasto y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico utilizando los datos de contacto oficial que el proveedor haya proporcionado en el evento de contratación, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. De manera excepcional, se podrá realizar llamadas telefónicas al número otorgado en el proceso de contratación, las cuales se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada, realizando el registro correspondiente.

La **entrega** del Mobiliario Médico será conforme al requerimiento de las unidades médicas, en los domicilios señalados en el **Anexo 3.1** *Lugar de entrega y pago.*

El proveedor deberá entregar el Mobiliario Médico, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega efectuada, el administrador del contrato firmará de conformidad el documento que acredite la recepción de los bienes en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en cada uno de los OOAD y UMAE en los domicilios señalados en el **Anexo 3.1** *Lugar de entrega y pago.*

2.1 Condiciones de Entrega

Los bienes serán entregados por los proveedores en la farmacia o almacén indicados en el **Anexo 3.1 Lugar de entrega y pago.**

El proveedor se obliga a entregar todos los bienes adjudicados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Calle Hamburgo 64, piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México Tel. (55) 5238 2700 Ext. 20662
www.imss.gob.mx

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición, en la que haya incluido el lote, fecha de fabricación y fecha de caducidad de los bienes a entregar.

Los bienes entregados deberán cumplir con lo siguiente:

- En el empaque de los bienes deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 14 dígitos,** en apego a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008.**

- Deberá presentar, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del oferente, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el oferente que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial, Cargo, Domicilio, Teléfono (oficina y celular), fax y Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Los proveedores se obligan a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado y dirigido a la Coordinación de Control de Abasto.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a los proveedores.
Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos OOAD/UMAE
- Titular de la Coordinación de Abastecimiento de OOAD/UMAE
- Titular de la Coordinación de Control del Abasto y personal que éste designe.

3. Consideración respecto del criterio de evaluación

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 numeral I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio que utilizará la convocante para la evaluación de las propuestas será a través del **criterio de evaluación binario**, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran dentro del Compendio de Insumos para la Salud estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

El instituto celebrará para la contratación de los bienes del presente procedimiento uno o varios contratos abiertos por cantidades, con fundamento en lo señalado en la fracción I del artículo 68 de la LAASSP y 85 de su Reglamento precisando que se llevará a cabo la adjudicación por partida.

4. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes a contratar.

Para el presente procedimiento las licencias, permisos, certificados o autorizaciones se indican en los anexos: **Anexo 1A** *Criterios de evaluación* y **Anexo C** *Anexo Técnico*.

2025 Año de La Mujer Indígena

Calle Hamburgo 64, piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. (55) 5238 2700 Ext. 20662
www.imss.gob.mx

5. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Para el presente procedimiento los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

Para el Mobiliario Médico:

Folleto o ficha técnica que indiquen las especificaciones técnicas y que contenga imagen o fotografía, por partida.

La omisión de la presentación de la documentación será causal de desechamiento de propuestas.

6. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se prestará el servicio

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los oferentes.

7. Visitas a las instalaciones de los oferentes.

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del proveedor.

8. Penas convencionales y deducciones.

De conformidad a lo establecido en los artículos 66 fracción XIX, 75 y 76, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, se aplicarán las sanciones descritas a continuación o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

8.1 Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables a los proveedores, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos puntos cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

La penalización por atraso en la entrega de los bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a los proveedores las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

8.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones en los siguientes casos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN QUE GENERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES	DEDUCCIÓN POR APLICAR	MÉTODO DE CÁLCULO Y LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Cuando los proveedores no den cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando éstos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes

Calle Hamburgo 64, piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. (55) 5238 2700 Ext. 20662
www.imss.gob.mx

CONCEPTO U OBLIGACIÓN QUE GENERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES	DEDUCCIÓN POR APLICAR	MÉTODO DE CÁLCULO Y LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
		pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando los oferentes adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalado, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en cada uno de los OOAD y UMAE donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

9. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos y de la calidad de los bienes.

El oferente que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación durante la vigencia del contrato o la vida útil del bien de acuerdo con las especificaciones del fabricante, debiendo cumplir con las obligaciones de canje o devolución precisadas en los Términos y Condiciones.

Los proveedores se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El Instituto podrá solicitar al proveedor (oferente adjudicado), el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en la licitación y en el contrato, en sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 48 horas siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Para aquellos bienes que, durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, deberán ser notificados al Administrador del Contrato; además de

proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en la presente convocatoria.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de los 10 días hábiles, contadas a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del virtual proveedor (oferente adjudicado), previa notificación del IMSS.

El virtual proveedor (oferente adjudicado) se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Cuando, durante el período de garantía de los bienes suministrados al Instituto, se comprueben deficiencias imputables al oferente adjudicado, éstas serán motivo de devolución o canje por el IMSS y el oferente adjudicado se obliga a su reposición total dentro de los diez días hábiles a la notificación del canje o recolección, contadas a partir de la fecha de la notificación. En todos los casos el IMSS notificará al oferente adjudicado los motivos de la devolución o del canje.

9.1 **Las garantías de cumplimiento contra defectos o vicios ocultos.**

Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.

El proveedor con la presentación de su propuesta técnica acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, a cada OOAD y UMAE, durante el tiempo de vigencia del contrato o la vida útil del insumo de acuerdo a las especificaciones del fabricante, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del contrato o de la vida útil del producto de acuerdo a lo indicado por el fabricante.

Además, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la OOAD y UMAE y/o terceros.

Con independencia de lo anterior, de conformidad a lo estipulado en las **"DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS**

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, el proveedor deberá presentar las siguientes garantías:

1. Garantía de Cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el en el Contrato y en sus convenios modificatorios. La garantía deberá ser divisible y se constituirá por el 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada.
2. Garantía de Vicios Ocultos para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran.

Las fianzas permanecerán vigentes por un periodo de 12 meses posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria; también continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiador para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza la póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes sujetos a dichas actividades.

Nota: Los modelos de fianza se encuentran disponibles en las **"DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

Las garantías deberán ser entregadas en el área encargada de la formalización de contratos dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

a. Canje

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD, UMAE o la persona que designen y en su caso la Coordinación de Control del Abasto.

b. Devolución.

En los casos en que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá conforme a la *"Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social"*. En este caso, para el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

Lo anterior sin perjuicio de que ante el incumplimiento se podrá iniciar la rescisión de contrato y a la ejecución de la garantía de cumplimiento.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

c. Caducidades del Bien

El proveedor deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en la que se indique clara y expresamente la vida útil limitada del equipo o instrumento, compatibilidad técnica con otros equipos existentes y condiciones de almacenamiento en caso de que aplique, así como el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento.

d. Garantía de cumplimiento. (5.5.5 y 5.5.5.8 POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

10. Forma de Pago

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a las entregas realizadas en los plazos normados por la Ciudad de México (CDMX), de acuerdo con el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

11. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de la adquisición de bienes efectivamente entregados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El personal responsable de la recepción de los bienes:

a) Verificará las condiciones específicas detalladas en los puntos que anteceden y efectuarán una verificación visual aleatoria.

b) En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato se deberá presentar copia del acta entrega recepción de los bienes, otorgando en la remisión del pedido, sello oficial con fecha firma del Administrador del contrato.

Será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con los mismos para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

Calle Hamburgo 64, piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. (55) 5238 2700 Ext. 20662
www.imss.gob.mx

12. Anticipo

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

13. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

Para el presente procedimiento será aplicable el Aviso de Privacidad Integral de los Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el cual podrá consultarse a través de la siguiente dirección electrónica:

http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/avisos-privacidad/DA/CACS/API-CACS.pdf

Para el presente procedimiento será aplicable el Aviso de Privacidad Integral para generar usuario y contraseña de Acceso a SAI.PROVEEDORES, el cual podrá consultarse a través de la siguiente dirección electrónica:

http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/avisos-privacidad/DA/CCA/API-CCA.pdf

Para el presente procedimiento será aplicable el Aviso de Privacidad Integral de la Coordinación de Investigación de Mercados, el cual podrá consultarse a través de la siguiente dirección electrónica:

http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/avisos-privacidad/DA/CIM/API-CIM-ADQ.pdf

14. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

Calle Hamburgo 64, piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México, tel. (55) 5238 2700 Ext. 20662
www.imss.gob.mx

15. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Para el presente procedimiento no se requiere algún evento o acto en el que las personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS.

16. Administradores de contrato:

Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, es el servidor público o el funcionario que lo sustituye, designado como Administrador del Contrato **(Anexo 3.2 RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO)** por el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.

El administrador de Contrato designado por escrito, como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Respecto a la designación de representante de los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos se adjuntará el oficio correspondiente, con la petición de contratación.

Confidencialidad.

EL PROVEEDOR, y el personal relacionado con este respecto a la fabricación y distribución, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto los pacientes, familiares, tutores o representantes legales a los que se les prescriba los bienes objeto de contratación o que sean susceptibles de prescripción, a excepción de la gestión de entrega a domicilio, acotada a ese beneficio.

El contacto del proveedor se realizará por conducto de su contacto oficial, apoderado o representante legal, a través de los canales oficiales y se encontrará acotado al cumplimiento de los contratos que deriven del proceso de contratación, debiendo documentar este conforme al PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

El presente documento de claves del grupo 513 del grupo "Mobiliario Medico", para cubrir las necesidades en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025; el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes no terapéuticos en apego a los numerales 4.24.1 inciso d), 4.24.3, 5.3.1 inciso a), 5.3.2 inciso a), y 5.3.5 fracción II inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2), la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) todas ellas adscritas a la Unidad de Administración (7.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración, con relación al numeral 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:

*"**2.5 Área consolidadora:** Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 1 del MAAGAASSP."*

Autoriza

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Elabora

Mtro. Daniel Juárez Céspedes
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle Hamburgo 64, piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. (55) 5238 2700 Ext. 20662
www.imss.gob.mx

SIN TEXTO

ANEXO 3B. DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO POR UNIDAD MÉDICA

Areas Requirentes: OOAD: Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Edo Méx. Oriente, Edo Méx. Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Nte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas, Delegación Norte, Delegación Sur. Hospitales: H E. Torreón, Coah., H.E. No. 1 León, Gto, H. Gineco Pediatría No. 48 León, Gto, H. Ped. Jal., H. Gineco Obst. Jal., H. E. Jal., H. Traumatología L.V., H. Cardiología Monterrey, N.L., H.E. #25 Monterrey, N.L., H. Traumatología y Ortopedia Monterrey, N.L., H.G.O. #23 Monterrey, N.L., H.E. Puebla, H. Traumatología y Ortopedia Puebla, H.E. # 2 Cd. Obregón, Sonora, H.E. Veracruz, H.E. Yucatán, H. de Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas, H.E. CMN La Raza, HGO # 3 CMN La Raza, H General CMN La Raza, H.G.O # 4, H. Oncología Siglo XXI; H.E. Siglo XXI, H. Cardiología Siglo XXI, Hospital de Pediatría Siglo XXI.

							2,413	6,026
OOAD/ UMAE	NO	CLAVE A 14 DIGITOS	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE	CANTIDAD MÁXIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE
OOAD AGUASCALIENTES	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
OOAD AGUASCALIENTES	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	7	16
OOAD AGUASCALIENTES	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
OOAD AGUASCALIENTES	3	513.227.0140.00.01	CHAROLA. CHAROLA PARA TORNILLOS DE PEQUEÑOS FRAGMENTOS.	PZA	1	PZA	1	3
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	7	16
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	4	513.227.0165.00.01	CHAROLA. CHAROLA PARA TORNILLOS GRANDES.	PZA	1	PZA	1	1
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	5	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	1
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	7	16
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	4	513.227.0165.00.01	CHAROLA. CHAROLA PARA TORNILLOS GRANDES.	PZA	1	PZA	1	1
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	5	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	1

ANEXO 3B. DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO POR UNIDAD MÉDICA

Areas Requirentes: OOAD: Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Edo Méx. Oriente, Edo Méx. Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Nte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas, Delegación Norte, Delegación Sur. Hospitales: H.E. Torreón, Coah., H.E. No. 1 León, Gto, H. Gineco Pediatría No. 48 León, Gto, H. Ped. Jal., H. Gineco Obst. Jal., H. E. Jal., H. Traumatología L.V., H. Cardiología Monterrey, N.L., H.E. #25 Monterrey, N.L., H. Traumatología y Ortopedia Monterrey, N.L., H.G.O. #23 Monterrey, N.L., H.E. Puebla, H. Traumatología y Ortopedia Puebla, H.E. # 2 Cd. Obregón, Sonora, H.E. Veracruz, H.E. Yucatán, H. de Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas, H.E. CMN La Raza, HGO # 3 CMN La Raza, H General CMN La Raza, H.G.O # 4, H. Oncología Siglo XXI, H.E. Siglo XXI, H. Cardiología Siglo XXI, Hospital de Pediatría Siglo XXI.

							2,413	6,026
OOAD/ UMAE	NO	CLAVE A 14 DIGITOS	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE	CANTIDAD MÁXIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE
OOAD CAMPECHE	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
OOAD CAMPECHE	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16
OOAD CAMPECHE	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
OOAD CHIAPAS	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
OOAD CHIAPAS	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	7	16
OOAD CHIAPAS	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
OOAD CHIAPAS	3	513.227.0140.00.01	CHAROLA. CHAROLA PARA TORNILLOS DE PEQUEÑOS FRAGMENTOS.	PZA	1	PZA	1	1
OOAD CHIHUAHUA	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
OOAD CHIHUAHUA	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	7	16
OOAD CHIHUAHUA	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
OOAD CHIHUAHUA	4	513.227.0165.00.01	CHAROLA. CHAROLA PARA TORNILLOS GRANDES.	PZA	1	PZA	1	1
OOAD CHIHUAHUA	5	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	1
OOAD COAHUILA	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
OOAD COAHUILA	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	7	16

ANEXO 3B. DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO POR UNIDAD MÉDICA

Areas Requirentes: OOAD: Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Edo Méx. Oriente, Edo Méx. Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosi, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Nte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas, Delegación Norte, Delegación Sur. Hospitales: H E. Torreón, Coah., H.E. No. 1 León, Gto, H. Gineco Pediatría No. 48 León, Gto, H. Ped. Jal., H. Gineco Obst. Jal., H. E. Jal., H. Traumatología L.V., H. Cardiología Monterrey, N.L., H.E. #25 Monterrey, N.L., H. Traumatología y Ortopedia Monterrey, N.L., H.G.O. #23 Monterrey, N.L., H.E. Puebla, H. Traumatología y Ortopedia Puebla, H.E. # 2 Cd. Obregón, Sonora, H.E. Veracruz, H.E. Yucatán, H. de Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas, H.E. CMN La Raza, HGO # 3 CMN La Raza, H General CMN La Raza, H.G.O #4, H. Oncología Siglo XXI, H.E. Siglo XXI, H. Cardiología Siglo XXI, Hospital de Pediatría Siglo XXI.

							2,413	6,026
OOAD/ UMAE	NO	CLAVE A 14 DIGITOS	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE	CANTIDAD MÁXIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE
OOAD COAHUILA	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
OOAD COAHUILA	4	513.227.0165.00.01	CHAROLA. CHAROLA PARA TORNILLOS GRANDES.	PZA	1	PZA	1	1
OOAD COAHUILA	5	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	1
OOAD COLIMA	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
OOAD COLIMA	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16
OOAD COLIMA	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
OOAD DF NORTE	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
OOAD DF NORTE	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	7	16
OOAD DF NORTE	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	9	50
OOAD DF NORTE	4	513.227.0165.00.01	CHAROLA. CHAROLA PARA TORNILLOS GRANDES.	PZA	1	PZA	-	1
OOAD DF NORTE	5	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	1
OOAD DF SUR	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
OOAD DF SUR	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	7	16
OOAD DF SUR	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2

ANEXO 3B. DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO POR UNIDAD MÉDICA

Areas Requirentes: OOAD: Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Edo Méx. Oriente, Edo Méx. Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosi, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Nte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas, Delegación Norte, Delegación Sur. Hospitales: H E. Torreón, Coah., H.E. No. 1 León, Gto, H. Gineco Pediatría No. 48 León, Gto, H. Ped. Jal., H. Gineco Obst. Jal., H. E. Jal., H. Traumatología L.V., H. Cardiología Monterrey, N.L., H.E. #25 Monterrey, N.L., H. Traumatología y Ortopedia Monterrey, N.L., H.G.O. #23 Monterrey, N.L., H.E. Puebla, H. Traumatología y Ortopedia Puebla, H.E. # 2 Cd. Obregón, Sonora, H.E. Veracruz, H.E. Yucatán, H. de Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas, H.E. CMN La Raza, HGO # 3 CMN La Raza, H General CMN La Raza, H.G.O # 4, H. Oncología Siglo XXI, H.E. Siglo XXI, H. Cardiología Siglo XXI, Hospital de Pediatría Siglo XXI.

							2,413	6,026
OOAD/ UMAE	NO	CLAVE A 14 DIGITOS	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE	CANTIDAD MÁXIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE
OOAD DF SUR	5	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	1
OOAD DURANGO	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
OOAD DURANGO	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	7	16
OOAD DURANGO	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
OOAD DURANGO	5	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	1
OOAD GUANAJUATO	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
OOAD GUANAJUATO	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	7	16
OOAD GUANAJUATO	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
OOAD GUANAJUATO	5	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	1
OOAD GUERRERO	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
OOAD GUERRERO	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16
OOAD GUERRERO	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
OOAD HIDALGO	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
OOAD HIDALGO	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	7	16

ANEXO 3B. DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO POR UNIDAD MÉDICA

Areas Requirentes: OOAD: Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Edo Méx. Oriente, Edo Méx. Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Nte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas, Delegación Norte, Delegación Sur. Hospitales: H E. Torreón, Coah., H.E. No. 1 León, Gto, H. Gineco Pediatría No. 48 León, Gto, H. Ped. Jal., H. Gineco Obst. Jal., H. E. Jal., H. Traumatología L.V., H. Cardiología Monterrey, N.L., H.E. #25 Monterrey, N.L., H. Traumatología y Ortopedia Monterrey, N.L., H.G.O. #23 Monterrey, N.L., H.E. Puebla, H. Traumatología y Ortopedia Puebla, H.E. # 2 Cd. Obregón, Sonora, H.E. Veracruz, H.E. Yucatán, H. de Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas, H.E. CMN La Raza, HGO # 3 CMN La Raza, H General CMN La Raza, H.G.O # 4, H. Oncología Siglo XXI, H.E. Siglo XXI, H. Cardiología Siglo XXI, Hospital de Pediatría Siglo XXI.

							2,413	6,026
OOAD/ UMAE	NO	CLAVE A 14 DIGITOS	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE	CANTIDAD MÁXIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE
OOAD HIDALGO	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
OOAD HIDALGO	3	513.227.0140.00.01	CHAROLA. CHAROLA PARA TORNILLOS DE PEQUEÑOS FRAGMENTOS.	PZA	1	PZA	-	1
OOAD JALISCO	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
OOAD JALISCO	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	7	16
OOAD JALISCO	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
OOAD JALISCO	5	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	1
OOAD MÉXICO ORIENTE	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
OOAD MÉXICO ORIENTE	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	7	16
OOAD MÉXICO ORIENTE	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
OOAD MÉXICO ORIENTE	5	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	1
OOAD MÉXICO PONIENTE	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
OOAD MÉXICO PONIENTE	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	7	16
OOAD MÉXICO PONIENTE	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
OOAD MÉXICO PONIENTE	5	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	1

ANEXO 3B. DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO POR UNIDAD MÉDICA

Areas Requirentes: OOAD: Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Edo Méx. Oriente, Edo Méx. Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosi, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Nte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas, Delegación Norte, Delegación Sur. Hospitales: H E. Torreón, Coah., H.E. No. 1 León, Gto, H. Gineco Pediatria No. 48 León, Gto, H. Ped. Jal., H. Gineco Obst. Jal., H. E. Jal., H. Traumatología L.V., H. Cardiología Monterrey, N.L., H.E. #25 Monterrey, N.L., H. Traumatología y Ortopedia Monterrey, N.L., H.G.O. #23 Monterrey, N.L., H.E. Puebla, H. Traumatología y Ortopedia Puebla, H.E. # 2 Cd. Obregón, Sonora, H.E. Veracruz, H.E. Yucatán, H. de Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas, H.E. CMN La Raza, HGO # 3 CMN La Raza, H General CMN La Raza, H.G.O # 4, H. Oncología Siglo XXI, H.E. Siglo XXI, H. Cardiología Siglo XXI, Hospital de Pediatría Siglo XXI.

							2,413	6,026
OOAD/ UMAE	NO.	CLAVE A 14 DIGITOS	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE	CANTIDAD MÁXIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE
OOAD MICHOACÁN	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
OOAD MICHOACÁN	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16
OOAD MICHOACÁN	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
OOAD MORELOS	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
OOAD MORELOS	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	7	16
OOAD MORELOS	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
OOAD MORELOS	5	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	1
OOAD NAYARIT	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
OOAD NAYARIT	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	7	16
OOAD NAYARIT	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
OOAD NAYARIT	5	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	-	1
OOAD NUEVO LEÓN	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
OOAD NUEVO LEÓN	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	7	16
OOAD NUEVO LEÓN	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2

ANEXO 3B. DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO POR UNIDAD MÉDICA

Areas Requirentes: OOAD: Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Edo Méx. Oriente, Edo Méx. Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Nte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas, Delegación Norte, Delegación Sur. Hospitales: H E. Torreón, Coah., H.E. No. 1 León, Gto, H. Gineco Pediatría No. 48 León, Gto, H. Ped. Jal., H. Gineco Obst. Jal., H. E. Jal., H. Traumatología L.V., H. Cardiología Monterrey, N.L., H.E. #25 Monterrey, N.L., H. Traumatología y Ortopedia Monterrey, N.L., H.G.O. #23 Monterrey, N.L., H.E. Puebla, H. Traumatología y Ortopedia Puebla, H.E. # 2 Cd. Obregón, Sonora, H.E. Veracruz, H.E. Yucatán, H. de Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas, H.E. CMN La Raza, HGO # 3 CMN La Raza, H General CMN La Raza, H.G.O # 4, H. Oncología Siglo XXI, H.E. Siglo XXI, H. Cardiología Siglo XXI, Hospital de Pediatría Siglo XXI.

							2,413	6,026
OOAD/ UMAE	NO	CLAVE A 14 DIGITOS	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE	CANTIDAD MÁXIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE
OOAD NUEVO LEÓN	5	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	-	1
OOAD OAXACA	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
OOAD OAXACA	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	7	16
OOAD OAXACA	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
OOAD OAXACA	5	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	-	1
OOAD PUEBLA	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
OOAD PUEBLA	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	7	16
OOAD PUEBLA	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
OOAD PUEBLA	5	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	-	1
OOAD QUERÉTARO	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
OOAD QUERÉTARO	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	7	16
OOAD QUERÉTARO	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
OOAD QUERÉTARO	5	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	-	1
OOAD QUINTANA ROO	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80

ANEXO 3B. DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO POR UNIDAD MÉDICA

Areas Requirentes: OOAD: Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Edo Méx. Oriente, Edo Méx. Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Nte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas, Delegación Norte, Delegación Sur. Hospitales: H E. Torreón, Coah., H.E. No. 1 León, Gto, H. Gineco Pediatría No. 48 León, Gto, H. Ped. Jal., H. Gineco Obst. Jal., H. E. Jal., H. Traumatología L.V., H. Cardiología Monterrey, N.L., H.E. #25 Monterrey, N.L., H. Traumatología y Ortopedia Monterrey, N.L., H.G.O. #23 Monterrey, N.L., H.E. Puebla, H. Traumatología y Ortopedia Puebla, H.E. # 2 Cd. Obregón, Sonora, H.E. Veracruz, H.E. Yucatán, H. de Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas, H.E. CMN La Raza, HGO # 3 CMN La Raza, H General CMN La Raza, H.G.O # 4, H. Oncología Siglo XXI, H.E. Siglo XXI, H. Cardiología Siglo XXI, Hospital de Pediatría Siglo XXI.

							2,413	6,026
OOAD/ UMAE	NO	CLAVE A 14 DIGITOS	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE	CANTIDAD MÁXIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE
OOAD QUINTANA ROO	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	7	16
OOAD QUINTANA ROO	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
OOAD QUINTANA ROO	5	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	-	1
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	7	16
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	5	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	-	1
OOAD SINALOA	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
OOAD SINALOA	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	5	16
OOAD SINALOA	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
OOAD SINALOA	5	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	-	1
OOAD SONORA	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
OOAD SONORA	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16
OOAD SONORA	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2

ANEXO 3B. DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO POR UNIDAD MÉDICA

Areas Requirentes: OOAD: Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Edo Méx. Oriente, Edo Méx. Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Nte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas, Delegación Norte, Delegación Sur. Hospitales: H E. Torreón, Coah., H.E. No. 1 León, Gto, H. Gineco Pediatría No. 48 León, Gto, H. Ped. Jal., H. Gineco Obst. Jal., H. E. Jal., H. Traumatología L.V., H. Cardiología Monterrey, N.L., H.E. #25 Monterrey, N.L., H. Traumatología y Ortopedia Monterrey, N.L., H.G.O. #23 Monterrey, N.L., H.E. Puebla, H. Traumatología y Ortopedia Puebla, H.E. # 2 Cd. Obregón, Sonora, H.E. Veracruz, H.E. Yucatán, H. de Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas, H.E. CMN La Raza, HGO # 3 CMN La Raza, H General CMN La Raza, H.G.O # 4, H. Oncología Siglo XXI, H.E. Siglo XXI, H. Cardiología Siglo XXI, Hospital de Pediatría Siglo XXI.

							2,413	6,026
OOAD/ UMAE	NO	CLAVE A 14 DIGITOS	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE	CANTIDAD MÁXIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE
OOAD SONORA	5	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	-	1
OOAD TABASCO	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
OOAD TABASCO	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16
OOAD TABASCO	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
OOAD TAMAULIPAS	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
OOAD TAMAULIPAS	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16
OOAD TAMAULIPAS	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
OOAD TAMAULIPAS	5	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	-	1
OOAD TLAXCALA	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
OOAD TLAXCALA	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16
OOAD TLAXCALA	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
OOAD TLAXCALA	5	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	-	1
OOAD VERACRUZ NORTE	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
OOAD VERACRUZ NORTE	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16

ANEXO 3B. DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO POR UNIDAD MÉDICA

Areas Requirentes: OOAD: Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Edo Méx. Oriente, Edo Méx. Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosi, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Nte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas, Delegación Norte, Delegación Sur. Hospitales: H E. Torreón, Coah., H.E. No. 1 León, Gto, H. Gineco Pediatría No. 48 León, Gto, H. Ped. Jal., H. Gineco Obst. Jal., H. E. Jal., H. Traumatología L.V., H. Cardiología Monterrey, N.L., H.E. #25 Monterrey, N.L., H. Traumatología y Ortopedia Monterrey, N.L., H.G.O. #23 Monterrey, N.L., H.E. Puebla, H. Traumatología y Ortopedia Puebla, H.E. # 2 Cd. Obregón, Sonora, H.E. Veracruz, H.E. Yucatán, H. de Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas, H.E. CMN La Raza, HGO # 3 CMN La Raza, H General CMN La Raza, H.G.O # 4, H. Oncología Siglo XXI, H.E. Siglo XXI, H. Cardiología Siglo XXI, Hospital de Pediatría Siglo XXI.

							2,413	6,026
OOAD/ UMAE	NO	CLAVE A 14 DIGITOS	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE	CANTIDAD MÁXIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE
OOAD VERACRUZ NORTE	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
OOAD VERACRUZ NORTE	5	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	-	1
OOAD VERACRUZ SUR	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
OOAD VERACRUZ SUR	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16
OOAD VERACRUZ SUR	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
OOAD VERACRUZ SUR	5	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	-	1
OOAD YUCATÁN	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
OOAD YUCATÁN	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16
OOAD YUCATÁN	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
OOAD YUCATÁN	5	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	-	1
OOAD ZACATECAS	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	53	131
OOAD ZACATECAS	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	8	19
OOAD ZACATECAS	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80

ANEXO 3B. DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO POR UNIDAD MÉDICA

Areas Requirentes: OOAD; Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche; Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Edo Méx. Oriente, Edo Méx. Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Nte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas, Delegación Norte, Delegación Sur. Hospitales: H E. Torreón, Coah., H.E. No. 1 León, Gto, H. Gineco Pediatría No. 48 León, Gto, H. Ped. Jal., H. Gineco Obst. Jal., H. E. Jal., H. Traumatología L.V., H. Cardiología Monterrey, N.L., H.E. #25 Monterrey, N.L., H. Traumatología y Ortopedia Monterrey, N.L., H.G.O. #23 Monterrey, N.L., H.E. Puebla, H. Traumatología y Ortopedia Puebla, H.E. # 2 Cd. Obregón, Sonora, H.E. Veracruz, H.E. Yucatán, H. de Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas, H.E. CMN La Raza, HGO # 3 CMN La Raza, H General CMN La Raza, H.G.O # 4, H. Oncología Siglo XXI, H.E. Siglo XXI, H. Cardiología Siglo XXI, Hospital de Pediatría Siglo XXI.

							2,413	6,026
OOAD/ UMAE	NO	CLAVE A 14 DIGITOS	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE	CANTIDAD MÁXIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	5	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	-	1
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	5	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	-	1
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	5	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	-	1

ANEXO 3B. DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO POR UNIDAD MÉDICA

Areas Requirentes: OOAD: Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Edo Méx. Oriente, Edo Méx. Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosi, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Nte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas, Delegación Norte, Delegación Sur. Hospitales: H E. Torreón, Coah., H.E. No. 1 León, Gto, H. Gineco Pediatría No. 48 León, Gto, H. Ped. Jal., H. Gineco Obst. Jal., H. E. Jal., H. Traumatología L.V., H. Cardiología Monterrey, N.L., H.E. #25 Monterrey, N.L., H. Traumatología y Ortopedia Monterrey, N.L., H.G.O. #23 Monterrey, N.L., H.E. Puebla, H. Traumatología y Ortopedia Puebla, H.E. # 2 Cd. Obregón, Sonora, H.E. Veracruz, H.E. Yucatán, H. de Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas, H.E. CMN La Raza, HGO # 3 CMN La Raza, H General CMN La Raza, H.G.O # 4, H. Oncología Siglo XXI, H.E. Siglo XXI, H. Cardiología Siglo XXI, Hospital de Pediatría Siglo XXI.

							2,413	6,026
OOAD/ UMAE	NO.	CLAVE A 14 DIGITOS	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE	CANTIDAD MÁXIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	5	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	-	1
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80

ANEXO 3B. DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO POR UNIDAD MÉDICA

Areas Requirentes: OOAD: Aguascallentes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Edo Méx. Oriente, Edo Méx. Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Nte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas, Delegación Norte, Delegación Sur, Hospitales: H E. Torreón, Coah., H.E. No. 1 León, Gto, H. Gineco Pediatría No. 48 León, Gto, H. Ped. Jal., H. Gineco Obst. Jal., H. E. Jal., H. Traumatología L.V., H. Cardiología Monterrey, N.L., H.E. #25 Monterrey, N.L., H. Traumatología y Ortopedia Monterrey, N.L., H.G.O. #23 Monterrey, N.L., H.E. Puebla, H. Traumatología y Ortopedia Puebla, H.E. # 2 Cd. Obregón, Sonora, H.E. Veracruz, H.E. Yucatán, H. de Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas, H.E. CMN La Raza, HGO # 3 CMN La Raza, H General CMN La Raza, H.G.O # 4, H. Oncología Siglo XXI, H.E. Siglo XXI, H. Cardiología Siglo XXI, Hospital de Pediatría Siglo XXI.

							2,413	6,026
OOAD/ UMAE	NO	CLAVE A 14 DIGITOS	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE	CANTIDAD MÁXIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
UMAE GENERAL LA RAZA	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
UMAE GENERAL LA RAZA	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16
UMAE GENERAL LA RAZA	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2

ANEXO 3B. DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO POR UNIDAD MÉDICA

Areas Requirentes: OOAD: Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Edo Méx. Oriente, Edo Méx. Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Nte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas, Delegación Norte, Delegación Sur. Hospitales: H E Torreón, Coah., H.E. No. 1 León, Gto, H. Gineco Pediatría No. 48 León, Gto, H. Ped. Jal., H. Gineco Obst. Jal., H. E. Jal., H. Traumatología L.V., H. Cardiología Monterrey, N.L., H.E. #25 Monterrey, N.L., H. Traumatología y Ortopedia Monterrey, N.L., H.G.O. #23 Monterrey, N.L., H.E. Puebla, H. Traumatología y Ortopedia Puebla, H.E. # 2 Cd. Obregón, Sonora, H.E. Veracruz, H.E. Yucatán, H. de Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas, H.E. CMN La Raza, HGO # 3 CMN La Raza, H General CMN La Raza, H.G.O # 4, H. Oncología Siglo XXI, H.E. Siglo XXI, H. Cardiología Siglo XXI, Hospital de Pediatría Siglo XXI.

							2,413	6,026
OOAD/ UMAE	NO	CLAVE A 14 DIGITOS	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE	CANTIDAD MÁXIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE
UMAE GINECO JALISCO	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
UMAE GINECO JALISCO	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16
UMAE GINECO JALISCO	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	7	16
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
UMAE GINECO SXXI	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
UMAE GINECO SXXI	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16
UMAE GINECO SXXI	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16

ANEXO 3B. DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO POR UNIDAD MÉDICA

Areas Requirentes: OOAD: Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Edo Méx. Oriente, Edo Méx. Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Nte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas, Delegación Norte, Delegación Sur. Hospitales: H E. Torreón, Coah., H.E. No. 1 León, Gto, H. Gineco Pediatría No. 48 León, Gto, H. Ped. Jal., H. Gineco Obst. Jal., H. E. Jal., H. Traumatología L.V., H. Cardiología Monterrey, N.L., H.E. #25 Monterrey, N.L., H. Traumatología y Ortopedia Monterrey, N.L., H.G.O. #23 Monterrey, N.L., H.E. Puebla, H. Traumatología y Ortopedia Puebla, H.E. # 2 Cd. Obregón, Sonora, H.E. Veracruz, H.E. Yucatán, H. de Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas, H.E. CMN La Raza, HGO # 3 CMN La Raza, H General CMN La Raza, H.G.O # 4, H. Oncología Siglo XXI, H.E. Siglo XXI, H. Cardiología Siglo XXI, Hospital de Pediatría Siglo XXI.

							2,413	6,026
OOAD/ UMAE	NO	CLAVE A 14 DIGITOS	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE	CANTIDAD MÁXIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
UMAE PEDIATRÍA SXXI	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
UMAE PEDIATRÍA SXXI	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	7	16
UMAE PEDIATRÍA SXXI	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	5	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2

ANEXO 3B. DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO POR UNIDAD MÉDICA

Areas Requirentes: OOAD: Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Edo Méx. Oriente, Edo Méx. Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Nte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas, Delegación Norte, Delegación Sur. Hospitales: H.E. Torreón, Coah., H.E. No. 1 León, Gto, H. Gineco Pediatría No. 48 León, Gto, H. Ped. Jal., H. Gineco Obst. Jal., H. E. Jal., H. Traumatología L.V., H. Cardiología Monterrey, N.L., H.E. #25 Monterrey, N.L., H. Traumatología y Ortopedia Monterrey, N.L., H.G.O. #23 Monterrey, N.L., H.E. Puebla, H. Traumatología y Ortopedia Puebla, H.E. # 2 Cd. Obregón, Sonora, H.E. Veracruz, H.E. Yucatán, H. de Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas, H.E. CMN La Raza, HGO # 3 CMN La Raza, H General CMN La Raza, H.G.O # 4, H. Oncología Siglo XXI, H.E. Siglo XXI, H. Cardiología Siglo XXI, Hospital de Pediatría Siglo XXI.

							2,413	6,026
OOAD/ UMAE	NO	CLAVE A 14 DIGITOS	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE	CANTIDAD MÁXIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	5	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	1	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	32	80
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	2	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZA	1	PZA	6	16

ANEXO 3B. DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO POR UNIDAD MÉDICA

Áreas Requirentes: OOAD: Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Edo Méx. Oriente, Edo Méx. Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Nte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas, Delegación Norte, Delegación Sur. Hospitales: H E. Torreón, Coah., H.E. No. 1 León, Gto, H. Gineco Pediatría No. 48 León, Gto, H. Ped. Jal., H. Gineco Obst. Jal., H. E. Jal., H. Traumatología L.V., H. Cardiología Monterrey, N.L., H.E. #25 Monterrey, N.L., H. Traumatología y Ortopedia Monterrey, N.L., H.G.O. #23 Monterrey, N.L., H.E. Puebla, H. Traumatología y Ortopedia Puebla, H.E. # 2 Cd. Obregón, Sonora, H.E. Veracruz, H.E. Yucatán, H. de Traumatología y Ortopedia Magdalena [illegible]s Salinas, H.E. CMN La Raza, HGO # 3 CMN La Raza, H General CMN La Raza, H.G.O # 4, H. Oncología Siglo XXI, H.E. Siglo XXI, H. Cardiología Siglo XXI, Hospital de Pediatría Siglo XXI.

							2,413	6,026
OOAD/ UMAE	NO	CLAVE A 14 DIGITOS	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE	CANTIDAD MÁXIMA POR OOAD/UMAE Y CLAVE
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	6	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	1	2

El presente documento de claves de los grupos "513 "Mobiliario Medico" para cubrir las necesidades en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025, el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes no terapéuticos en apego a los numerales 4.24.1 inciso d), 4.24.4 inciso a), 5.3.1 inciso a) y 5.3.5 fracción II inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2), la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) todas ellas adscritas a la Unidad de Administración (7.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Autoriza

Mtra. María Fernanda Heráldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Elabora

Mtro. Daniel López Cárdenas
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

SIN TEXTO

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 3.1

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CAROLINA VILLANUEVA NO. 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI C. P. 21600 MEXICALI, B. C. N.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO. 2415 COL. LA RINCONADA C. P. 23040 LA PAZ, B. C. S. CALLE DR SERGIO NOYOLA MIRANDA S-N - RESERVA TERRITORIAL UMF35- GUERRERO NEGRO BC	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N COL. CENTRO C. P. 24000 CAMPECHE, CAMP.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD COAHUILA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA Y LIBRAMIENTO LÓPEZ PORTILLO C.P. 25015 ARTEAGA, COAH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ZARAGOZA NO.199 COL. LA ALTA VILLA C. P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000 COLIMA, COL.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TAPACHULA LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHIS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	ALMACÉN SUBORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS CARRETERA TUXTLA GUTIÉRREZ-SAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	CRISTÓBAL KM 7.0 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PRIVADA DE SANTA ROSA NOS. 21 Y 23 COLONIA NOMBRE DE DIOS C.P. 31110 CHIHUAHUA, CHIH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD DURANGO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM 5 COLONIA 15 DE OCTUBRE C.P. 34285 DURANGO, DGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000 DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ESPAÑA ESQ. CALLE SUECIA FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. RUÍZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO ACAPULCO, GRO. C.P. 39610	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ARBOLEDA NO. 115 COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ C. P. 42080 PACHUCA, HGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ANILLO PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COL. STA. MARÍA TEQUEPEXPAN C. P. 45600 TLAQUEPAQUE, JAL.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO CÓDIGO POSTAL 02300 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DISTRITO	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO. DE MÉX, C.P. 52140	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. JESÚS SANSÓN FLORES S/N. COL. INFONAVIT CAMELINAS CP. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD MORELOS	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO - ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL S/N COL. CUAUHNAUAC CÓDIGO POSTAL 62430 CUERNAVACA MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C. P. 63120 TEPIC, NAY.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MANUEL L. BARRAGÁN NO. 4850 NTE. COLONIA HIDALGO C.P. 64260 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PARAJE LA VÍA S/N KM 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA C. P. 68160 XOXOCOTLAN, OAX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C. P. 72030 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERÉTARO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN QUERÉTARO AV. MESQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO QUERÉTARO, QRO CÓDIGO POSTAL 76130	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003 CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. DE LOS CONVENTOS 109-111 FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 78435 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C. P. 80160 TEL. 01667 9920121, 9920475 Y 9920476 CULIACÁN, SIN.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	COL. BELLA VISTA C.P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.	CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	CIUDAD INDUSTRIAL II, CALLE BUTANO ESQ. ALUMINIO S/N, VILLAHERMOSA, TABASCO CÓDIGO POSTAL 86032	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CONJUNTO IMSS C.P. 87028 CD. VICTORIA, TAMPS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N SAN DIEGO METEPEC C. P. 90110 TLAXCALA, TLX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE BIENES TERAPÉUTICOS CARRET. VERACRUZ-LA BOTICARIA KM 2.5 COL. VISTA ALEGRE C. P. 94295 BOCA DEL RÍO VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE BIENES AV. VERACRUZ ESQ.NORTE 22 NO. 56 COL. STA. CATARINA C. P. 94730 RÍO BLANCO, VER.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATÁN	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B COL. SERAPIO RENDÓN C. P. 97285 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE JUAN ALDAMA S/N, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
OOAD DF NORTE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO MÉXICO, D. F.	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
		TRIUNFO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, D.F.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	ALMACÉN DE LA UMAE BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE AV. MÉXICO ENTRANDO POR CALLE SUECIA S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	ALMACÉN DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 TEL. 0133 36 68 30 00 EXT. 31353 Y 31354 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	SUBALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO, NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉX. C.P. 53120	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEON	ALMACÉN DE LA UMAE AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y	ALMACÉN DE LA UMAE AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO S/N ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN

COMISIÓN DE CONTRATOS

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ORTOPEDIA NUEVO LEON.		IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO NUEVO LEON	ALMACÉN DE LA UMAE AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	ALMACÉN Y FARMACIA DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61394, HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	ALMACÉN DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
UMAE DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
UMAE DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ TRAUMA Y ORTOPEDIA	ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL.

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
MAGDALENA DE LAS SALINAS		MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	ALMACÉN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F. EN EL ALMACÉN Y FARMACIA LOCALIZADOS EN EL SÓTANO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ALMACÉN: MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA, DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCATOPZALCO MÉXICO, D.F.
UMAE HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	ALMACÉN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO; Y ALMACÉN DE INFECTOLOGÍA ALMACÉN DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA AV. JACARANDAS ESQ. SAACHILA COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, D.F.
UMAE LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA SXXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA AV.RÍO MAGDALENA NO. 289 PLANTA BAJA COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, D.F.
UMAE ONCOLOGÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC , C.P. 06720 MÉXICO, D.F. PLANTA BAJA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA UNIDAD	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CLAVE PRESUPUESTAL 37B509662153	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F.
UMAE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330,	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	
UMAE PEDIATRÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, D. F. CP. 06720
OFICINAS CENTRALES	CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO.	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO.

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2025

JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS ESTABLECIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 513 "MOBILIARIO MEDICO", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025.

Atendiendo a los porcentajes de penas convencionales y deductivas establecidos en los Términos y Condiciones considerados para **"LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 513 "MOBILIARIO MEDICO", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025",** se suscribe la presente justificación.

Sobre el particular, respecto al porcentaje de aplicación de penas convencionales y deductivas, se precisa que con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) se establece que las dependencias y entidades podrán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio.

Asimismo, con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) se indica que las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la Licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes y servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.

Aunado a lo anterior, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) establecen como regla general que la aplicación de las penas convencionales tendrán un rango de 0.2% al 1%, este rango se debe entender como lo que comúnmente se establece, no así, como una obligatoriedad, derivado a que en las mismas, se indica que atendiendo a la naturaleza del bien, arrendamiento o servicio, el Área Requirente podrá determinar un rango mayor, previa justificación que obre en el expediente de contratación.

Por lo anterior, se destaca que el porcentaje de aplicación de penas convencionales y deductivas establecido en los Términos y Condiciones tiene como objetivo incentivar el cumplimiento puntual y adecuado de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores, al representar una sanción proporcionalmente más significativa en caso de incumplimiento.

Esta medida cobra especial relevancia considerando la naturaleza crítica del **mobiliario médico**, el cual es indispensable para garantizar la operatividad, seguridad y calidad en la atención de los servicios de salud que

brinda el Instituto. El retraso o deficiencia en su entrega puede afectar directamente la funcionalidad de las unidades médicas, comprometiendo la atención oportuna y eficiente a los derechohabientes.

El presente documento de claves corresponde al grupo 513 "Mobiliario Medico", para cubrir las necesidades en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025; el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes no terapéuticos en apego a los numerales 4.24.1 inciso d), 4.24.3, 5.3.1 inciso a), 5.3.2 inciso a), y 5.3.5 fracción II inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2), la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) todas ellas adscritas a la Unidad de Administración (7.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración, con relación al numeral 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:

*"**2.5 Área consolidadora:** Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 1 del MAAGAASSP."*

Autoriza

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Elabora

Mtro. Daniel Juárez Cespedes
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

Calle Hamburgo 64, piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. (55) 5238 2700 Ext. 20662

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **050GYR120T04525-001-00**

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/010161/2025"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Quirort® S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

PROPUESTA TÉCNICA

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

RAZÓN SOCIAL:	QUIRORT, S.A. DE C.V.
DOMICILIO:	RETORNO 1 ESTEBAN DE ANTUÑANO No. 2, C.P. 74160, HUEJOTZINGO, PUEBLA.
R.F.C.	QUI-220714-BZ1
TELEFONO:	222 296 8800
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:	0000155311

CORREO ELECTRÓNICO: licitaquirort@quirort.com.mx

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2025.

RENGLON	CLAVE	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	CATALOGO	DESCRIPCIÓN PROPUESTA	REG. SS	MODELO	MARCA / PROCEDENCIA	FABRICANTE
1	535.716.0331.00.01	PORTA AGUJA DE USO GENERAL. PORTA AGUJA MAYO HEGAR RECTO SIN RANURA CENTRALESTRIAS CRUZADAS LONGITUD 30 CM.	pieza	1	pieza	8120-147A	MAYO-HEGAR, PORTA AGUJAS, SIN RANURA CENTRAL, 30.0 CM.	2330E2002SSA	MAYO-HEGAR	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
2	535.814.6172.00.01	SEPARADOR DESMARRES CUSHING.	pieza	1	pieza	8200-135	CUSHING, SEPARADOR PARA VENAS, 22.8 CM., HOJA DE 9.5 MM. X 9.5 MM.	2271E2002SSA	CUSHING	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
3	535.859.1328.01.01	TIJERA IRIS RECTA LONGITUD 12 CM.	pieza	1	pieza	8360-098	IRIS, TIJERA, RECTA, PUNTAS AGUDAS, HOJAS DE 25 MM., LONGITUD DE 12.0 CM.	2270E2002SSA	IRIS	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
4	537.327.0452.01.01	ELEVADOR BEIN, CON MANGO METALICO, RECTO, ACANALADO, DE 2 O 3 MM., ANCHO DE HOJA.	pieza	1	pieza	7260-501	BEIN, ELEVADOR DE RAICES No. 1 ACANALADO 3 MM RECTO PUNTA REDONDA MANGO METALICO	2487E2002SSA	BEIN	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
5	537.327.2664.01.01	ELEVADOR BUCO DENTOMAXILAR. ELEVADOR BEIN CON MANGO METALICO RECTO ACANALADO DE4 MM. ANCHO DE HOJA.	pieza	1	pieza	7260-502	BEIN, ELEVADOR DE RAICES No. 2 ACANALADO 4 MM RECTO PUNTA REDONDA MANGO METALICO	2487E2002SSA	BEIN	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
6	537.426.0221.00.01	FORCEPS N GRADOS 101.	pieza	1	pieza	7255-101	HULL, FORCEPS DENTAL No. 101 AMERICANA PREMOLARES Y DIENTES TEMPORALES UNIVERSAL.	2487E2002SSA	Hull	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
7	537.426.0486.01.01	Fórceps N 88	pieza	1	pieza	7252-088R	NEVIUS, FORCEPS DENTAL No. 88R AMERICANA PARA MOLARES SUPERIORES DERECHO TRICORNIO.	2487E2002SSA	Nevius	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
8	537.426.0569.00.01	Fórceps adulto N88L	pieza	1	pieza	7252-088L	NEVIUS, FORCEPS DENTEL No. 88L AMERICANA MOLARES SUPERIORES IZQUIERDO TRICORNIO.	2487E2002SSA	Nevius	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
9	537.702.4160.00.01	PINZA DE DISECCION. PINZA ESTANDAR RECTA CON DIENTES DE 110 A 120 MM.	pieza	1	pieza	8130-150	ESTANDAR, PINZA PARA DISECCION, RECTA, PUNTA CON 1 X 2 DIENTES, 11.5 CM.	2330E2002SSA	ESTANDAR	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
10	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE.DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	pieza	1	pieza	8117-182	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE, DIMENSIONES, 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	NO REQUIERE	CHAROLA RECTANG.	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
11	531.568.0925.00.01	LARINGOSCOPIO HOLINGER TAMAÑO ADULTO ESTANDAR DE 170 MM DE LONGITUD TOTAL CONDISPOSITIVO PARA ILUMINACION POR FIBRA OPTICA.	pieza	1	pieza	8460-062	HOLINGER, LARINGOSCOPIO, TAMAÑO ADULTO ESTANDAR, LONGITUD 170 MM, CON DISPOSITIVO DE ILUMINACION, DE FIBRA OPTICA.	2271E2002SSA	HOLINGER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
12	531.568.0933.00.01	LARINGOSCOPIO HOLINGER TAMAÑO ADULTO GRANDE DE 180 MM DE LONGITUD TOTAL CONDISPOSITIVO PARA ILUMINACION POR FIBRA OPTICA.	pieza	1	pieza	8460-063	HOLINGER, LARINGOSCOPIO, TAMAÑO ADULTO GRANDE, LONGITUD 180 MM, CON DISPOSITIVO DE ILUMINACION, DE FIBRA OPTICA.	2271E2002SSA	HOLINGER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Quirort® S.A. de C.V.

RENGLON	CLAVE	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	CATALOGO	DESCRIPCIÓN PROPUESTA	REG. SS	MODELO	MARCA / PROCEDENCIA	FABRICANTE
13	531.568.0941.00.01	LARINGOSCOPIO HOLINGER TAMAÑO LACTANTE DE 90 MM DE LONGITUD TOTAL CONDISPOSITIVO PARA ILUMINACION POR FIBRA OPTICA.	pieza	1	pieza	8460-060	HOLINGER, LARINGOSCOPIO, TAMAÑO LACTANTE, LONGITUD TOTAL 90 MM, CON DISPOSITIVO DE ILUMINACION, DE FIBRA OPTICA.	2271E2002SSA	HOLINGER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
14	531.568.0958.00.01	LARINGOSCOPIO HOLINGER TAMAÑO PEDIATRICO DE 120 MM DE LONGITUD TOTAL CONDISPOSITIVO PARA ILUMINACION POR FIBRA OPTICA.	pieza	1	pieza	8460-061	HOLINGER, LARINGOSCOPIO, TAMAÑO PEDIATRICO, LONGITUD 120 MM, CON DISPOSITIVO DE ILUMINACION, DE FIBRA OPTICA.	2271E2002SSA	HOLINGER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
15	531.568.0966.00.01	LARINGOSCOPIO JACKSON TAMAÑO ADOLESCENTE CON DISPOSITIVO PARA ILUMINACION PORFIBRA OPTICA.	pieza	1	pieza	8460-058	JACKSON, LARINGOSCOPIO, TAMAÑO ADOLECENTE, LONGITUD TOTAL 170MM, CON DISPOSITIVO PARA ILUMINACION, DE FIBRA OPTICA.	2271E2002SSA	JACKSON	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
16	531.568.0982.00.01	LARINGOSCOPIO JACKSON TAMAÑO LACTANTE CON DISPOSITIVO PARA ILUMINACION PORFIBRA OPTICA.	pieza	1	pieza	8460-056	JACKSON, LARINGOSCOPIO, TAMAÑO LACTANTE, LONGITUD TOTAL DE 90 MM., CON DISPOSITIVO PARA ILUMINACIÓN, DE FIBRA OPTICA.	2271E2002SSA	JACKSON	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
17	531.568.0990.00.01	LARINGOSCOPIO JACKSON TAMAÑO PEDIATRICO CON DISPOSITIVO PARA ILUMINACION PORFIBRA OPTICA.	pieza	1	pieza	8460-057	JACKSON, LARINGOSCOPIO, TAMAÑO PEDIATRICO, LONGITUD TOTAL DE 120 MM., CON DISPOSITIVO PARA ILUMINACIÓN, DE FIBRA OPTICA.	2271E2002SSA	JACKSON	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
18	535.156.0031.01.01	CANULA YANKAUER CON BOTON DESATORNILLABLE. LONGITUD 27 O 22 CM.	pieza	1	pieza	8170-121	YANKAUER, CANULA DE SUCCION, CON BOTON DESATORNILLABLE, 27.0 CM.	0569C2008SSA	YANKAUER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
19	535.260.0323.00.01	CUCHARILLA. CUCHARILLA NOVAK PUNTA CURVA BORDE CORTANTE DE VARIOS DIENTES CONCONECTOR METALICO PARA JERINGA 24.5 CM DE LONGITUD.	pieza	1	pieza	8500-330	NOVAK, CUCHARILLA ENDOMETRIAL PARA BIOPSIA, LONGITUD 24.5 CM. CON CONECTOR PARA JERINGA 4 MM., DIAMETRO.	2272E2002SSA	NOVAK	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
20	535.260.0331.01.01	CUCHARILLA, CUCHARILLA RECAMIER-SIMS-BUM FLEXIBLE CORTANTE ANCHO DE 7 A 7.5 MM.	pieza	1	pieza	8500-301	RECAMIER, CUCHARILLA UTERINA, CORTANTE, FLEXIBLE DE 28 CM., TAMAÑO 1: 7 MM.	2272E2002SSA	RECAMIER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
21	535.260.0570.01.01	CUCHARILLA. CUCHARILLA RECAMIER-SIMS-BUM FLEXIBLE CORTANTE ANCHO DE 9 A 10.5 MM.	pieza	1	pieza	8500-303	RECAMIER, CUCHARILLA UTERINA, CORTANTE, FLEXIBLE DE 28 CM., TAMAÑO 3: 9 MM.	2272E2002SSA	RECAMIER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
22	535.260.2261.00.01	CUCHARILLA. CUCHARILLA RANDALL PUNTA CURVA BORDE CORTANTE DE UN SOLO DIENTE CONCONECTOR METALICO PARA JERINGA 24 CM DE LONGITUD.	pieza	1	pieza	8500-325	RANDALL, CUCHARILLA DE ENDOMETRIO PARA BIOPSIA, 4 MM., DIAMETRO. LONGITUD 24.0 CM.	2272E2002SSA	RANDALL	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
23	535.399.0053.01.01	ESTILETE. ESTILETE DOBLE EXTREMO MALEABLE DIAMETRO DE 1 MM. LONGITUD DE 140 A145 MM.	pieza	1	pieza	8181-224	ESTILETE, ABOTONADO, DOBLE EXTREMO, DIAMETRO 1.0 MM., MALEABLE, 14.5 CM.	1916E2014SSA	ESTILETE	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
24	535.399.0103.01.01	ESTILETE. ESTILETE DOBLE EXTREMO MALEABLE DIAMETRO DE 2 MM. LONGITUD DE 140 A145 MM.	pieza	1	pieza	8180-224	ESTILETE, ABOTONADO, DOBLE EXTREMO, DIAMETRO 2.0 MM., MALEABLE, 14.5 CM.	1916E2014SSA	ESTILETE	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
25	535.477.0116.00.01	HISTEROMETRO. HISTEROMETRO SIMS CURVO CON GRADUACION Y BOTON EN LA PUNTA 4 MMDE DIAMETRO 31 CM DE LONGITUD.	pieza	1	pieza	8500-252	SIMS, HISTEROMETRO CURVO, ABOTONADO, DIAMETRO 4.0 MM., 31.0 CM., PLATEADO, GRADUADO EN CENTIMETROS.	0569C2008SSA	SIMS	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
26	535.701.0098.01.01	pinza adson con dientes paralelos de 12 cm	pieza	1	pieza	8110-102	BACKHAUS, PINZA PARA CAMPOS, 13.3 CM.	2330E2002SSA	BACKHAUS	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
27	535.701.0544.01.01	PINZA ESTANDAR RECTA CON 1 X 2 DIENTES LONGITUD DE 130 A 140 MM.	pieza	1	pieza	8130-155	ESTANDAR, PINZA PARA DISECCION, RECTA, PUNTA CON 1 X 2 DIENTES, 13.0 CM.	2330E2002SSA	ESTANDAR	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
28	535.701.0551.00.01	PINZA DE DISECCION ESTANDAR ESTRIADA CON DIENTES 1 X 2 LONGITUD DE 140 A 150 MM.	pieza	1	pieza	8130-160	ESTANDAR, PINZA PARA DISECCION, RECTA, PUNTA CON 1 X 2 DIENTES, 14.0 CM, ESTRIADA	2330E2002SSA	ESTANDAR	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
29	535.701.0577.00.01	PINZA ESTANDAR ESTRIADA CON DIENTES 1 X 2 LONGITUD 18 CM.	pieza	1	pieza	8130-167	ESTANDAR, PINZA PARA DISECCION, RECTA, PUNTA CON 1 X 2 DIENTES, 18.0 CM. ESTRIADA	2330E2002SSA	ESTANDAR	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
30	535.701.0585.00.01	PINZA DE DISECCION ESTANDAR ESTRIADA SIN DIENTES LONGITUD DE 130 A 140 MM.	pieza	1	pieza	8130-110	ESTANDAR, PINZA PARA DISECCION, RECTA, SIN DIENTES, PUNTA CON ESTRIAS TRANSVERSALES, 14.0 CM.	2330E2002SSA	ESTANDAR	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
31	535.701.0742.02.01	PINZA CRILE O CRILE-RANKIN CURVA SIN DIENTES LONGITUD DE 155 A 160 MM.	pieza	1	pieza	8106-141	CRILE, PINZA, 16.0 CM., CURVA. SIN DIENTES	2330E2002SSA	CRILE	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.

Quirort® S.A. de C.V.

RENGLON	CLAVE	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	CATALOGO	DESCRIPCIÓN PROPUESTA	REG. SS	MODELO	MARCA / PROCEDENCIA	FABRICANTE
32	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO CURVA SIN DIENTES LONGITUD DE 120 A 130 MM.	pieza	1	pieza	8106-102	HALSTEAD MOSQUITO, PINZA, 12.7 CM., CURVA SIN DIENTES	2330E2002SSA	HALSTEAD MOSQUITO	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
33	535.701.1294.01.01	PINZA BACKHAUS LONGITUD DE 80 A 90 MM.	pieza	1	pieza	8110-100	BACKHAUS, PINZA PARA CAMPOS, 9.0 CM.	2330E2002SSA	BACKHAUS	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
34	535.701.1385.01.01	PINZA ESTANDAR RECTA SIN DIENTES ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 140 A 150 MM.	pieza	1	pieza	8130-110	ESTANDAR, PINZA PARA DISECCION, RECTA, SIN DIENTES, PUNTA CON ESTRIAS TRANSVERSALES, 14.0 CM.	2330E2002SSA	ESTANDAR	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
35	535.701.1419.01.01	PINZA ESTANDAR RECTA SIN DIENTES ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 170 A 180 MM.	pieza	1	pieza	8130-117	ESTANDAR, PINZA PARA DISECCION, RECTA, SIN DIENTES, PUNTA CON ESTRIAS TRANSVERSALES, 18.0 CM.	2330E2002SSA	ESTANDAR	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
36	535.701.1518.01.01	PINZA DE DISECCION. PINZA ESTANDAR RECTA CON 1 X 2 DIENTES LONGITUD DE 170 A180 MM.	pieza	1	pieza	8130-167	ESTANDAR, PINZA PARA DISECCION, RECTA, PUNTA CON 1 X 2 DIENTES, 18.0 CM. ESTRIADA	2330E2002SSA	ESTANDAR	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
37	535.701.1682.01.01	PINZA BABCOCK RECTA ATRAUMATICA LONGITUD DE 200 A 215 MM.	pieza	1	pieza	8135-190	BABCOCK, PINZAS PARA TEJIDOS, RECTA, QUIJADA DE 11.0 MM., 20.3 CM.	2330E2002SSA	BABCOCK	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
38	535.701.1831.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER RECTA ESTRIADA LONGITUD DE 180 A 200 MM.	pieza	1	pieza	8116-102	FOERSTER, PINZA PORTA ESPONJAS, 18.0 CM., RECTA, ESTRIADA.	2330E2002SSA	FOERSTER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
39	535.701.1849.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER CURVA ESTRIADA LONGITUD DE 180 A 200 MM.	pieza	1	pieza	8116-112	FOERSTER, PINZA PORTA ESPONJAS, 18.0 CM., CURVA, ESTRIADA.	2330E2002SSA	FOERSTER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
40	535.701.1880.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER RECTA ESTRIADA LONGITUD DE 240 A 250 MM.	pieza	1	pieza	8116-107	FOERSTER, PINZA PORTA ESPONJAS, 24.0 CM., RECTA, ESTRIADA.	2330E2002SSA	FOERSTER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
41	535.701.1955.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER CURVA ESTRIADA LONGITUD DE 240 A 250 MM.	pieza	1	pieza	8116-117	FOERSTER, PINZA PORTA ESPONJAS, 24.0 CM., CURVA, ESTRIADA.	2330E2002SSA	FOERSTER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
42	535.701.2045.01.01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA ALLIS O JUD-ALLIS CON 3 X 4 DIENTESLONGITUD DE 190 A 195 MM.	pieza	1	pieza	8135-120	JUDD-ALLIS, PINZAS PARA TEJIDOS, 19.0 CM., 3 X 4 DIENTES.	2330E2002SSA	JUDD-ALLIS	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
43	535.701.2763.01.01	PINZA ESTANDAR RECTA CON 1 X 2 DIENTES LONGITUD DE 200 A 205 MM.	pieza	1	pieza	8130-170	ESTANDAR, PINZA PARA DISECCION, RECTA, PUNTA CON 1 X 2 DIENTES, 20.0 CM.	2330E2002SSA	ESTANDAR	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
44	535.701.4470.01.01	PINZA RANDALL DEL N GRADOS4 LONGITUD DE 195 A 235 MM.	pieza	1	pieza	8475-473	RANDALL, PINZAS PARA PIEDRAS DE RIÑON, 23.0 CM., CIRCULO TOTAL, FIGURA 4.	2330E2002SSA	RANDALL	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
45	535.701.4603.02.01	PINZA HARTMAN O BABY MOSQUITO RECTA LONGITUD DE 90 A 100 MM.	pieza	1	pieza	8106-114	HARTMAN, PINZA MOSQUITO, 9.0 CM., RECTA.	2330E2002SSA	HARTMAN	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
46	535.701.4611.02.01	PINZA HARTMAN O BABY MOSQUITO CURVA LONGITUD DE 90 A 100 MM.	pieza	1	pieza	8106-115	HARTMAN, PINZA MOSQUITO, 9.0 CM., CURVA.	2330E2002SSA	HARTMAN	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
47	535.702.0139.00.01	PINZA BACKHAUS LONGITUD DE 105 A 110 MM.	pieza	1	pieza	8110-101	BACKHAUS, PIÑZA PARA CAMPOS, 10.8 CM.	2330E2002SSA	BACKHAUS	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
48	535.702.0188.00.01	PINZA BABY-ADSON HEMOSTATICA CURVA PUNTA FINA ESTRIAS TRANSVERSALES SIN DIENTESLONGITUD DE 130 A 140 MM.	pieza	1	pieza	8106-080	ADSON-BABY, PINZA HEMOSTATICA, CURVA, PINZA FINA, ESTRIAS TRANSVERSALES, SIN DIENTES, 14.0 CM. DE LONGITUD.	2330E2002SSA	ADSON-BABY	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
49	535.716.0042.00.01	PORTA AGUJA PARA CIRUGIA VASCULAR. PORTA AGUJA RUBIO CON QUIJADA DE CARBONOTUNGSTENO O DIAMANTE LONGITUD 19 CM.	pieza	1	pieza	8121-223	RUBIO, PORTA AGUJAS T-CARB, DE 19.0 CM.	2330E2002SSA	RUBIO	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
50	535.716.0323.00.01	PORTA AGUJA MAYO-HEGAR RECTO SIN RANURA CENTRAL ESTRIAS CRUZADAS LONGITUD 26 CM.	pieza	1	pieza	8120-144A	MAYO-HEGAR, PORTA AGUJAS, SIN RANURA CENTRAL, 26.0 CM.	2330E2002SSA	MAYO-HEGAR	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
51	535.716.0349.00.01	PORTA AGUJA MAYO-HEGAR RECTO SIN RANURA CENTRAL ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD15 CM.	pieza	1	pieza	8120-135A	MAYO-HEGAR, PORTA AGUJAS, SIN RANURA CENTRAL RECTO, CON ESTRIAS TRANVERSALES, 15.0 CM.	2330E2002SSA	MAYO-HEGAR	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
52	535.716.2683.01.01	PORTA AGUJA DE USO GENERAL. PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR RECTO CON RANURACENTRAL LONGITUD DE 160 MM.	pieza	1	pieza	8120-136	MAYO-HEGAR, PORTA AGUJAS, CON RANURA CENTRAL, RECTO 16.0 CM.	2330E2002SSA	MAYO-HEGAR	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Quirort® S.A. de C.V.

RENGLON	CLAVE	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	CATALOGO	DESCRIPCIÓN PROPUESTA	REG. SS	MODELO	MARCA / PROCEDENCIA	FABRICANTE
53	535.716.2758.01.01	PORTA AGUJA HEANEY CURVO CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO DE 200 A 210 MMDE LONGITUD.	pieza	1	pieza	8121-210	HEANEY, PORTA AGUJAS, T-CARB, SIN RANURA CENTRAL, CURVO, 21.0 CM.	2330E2002SSA	HEANEY	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
54	535.814.0019.02.01	SEPARADOR DE USO GENERAL. SEPARADOR ADSON DE 5 X 4 GARFIOS ROMOS LONGITUD DE310 A 320 MM.	pieza	1	pieza	8205-199	ADSON, SEPARADOR, 30.5 CM., CON MECANISMO DE AUTORRETENCION, 4 X 5 GARFIOS ROMOS, 22 MM. PROFUNDIDAD.	2271E2002SSA	ADSON	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
55	535.814.0043.00.01	SEPARADOR DE USO GENERAL. SEPARADOR ADSON O ADSON BABY 3 X 4 GARFIOS ROMOSLONGITUD DE 140 A 160 MM.	pieza	1	pieza	8205-207	BABY ADSON, SEPARADOR AUTOMATICO, 3 X 4 GARFIOS ROMOS, LONGITUD 16.0 CM.	2271E2002SSA	BABY ADSON	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
56	535.814.0308.02.01	SEPARADOR DE USO GENERAL. SEPARADOR VOLKMANN CON 4 GARFIOS ROMOS LONGITUD DE110 A 120 MM.	pieza	1	pieza	8190-177	VOLKMAN, SEPARADOR, 11.8 CM., 4 GARFIOS, ROMOS, 13 MM.	2271E2002SSA	VOLKMAN	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
57	535.814.1462.02.01	SEPARADOR DE USO GENERAL. SEPARADOR BECKMAN DE 4 X 4 GARFIOS ROMOS LONGITUD DE305 A 320 MM.	pieza	1	pieza	8205-221	BECKMAN-ADSON, SEPARADOR, 30.5 CM., 4 X 4 GARFIOS ROMOS, 2.5 X 2.5 CM. DE PROFUNDIDAD.	2271E2002SSA	BECKMAN-ADSON	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
58	535.814.1496.00.01	SEPARADOR MALEABLE DE DOBLE EXTREMO DE 3 X 28 CM DE LONGITUD.	pieza	1	pieza	8200-213	RIBBON, SEPARADOR, HOJA MALEABLE, 3.0 CM. X 28.0 CM.	2271E2002SSA	RIBBON	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
59	535.814.6263.01.01	SEPARADOR DEAVER VALVA DE 19 MM X 180 MM.	pieza	1	pieza	8200-200	DEAVER, SEPARADOR, 1.9 CM. X 18.0 CM.	2271E2002SSA	DEAVER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
60	535.814.6271.01.01	SEPARADOR DEAVER VALVA DE 25 MM X 230 MM.	pieza	1	pieza	8200-201A	DEAVER, SEPARADOR, 2.5 CM. X 23.0 CM.	2271E2002SSA	DEAVER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
61	535.814.6461.01.01	SEPARADOR DE USO GENERAL. SEPARADOR ADSON DE 3 X 4 GARFIOS ROMOS LONGITUD DE260 A 265 MM.	pieza	1	pieza	8205-195	ADSON, SEPARADOR, 26.0 CM., CON MECANISMO DE AUTORRETENCION, 3 X 4 GARFIOS ROMOS, 18 MM. PROFUNDIDAD.	2271E2002SSA	ADSON	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
62	535.814.6560.01.01	SEPARADOR US ARMY DE 210 A 220 MM DE LONGITUD JUEGO DE DOS.	pieza	1	pieza	8200-105	U.S. ARMY, SEPARADOR, 21 CM., DOBLE EXTREMO, JUEGO DE 2., HOJA CHICA: 2.2 CM. Y 3.8 CM. HOJA GRANDE: 2.5 CM. Y 4.1 CM.	2271E2002SSA	U.S. ARMY	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
63	535.814.6578.01.01	SEPARADOR VOLKMANN DE UN GARFIO AGUDO LONGITUD DE 200 A 220 MM.	pieza	1	pieza	8200-268	VOLKMAN, SEPARADOR, 20.0 CM., GARFIO AGUDO, 1 GARFIO, 9 MM.	2271E2002SSA	VOLKMAN	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
64	535.814.6586.01.01	SEPARADOR VOLKMANN DE UN GARFIO ROMO LONGITUD DE 200 A 220 MM.	pieza	1	pieza	8200-278	VOLKMANN, SEPARADOR, 20.0 CM., GARFIO ROMO, 1 GARFIO, 9 MM.	2271E2002SSA	VOLKMANN	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
65	535.814.6842.01.01	SEPARADOR BENNET DE HOJA GRANDE.	pieza	1	pieza	8225-402	BENNET, SEPARADORES PARA TIBIA, 25.4 CM. 6.0 CM. HOJA GRANDE.	2271E2002SSA	BENNET	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
66	535.859.1286.01.01	TIJERA IRIS CURVA LONGITUD 12 CM.	pieza	1	pieza	8360-099	IRIS, TIJERA, CURVA, PUNTAS AGUDAS, HOJAS DE 25 MM., LONGITUD DE 12.0 CM.	2270E2002SSA	IRIS	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
67	535.859.1898.01.01	TIJERA OROFARINGEA, TIJERA QUINBY CURVA HOJAS CORTAS LONGITUD 12.5 CM.	pieza	1	pieza	7274-140	QUINBY, TIJERA CURVA AGUDA HOJAS CORTAS DE 12.5 CM	2487E2002SSA	QUINBY	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
68	535.859.4769.01.01	TIJERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM CURVA CON INSERTOS DE CARBURO DETUNGSTENO LONGITUD DE 300 A 305 MM.	pieza	1	pieza	8101-272	METZENBAUM, TIJERA, T-CARB, PUNTAS ROMAS, 30.5 CM., CURVA	2270E2002SSA	METZENBAUM	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
69	535.859.4835.01.01	TIJERA MAYO RECTA LONGITUD DE 150 A 155 MM.	pieza	1	pieza	8100-203	MAYO, TIJERA, HOJA BISELADA, 15.0 CM., RECTA.	2270E2002SSA	MAYO	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
70	535.859.4868.01.01	TIJERA MAYO-STILLE CURVA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 145 A155 MM.	pieza	1	pieza	8101-202	MAYO STILLE, TIJERA T-CARB, DE 14.5 CM., CURVA.	2270E2002SSA	MAYO STILLE	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
71	535.859.4900.01.01	TIJERA DE DISECCION. TIJERA METZENBAUM O BABY METZENBAUM CURVA CON INSERTOS DECARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 110 A 120 MM.	pieza	1	pieza	8101-247	METZENBAUM, TIJERA, T-CARB, PUNTAS ROMAS, 11.5 CM., CURVA.	2270E2002SSA	METZENBAUM	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
72	535.859.4926.01.01	TIJERA METZENBAUM O BABY METZENBAUM CURVA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENODE 140 A 150 MM DE LONGITUD.	pieza	1	pieza	8101-251	METZENBAUM, TIJERA, T-CARB, PUNTAS ROMAS, 14.5 CM., CURVA.	2270E2002SSA	METZENBAUM	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.

Corporativo: Retorno I Esteban de Antuñano No.2 Huejotzingo, Puebla. C.P. 74160
Tel. 222 296 88 00 con 10 líneas.
Oficina Ciudad de México, Avenida México #45 Int 4A. Col. Hipódromo Condesa. Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06100
e-mail: quirort@quirort.com.mx

Quirort® S.A. de C.V.

RENGLON	CLAVE	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	CATALOGO	DESCRIPCIÓN PROPUESTA	REG. SS	MODELO	MARCA / PROCEDENCIA	FABRICANTE
73	535.907.0025.01.01	TROCAR. TROCAR OCHSNER CON CAPUCHA PROTECTORA CALIBRE 16C CHARR LONGITUD DE 140A 152 MM.	pieza	1	pieza	8170-153	OCHSNER, TROCAR PARA VESICULA BILIAR, DE 15.0 CM., 5.3 MM., 16 FRENCH. CON CAPUCHA PROTECTORA.	0569C2008SSA	OCHSNER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
74	535.907.0827.00.01	TROCAR. TROCAR UNIVERSAL CON JUEGO DE CUATRO PUNTAS.	pieza	1	pieza	8170-165	NESTED, TROCAR, MANGO PLANO, JUEGO DE 4, (2.0, 3.0, 4.3 Y 5.7 MM.) 6, 9, 13, 17 FRENCH	2009E2012SSA	NESTED	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
75	535.907.0835.00.01	TROCAR OCHSNER CON CAPUCHA PROTECTORA CALIBRE 16 FR LONGITUD DE 140 A 152 MM.	pieza	1	pieza	8170-153	OCHSNER, TROCAR PARA VESICULA BILIAR, DE 15.0 CM., 5.3 MM., 16 FRENCH. CON CAPUCHA PROTECTORA.	2009E2012SSA	OCHSNER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
76	537.012.0213.00.01	ABREBOCA MCIVOR AUTOMATICO CON BASTIDOR Y ABATELENGUAS EN TRES TAMAÑOS. JUEGO.	pieza	1	pieza	8450-140	MCIVOR, ABREBOCAS, COMPLETO CON MARCO BASTIDOR Y 3 HOJAS TAMAÑOS 1, 2 Y 3.	2271E2002SSA	MCIVOR	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
77	537.073.0433.00.01	APROXIMADOR BALEY TAMAÑO CHICO.	pieza	1	pieza	8300-231	BAILEY, APROXIMADOR PARA COSTILLAS, 14.0 CM., CHICO.	2271E2002SSA	BAILEY	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
78	537.138.0576.00.01	BROCA MC KENZIE PERFORADORA 13 MM POR 9.8 CM DE LONGITUD.	pieza	1	pieza	8295-140	MCKENZIE, BROCA, 13 MM., 9.8 CM.	1516E92SSA	MCKENZIE	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
79	537.173.1091.01.01	CANULA DE ASPIRACION Y SUCCION. CANULA CONE CON FILO Y VALVULA TUCKER 16 FR DECALIBRE. (5.3 MM). JUEGO DE TRES CANULAS CON MANGO.	pieza	1	pieza	8310-124	CONE, CANULA CON MANDRIL, DE 8.9 CM., 16 GAUGE.	0569C2008SSA	CONE	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
80	537.173.2271.01.01	CANULA COOLEY CURVA DE 330 MM DE LONGITUD.	pieza	1	pieza	8310-103	COOLEY, CANULA PARA ASPIRACION, CURVA, 33 CM., PUNTA 8 MM. DE ANCHO.	0569C2008SSA	COOLEY	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
81	537.173.2396.01.01	CANULA DE IRRIGACION INFUSION E INSTILACION. CANULA PARA INYECCION DE AIRE CAL.27 GAUGE.	pieza	1	pieza	8360-331	TRAUMA, CANULA INYECCION DE AIRE, 5.1 CM., 27 GAUGE.	0569C2008SSA	TRAUMA	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
82	537.173.2461.00.01	SONDA. SONDA BOWMAN (ESTILETE)DE DOBLE EXTREMO DEL NO. Ÿ O 1.3/1.4 MM. DEDIAMETRO DE PUNTAS.	pieza	1	pieza	8360-283	BOWMAN, SONDAS LAGRIMALES, 12.4 CM., PLATA, DOBLE EXTREMO, No. 3-4. DIAMETRO: 1.3 / 1.5 MM.	0569C2008SSA	BOWMAN	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
83	537.263.1761.00.01	CUCHARILLA. CUCHARILLA RECAMIER-SIMS-BUM FLEXIBLE CORTANTE ANCHO DE 8 A 8.5 MM.	pieza	1	pieza	8500-302	RECAMIER, CUCHARILLA UTERINA, CORTANTE, FLEXIBLE DE 28 CM., TAMAÑO 2: 8 MM.	2272E2002SSA	RECAMIER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
84	537.263.1795.00.01	CUCHARILLA. CUCHARILLA RECAMIER-SIMS-BUM FLEXIBLE ROMA ANCHO DE 7 A 7.5 MM.	pieza	1	pieza	8500-301A	RECAMIER, CUCHARILLA UTERINA, ROMA, FLEXIBLE DE 28 CM., TAMAÑO 1: 7 MM.	2272E2002SSA	RECAMIER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
85	537.263.1803.00.01	CUCHARILLA. CUCHARILLA RECAMIER-SIMS-BUM FLEXIBLE ROMA ANCHO DE 8 A 8.5 MM.	pieza	1	pieza	8500-302A	RECAMIER, CUCHARILLA UTERINA, ROMA, FLEXIBLE DE 28 CM., TAMAÑO 2: 8 MM.	2272E2002SSA	RECAMIER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
86	537.272.0432.01.01	CUCHILLO ESTERNAL DE LEBSCHE MANGO TRANSVERSO HOJA DE 32 MM DE LONGITUD. LONGITUD TOTAL DE 248 MM.	pieza	1	pieza	8300-425	LEBSCHE, CINCEL PARA ESTERNON, HOJA 32 MM., 24.8 CM.	1430E2014SSA	LEBSCHE	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
87	537.301.0304.00.01	DILATADOR CASTROVIEJO CON DOBLE PUNTA: ROMA Y AFILADA.	pieza	1	pieza	8360-305	CASTROVIEJO, DILATADOR LAGRIMAL, PUNTAS ROMA Y AGUDA, 14 CM., DOBLE EXTREMO	1879E2014SSA	CASTROVIEJO	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
88	537.327.2870.01.01	ELEVADOR CON MANGO VASTAGO RECTO CORTE PLANO DE 180 MM A 185 MM DE LONGITUD.	pieza	1	pieza	8285-394	TRAUMA, ELEVADOR PARA PERIOSTIO, 18.5 CM., HOJA ANCHA DE 5.0 MM., AGUDO.	2272E2002SSA	TRAUMA	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
89	537.375.0511.01.01	RINOSCOPIO. ESPECULO NASAL WIEN O WIENER O VIENA TAMAÑO CHICO.	pieza	1	pieza	8400-100	VIENNA, ESPEJOS NASALES, 13.5 CM., MODELO ORIGINAL CHICO: HOJA 29.0 MM.	2332E2002SSA	VIENNA	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
90	537.375.0529.01.01	RINOSCOPIO. ESPECULO NASAL WIEN O WIENER O VIENA TAMAÑO GRANDE.	pieza	1	pieza	8400-102	VIENNA, ESPEJOS NASALES, 13.5 CM., MODELO ORIGINAL GRANDE: HOJA 33.0 MM.	2332E2002SSA	VIENNA	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
91	537.375.0537.01.01	RINOSCOPIO. ESPECULO NASAL WIEN O WIENER O VIENA TAMAÑO MEDIANO.	pieza	1	pieza	8400-101	VIENNA, ESPEJOS NASALES, 13.5 CM., MODELO ORIGINAL MEDIANO: HOJA 30.0 MM.	2332E2002SSA	VIENNA	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
92	537.440.1148.00.01	GANCHO. GANCHO DE SINSKEY ANGULADO DE 0.2 MM DE DIAMETRO LONGITUD DE 110 A 120MM.	pieza	1	pieza	8350-365	SINSKEY, GANCHO PARA IRIS Y LENTE INTRAOCULAR 11.4 CM., GANCHO 0.2 MM., ANGULADO.	1916E2014SSA	SINSKEY	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
93	537.452.0079.00.01	HISTEROMETRO. HISTEROMETRO SIMS RIGIDO CON GRADUACION EN CENTIMETROS.	pieza	1	pieza	8500-254	SIMS, HISTEROMETRO RIGIDO DE 31 CM, ABOTONADO, GRADUADO EN CENTIMETROS, 4 MM DE DIAMETRO.	0569C2008SSA	SIMS	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Quirort® S.A. de C.V.

RENGLON	CLAVE	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	CATALOGO	DESCRIPCIÓN PROPUESTA	REG. SS	MODELO	MARCA / PROCEDENCIA	FABRICANTE
94	537.462.0010.00.01	HISTEROMETRO. HISTEROMETRO SIMS RIGIDO CON GRADUACION EN CENTIMETROS.	pieza	1	pieza	8500-252	HISTERÓMETRO SIMMS, CURVO	2009E2012SSA	HISTERÓMETRO SIMMS	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
95	537.605.0208.00.01	MARTILLO MACIZO PESO DE 300 A 500 GR.	pieza	1	pieza	8250-402	GERZOG, MARTILLO 300 GRAMOS DE 18 CM	1430E2014SSA	GERZOG	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
96	537.609.0451.00.01	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD PEQUEÑO.	pieza	1	pieza	4207-050	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD CHICO, PARA TORNILLOS DE HASTA 60 MM. DE LONG., Y DIAMETROS DE 2.7 MM. A 4.0 MM.	2009E2012SSA	MEDIDOR DE PROF.	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
97	537.620.0241.00.01	PINZA PARA TORCER ALAMBRE OBWEGESER PUNTA CUADRADA Y 130 MM DE LONGITUD.	pieza	1	pieza	8405-307	OBWEGESER, PINZA PARA HOJAL DE ALAMBRE, LONGITUD 13.0 CM.	2330E2002SSA	OBWEGESER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
98	537.673.1500.00.01	OSTEOTOMO. OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBOTTE RECTO DE 6 MM. DE ANCHO DE HOJA.	pieza	1	pieza	8250-393	MINI-LAMBOTTE, OSTEOTOMO, 12.0 CM., RECTO, 6 MM.	2009E2012SSA	MINI-LAMBOTTE	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
99	537.673.1518.00.01	OSTEOTOMO. OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBOTTE CURVO DE 6 MM. DE ANCHO DE HOJA.	pieza	1	pieza	8251-260	LAMBOTTE, OSTEOTOMO, CURVO, 17.0 CM. 6 MM.	1430E2014SSA	LAMBOTTE	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
100	537.702.0010.00.01	PINZA ADSON EN BAYONETA CON DIENTES 18.5 CM DE LONGITUD.	pieza	1	pieza	8285-141	ADSON, PINZA PARA DISECCION, 18.5 CM., BAYONETA. 1 X 2 DIENTES.	2330E2002SSA	ADSON	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
101	537.702.0135.00.01	PINZA GRUENWALD O JANSEN TIPO BAYONETA ESTRIADA LONGITUD DE 160 MM.	pieza	1	pieza	8400-149	JANSEN, PINZA NASAL BAYONETA, ESTRIADA DE 16.0 CM.	2330E2002SSA	JANSEN	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
102	537.702.0358.00.01	PINZA DANDY ESTRIADA LONGITUD DE 120 MM.	pieza	1	pieza	8285-102	DANDY, PINZA PARA CUERO CABELLUDO, CURVA DE LADO, 12.0 CM.	2330E2002SSA	DANDY	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
103	537.702.0549.00.01	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO, PINZA PORTADORA (SUJETADORA) DE TORNILLO.	pieza	1	pieza	4222-000	PINZA, PARA SUJETAR TORNILLOS GRANDES, DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO.	1621E2007SSA	PINZA	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
104	537.702.0689.00.01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA DE CONJUNTIVA CURVA SIN DIENTES.	pieza	1	pieza	8355-103	EYE, PINZA PARA CONJUNTIVA, SIN DIENTES DE 10.2 CM., CURVA.	2330E2002SSA	EYE	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
105	537.702.0838.00.01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA JANSEN O STRUYCKEN LONGITUD 19.7 CM.	pieza	1	pieza	8400-150	JANSEN, PINZA NASAL BAYONETA, ESTRIADA DE 19.7 CM.	2330E2002SSA	JANSEN	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
106	537.702.0952.00.01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA POZZI LONGITUD 24 CM.	pieza	1	pieza	8505-200	SCHROEDER (POZZI), PINZA PARA TENACULUM, UTERINA, 1 X 1 GARFIOS, LONGITUD 25.4 CM.	2330E2002SSA	SCHROEDER (POZZI)	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
107	537.702.2073.01.01	PINZA DE DISECCION RUSSO CON DIENTES. LONGITUD 150 MM	pieza	1	pieza	8130-390	RUSS-MODEL, PINZA PARA DISECCION, CON DIENTES, FENESTRADA, LONGITUD 15.0 CM.	2330E2002SSA	RUSS-MODEL	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
108	537.702.3600.01.01	PINZA ROCHESTER-OCHSNER O KOCHER-OCHSNER RECTA CON DIENTES 1 X 2 RECTA.LONGITUD DE 180 A 185 MM.	pieza	1	pieza	8106-210	ROCHESTER-OCHSNER, PINZA, 1 X 2 DIENTES. 18.5 CM., RECTA.	2330E2002SSA	ROCHESTER-OCHSNER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
109	537.702.3964.00.01	PINZA HARTMAN AURICULAR BOCA EN FORMA DE CUCHARILLA OVAL LONGITUD DE VASTAGO DE80 A 85 MM.	pieza	1	pieza	8380-153	HARTMAN, PINZA CAIMAN PARA OIDO, 8.5 CM. COPAS OVALES DE 1.5 MM. X 5.5 MM.	2330E2002SSA	HARTMAN	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
110	537.702.4178.00.01	PINZA ESTANDAR DE 1 X 2 DIENTES DE 100 MM A 110 MM DE LONGITUD.	pieza	1	pieza	8130-149	ESTANDAR, PINZA PARA DISECCION, RECTA, PUNTA CON 1 X 2 DIENTES, 10.0 CM.	2330E2002SSA	ESTANDAR	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
111	537.702.4210.00.01	PINZA DE DISECCION. PINZA GILLIES CON 1X2 DIENTES DE 150 MM. DE LONGITUD.	pieza	1	pieza	8130-286	GILLIES, PINZA PARA TEJIDOS, 15.0 CM., 1 X 2 DIENTES, CON ESTRIAS CRUZADAS.	2330E2002SSA	GILLIES	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
112	537.702.4244.00.01	PINZA MICROADSON CON DIENTES DE 120 MM.	pieza	1	pieza	8130-235	ADSON, PINZA PARA DISECCION, 1 X 2 DIENTES, 12.0 CM., EXTRA DELICADA, PUNTA DE 0.8 MM.	2330E2002SSA	ADSON	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
113	537.702.4707.00.01	PINZA HALSTED MOSQUITO CURVA CON DIENTES LONGITUD DE 120 A 130 MM.	pieza	1	pieza	8106-112	HALSTEAD MOSQUITO, PINZA, 12.7 CM., CURVA, 1 X 2 DIENTES.	2330E2002SSA	HALSTEAD MOSQUITO	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
114	537.702.4749.00.01	PINZA KOCHER RECTA CON DIENTES LONGITUD DE 140 MM.	pieza	1	pieza	8106-230	KOCHER (OCHSNER), PINZA, 1 X 2 DIENTES. 14.0 CM., RECTA.	2330E2002SSA	KOCHER (OCHSNER)	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
115	537.702.4772.00.01	PINZA DE HEMOSTASIA. PINZA MIXTER ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 270 A 280MM.	pieza	1	pieza	8305-380	MIXTER, PINZA CURVA, ESTRIAS LONGITUDINALES, 27.0 CM.	2330E2002SSA	MIXTER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
116	537.702.4798.00.01	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN CURVA ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 160 A 165MM.	pieza	1	pieza	8106-171	ROCHESTER-PEAN, PINZA, 16.0 CM., CURVA. CON ESTRÍAS TRANSVERSALES	2330E2002SSA	ROCHESTER-PEAN	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.

Quirort® S.A. de C.V.

RENGLON	CLAVE	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	CATALOGO	DESCRIPCIÓN PROPUESTA	REG. SS	MODELO	MARCA / PROCEDENCIA	FABRICANTE
117	537.702.4863.00.01	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN RECTA ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 180 A 185MM.	pieza	1	pieza	8105-180	ROCHESTER-PEAN, PINZA, 18.4 CM., RECTA. CON ESTRÍAS TRANSVERSALES	2330E2002SSA	ROCHESTER-PEAN	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
118	537.702.4871.00.01	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN RECTA ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 200 A 205MM.	pieza	1	pieza	8106-190	ROCHESTER-PEAN, PINZA, 20.3 CM., RECTA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES	2330E2002SSA	ROCHESTER-PEAN	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
119	537.702.5050.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCHER-OCHSNER CURVA CON DIENTES LONGITUD DE 200 A205 MM.	pieza	1	pieza	8106-222	ROCHESTER-OCHSNER, PINZA, 1 X 2 DIENTES. 20.3 CM., CURVA.	2330E2002SSA	ROCHESTER-OCHSNER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
120	537.702.5332.00.01	PINZA DE TUBO ESTANDAR CON ESTRIBO DE PROTECCION DE 190 A 200 MM DE LONGITUD.	pieza	1	pieza	8110-162	ESTANDAR, PINZA CON GUARDA PARA TUBOS, 20.0 CM.	2330E2002SSA	ESTANDAR	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
121	537.702.5340.00.01	PINZA DE TUBO ESTANDAR SIN ESTRIBO DE PROTECCION DE 190 A 200 MM DE LONGITUD.	pieza	1	pieza	8110-159	ESTANDAR, PINZA SIN GUARDA PARA TUBOS, 20.0 CM.	2330E2002SSA	ESTANDAR	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
122	537.702.5407.00.01	PINZA PARA DOBLAR ALAMBRE (TIPO PORTA AGUJA) CON INSERTOS DE CARBURO DETUNGSTENO DE 195 A 200 MM DE LONGITUD.	pieza	1	pieza	8121-260	TRAUMA, PORTA AGUJA Y DOBLA ALAMBRE, T-C 19.7 CM., PARA TRABAJO PESADO, QUIJADA DE 6 MM.	1621E2007SSA	TRAUMA	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
123	537.702.5944.00.01	PINZA ALLIS CON 5 X 6 DIENTES LONGITUD DE 250 A 260 MM.	pieza	1	pieza	8309-230	ALLIS, PINZA PARA TEJIDO, 5 X 6 DIENTES, 25.4 CM.	2330E2002SSA	ALLIS	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
124	537.702.5951.00.01	PINZA ALLIS CON 5 X 6 DIENTES LONGITUD DE 180 A 190 MM.	pieza	1	pieza	8135-110	ALLIS, PINZA PARA TEJIDOS, 19.0 CM., 5 X 6 DIENTES.	2330E2002SSA	ALLIS	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
125	537.702.6009.00.01	PINZA BABCOCK RECTA ATRAUMATICA LONGITUD DE 160 MM.	pieza	1	pieza	8135-181	BABCOCK, PINZAS PARA TEJIDOS, RECTA, 16.0 CM., QUIJADA DE 7.5 MM.	2330E2002SSA	BABCOCK	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
126	537.702.6041.00.01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA CARMALT O ROCHESTER-CARMALT CURVALONGITUD DE 200 A 205 MM.	pieza	1	pieza	8106-245	ROCHESTER-CARMALT, PINZA, 20.3 CM., CURVA.	2330E2002SSA	ROCHESTER-CARMALT	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
127	537.702.6264.00.01	PINZA HARTMANN TIPO COCODRILO LONGITUD DE RAMA DE 80 A 85 MM.	pieza	1	pieza	8380-150	HARTMAN, PINZAS CAIMAN PARA OIDO, 8. 5 CM., QUIJADA ESTRIADA, DE 1.2 MM. X 8 MM.,	2330E2002SSA	HARTMAN	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
128	537.702.6629.00.01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA RUSS-MODEL PARA DISECCION CONDIENTES FENESTRADA LONGITUD DE 200 MM.	pieza	1	pieza	8130-392	RUSS-MODEL, PINZA PARA DISECCION, CON DIENTES, FENESTRADA, LONGITUD 20.0 CM.	2330E2002SSA	RUSS-MODEL	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
129	537.702.6868.00.01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA HEANEY O HEANEY MODIFICADA CON 2DIENTE TRANSVERSAL LONGITUD DE 230 A 245 MM.	pieza	1	pieza	8505-311	HEANEY, PINZA PARA HISTERECTOMIA, CURVA, DOBLE DIENTE, MODELO PESADO, 23.0 CM.	2330E2002SSA	HEANEY	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
130	537.702.6942.00.01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA SCHROEDER RECTA CON 1 X 1 GARFIOSLONGITUD DE 250 A 255 MM.	pieza	1	pieza	8505-200	SCHROEDER (POZZI), PINZA PARA TENACULUM, 1 X 1 GARFIOS, LONGITUD 25.4 CM.	2330E2002SSA	SCHROEDER (POZZI)	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
131	537.703.3302.01.01	PINZA HARTMAN BOCA REDONDA FENESTRADA DIAMETRO DE CORTE DE 9 A 13 MM DELONGITUD.	pieza	1	pieza	8505-137	HARTMAN, PINZA PARA BIOPSIA, 18.0 CM., MORDIDA REDONDA 9.0 MM.	2330E2002SSA	HARTMAN	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
132	537.703.3443.01.01	PINZA KERRISON MORDIDA DE 3 MM LONGITUD DEL VASTAGO DE 70 A 85 MM.	pieza	1	pieza	8380-300	KERRISON, GUBIAS PARA MASTOIDES, VASTAGO DE 8.5 CM, No. 0: MORDIDA 3 MM., LONGITUD TOTAL 19.5 CM.	2330E2002SSA	KERRISON	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
133	537.703.5844.01.01	PINZA DE CORTE Y RESECCION. PINZA KERRISON MORDIDA DE 5 MM. LONGITUD DELVASTAGO DE 70 A 85 MM.	pieza	1	pieza	8380-302	KERRISON, GUBIAS PARA MASTOIDES, VASTAGO DE 8.5 CM, No. 2: MORDIDA 5 MM., LONGITUD TOTAL 20.5 CM.	2330E2002SSA	KERRISON	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
134	537.703.6727.01.01	PINZA DE CORTE Y RESECCION. PINZA KERRISON MORDIDA DE 4 MM. LONGITUD DELVASTAGO DE 70 A 85 MM.	pieza	1	pieza	8380-301	KERRISON, GUBIAS PARA MASTOIDES, VASTAGO DE 8.5 CM, No. 1: MORDIDA 4 MM., LONGITUD TOTAL 20.0 CM.	2330E2002SSA	KERRISON	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
135	537.703.8483.01.01	PINZA DE CURACION. PINZA BOZEMANN CURVA EN FORMA DE S CON ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 240 A 260 MM.	pieza	1	pieza	8505-160	BOZEMAN, PINZA UTERINA, 25.4 CM. EN FORMA DE S	2330E2002SSA	BOZEMAN	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
136	537.703.9044.00.01	PINZA KERRISON CORTE ARRIBA ANGULADA A 90 GRADOS 5 MM X 19.1 CM DE LONGITUD.	pieza	1	pieza	8280-232	LOVE-KERRISON, PINZA GUBIA, 90°, MORDIDA ARRIBA, VASTAGO DE: 20.3 CM. MORDIDA DE 5 MM.	2330E2002SSA	LOVE-KERRISON	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Quirort® S.A. de C.V.

RENGLON	CLAVE	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	CATALOGO	DESCRIPCIÓN PROPUESTA	REG. SS	MODELO	MARCA / PROCEDENCIA	FABRICANTE
137	537.703.9655.01.01	PINZA ADSON CON 1 X 2 DIENTES LONGITUD DE 150 A 155 MM.	pieza	1	pieza	8130-239	ADSON, PINZA PARA DISECCION, 15.0 CM., 1 X 2 DIENTES.	2330E2002SSA	ADSON	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
138	537.704.0505.00.01	PINZA LUCAE TIPO BAYONETA PUNTAS ESTRIADAS LONGITUD DE 140 MM	pieza	1	pieza	8380-100	LUCAE, PINZA PARA OIDO BAYONETA, ESTRIADA, LONGITUD 14.0 CM.	2330E2002SSA	LUCAE	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
139	537.709.0104.00.01	PLANTILLA MALEABLE DE ALUMINIO PARA PLACAS PEQUEÑAS CON 12 ORIFICIOS.	pieza	1	pieza	5100-012-000	PLANTILLA MALEABLE PARA PLACAS OCD 3.5., DE 12 ORIFICIOS, LONGITUD 150 MM.	1621E2007SSA	PLANTILLA MALEAB.	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
140	537.716.0295.00.01	PORTA AGUJA ESPECIAL. PORTA AGUJA RYDER RECTO FINO LONGITUD 12.7 CM.	pieza	1	pieza	8120-160	RYDER, PORTA AGUJAS, SIN RANURA CENTRAL, RECTO, DELICADO, ESTRIADO, 12.7 CM.	2330E2002SSA	RYDER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
141	537.716.0477.00.01	PORTA AGUJA PARA CIRUGIA VASCULAR. PORTA AGUJA JACOBSON RECTO MANGO REDONDODENTADURA DE DIAMANTE CON RETEN LONGITUD 16.5 CM.	pieza	1	pieza	8121-227	CASTROVIEJO, PORTA AGUJAS MICROCIRUGIA, T-CARB, SIN RANURA CENTRAL, CON SEGURO, 16.5 CM., QUIJADA ESTRIADA.	2330E2002SSA	CASTROVIEJO	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
142	537.716.0832.00.01	PORTA AGUJA HALSEY RECTO CON RANURA CENTRAL CON INSERTOS DE CARBURO DETUNGSTENO LONGITUD DE 130 A 135 MM.	pieza	1	pieza	8121-122	HALSEY, PORTA AGUJAS, T-CARB, RECTO, CON RANURA CENTRAL, 13.0 CM., ESTRIADO.	2330E2002SSA	HALSEY	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
143	537.716.0873.00.01	PORTA AGUJA CRILE WOOD RECTO QUIJADA ESTRIADA LONGITUD DE 145 A 150 MM.	pieza	1	pieza	8120-130	CRILE-WOOD, PORTA AGUJAS, CON RANURA CENTRAL, RECTO 15.0 CM.	2330E2002SSA	CRILE-WOOD	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
144	537.716.0972.00.01	PORTA AGUJA RYDER VASCULAR RECTO QUIJADA ESTRIADA CON INSERTOS DE CARBURO DETUNGSTENO LONGITUD DE 145 A 155 MM.	pieza	1	pieza	8121-161	RYDER, PORTA AGUJAS, VASCULAR T-CARB, SIN RANURA CENTRAL, RECTO, DELICADO, ESTRIADO, 15.2 CM.	2330E2002SSA	RYDER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
145	537.814.0635.01.01	SEPARADOR DE USO GENERAL. SEPARADOR VOLKMANN DE 6 GARFIOS AGUDOS LONGITUD DE200 A 220 MM.	pieza	1	pieza	8200-273	VOLKMAN, SEPARADOR, 20.0 CM., GARFIOS AGUDOS, 6 GARFIOS, 9 MM. X 28 MM.	2271E2002SSA	VOLKMAN	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
146	537.814.0650.00.01	SEPARADOR HOHMANN 15 MM DE ANCHO LONGITUD 16 CM.	pieza	1	pieza	8225-444	HOHMANN, SEPARADOR, PUNTA CUADRADA, 16.0 CM. HOJA DE 15 MM.	2271E2002SSA	HOHMANN	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
147	537.814.1161.00.01	SEPARADOR GELPIE DE PUNTA ROMA 13.5 CM.	pieza	1	pieza	8205-114	GELPI, SEPARADOR PERINEAL, PUNTAS ROMAS, 13.5 CM.	2271E2002SSA	GELPI	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
148	537.814.1179.00.01	SEPARADOR GELPIE DE PUNTA ROMA 17.5 CM.	pieza	1	pieza	8205-116	GELPI, SEPARADOR PERINEAL, PUNTAS ROMAS, DE 17.5 CM.	2271E2002SSA	GELPI	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
149	537.814.1716.00.01	SEPARADOR BECKMAN CON MECANISMO DE AUTORRETENCION GARFIOS 4 X 4 BRAZOS ARTICULADOS.	pieza	1	pieza	8205-210	BECKMAN, SEPARADORES PARA TIROIDES, CON MECANISMO DE AUTORRETENCION Y BRAZOS ARTICULADOS, 31.4 CM., 4 X 4 GARFIOS AGUDOS, 1.6 CM. DE PROFUNDIDAD.	2271E2002SSA	BECKMAN	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
150	537.814.3308.01.01	SEPARADOR COTTLE CON GANCHO AGUDO LONGITUD TOTAL DE 140 A 150 MM.	pieza	1	pieza	8410-201	COTTLE, SEPARADOR, 14.5 CM., 2 GARRAS AGUDAS, ANCHO 11 MM.	2271E2002SSA	COTTLE	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
151	537.814.4140.01.01	SEPARADOR DOYEN VALVA DE 45 MM X 55 A 62 MM LONGITUD DE 240 MM.	pieza	1	pieza	8200-145	DOYEN, SEPARADOR, 24.0 CM., HOJA DE 4.5 X 6.2 CM.	2271E2002SSA	DOYEN	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
152	537.814.7069.00.01	SEPARADOR FINOCHIETTO 10 CM DE APERTURA.	pieza	1	pieza	8300-202	FINOCHIETTO, SEPARADOR PARA COSTILLAS, INFANTIL RAMAS CURVAS, APERTURA 10.0 CM. RAMAS 6.0 CM., HOJAS 1.9 CM. X 1.6 CM.	2271E2002SSA	FINOCHIETTO	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
153	537.814.7127.00.01	SEPARADOR FINOCHIETTO 15 CM DE APERTURA.	pieza	1	pieza	8300-100	FINOCHIETO, SEPARADOR PARA COSTILLAS, CHICO, APERTURA 15.0 CM, BRAZO 13.0 CM., HOJAS DE 4.5 CM. X 3.8 CM.	2271E2002SSA	FINOCHIETO	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
154	537.814.7192.01.01	SEPARADOR ESPECIAL. SEPARADOR KNAPP CON 4 GARFIOS ROMOS LONGITUD DE 130 MM.	pieza	1	pieza	8190-120	KNAPP, SEPARADOR, 13.0 CM., 4 GARFIOS ROMOS.	2271E2002SSA	KNAPP	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
155	537.814.8596.00.01	SEPARADOR DESMARRES VALVA DE 10 MM LONGITUD DE 130 A 140 MM	pieza	1	pieza	8350-149	DESMARRES, SEPARADOR, 14.0 CM., # 0. 10 MM.	2271E2002SSA	DESMARRES	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
156	537.814.8752.00.01	SEPARADOR ESPECIAL. SEPARADOR LANGENBECK VALVA DE 15 MM. X 85 MM. LONGITUD DE210 A 220 MM.	pieza	1	pieza	8201-128	KOCHER.LANGENBECK, SEPARADOR, 21.5 CM. DE LONGITUD, HOJA 15 MM. X 85 MM.	2271E2002SSA	KOCHER.LANGENBECK	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.

Quirort® S.A. de C.V.

RENGLON	CLAVE	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	CATALOGO	DESCRIPCION PROPUESTA	REG. SS	MODELO	MARCA / PROCEDENCIA	FABRICANTE
157	537.814.8976.00.01	SEPARADOR DAVIDSON VALVA DE 75 X 90 MM Y 160 MM DE LONGITUD.	pieza	1	pieza	8300-451	DAVIDSON, SEPARADOR PARA ESCAPULA, GRANDE 7.5 X 9.0 CM., 16.0 CM. DE LONGITUD.	2271E2002SSA	DAVIDSON	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
158	537.814.9008.00.01	SEPARADOR DOYEN VALVA DE 60 MM X 85 A 92 MM LONGITUD DE 240 MM.	pieza	1	pieza	8200-149	DOYEN, SEPARADOR, 24.0 CM., HOJA DE 6.0 X 8.9 CM.	2271E2002SSA	DOYEN	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
159	537.814.9024.01.01	SEPARADOR VAGINAL Y PERINEAL. SEPARADOR DOYEN VALVA DE 45 MM. X 85 A 92 MM.LONGITUD DE 240 MM.	pieza	1	pieza	8200-148	DOYEN, SEPARADOR, 24.0 CM., HOJA DE 4.5 X 8.9 CM.	2271E2002SSA	DOYEN	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
160	537.814.9065.00.01	SEPARADOR DAVIDSON VALVA DE 70 X 50 MM.	pieza	1	pieza	8300-450	DAVIDSON, SEPARADOR PARA ESCAPULA, CHICO 7.6 X 5.1 CM., 16.0 CM. DE LONGITUD.	2271E2002SSA	DAVIDSON	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
161	537.825.0186.00.01	SOPORTE LEWY PARA MONTAR Y FIJAR LARINGOSCOPIOS HOLINGER Y JACKSON. TAMAÑOSLACTANTE PEDIATRICO Y ADULTO CON SISTEMA DE APOYO SOBRE EL PECHO.	pieza	1	pieza	8460-450	LEWY, SOPORTE CON APOYO DE PECHO, PARA LARINGOSCOPIOS TAMAÑOS, LACTANTE, PEDIATRICO Y ADULTO.	2271E2002SSA	LEWY	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
162	537.857.0237.00.01	TIJERA PARA ALAMBRE UNIVERSAL LONGITUD 12 CM.	pieza	1	pieza	8125-170	UNIVERSAL, TIJERA PARA ALAMBRE 12.0 CM., ANGULADA, CON UNA HOJA ESTRIADA.	2270E2002SSA	UNIVERSAL	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
163	537.857.1714.00.01	TIJERA ABDOMINAL. TIJERA USA PARA CORDON UMBILICAL LONGITUD DE 105 MM.	pieza	1	pieza	8510-155	CORDON UMBILICAL, TIJERA 10.5 CM.	2270E2002SSA	CORDON UMBILICAL	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
164	537.857.2217.00.01	TIJERA METZENBAUM CURVA PUNTAS ROMAS CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENOLONGITUD DE 180 A 185 MM.	pieza	1	pieza	8101-258	METZENBAUM, TIJERA, T-CARB, PUNTAS ROMAS, 18.0 CM., CURVA.	2270E2002SSA	METZENBAUM	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
165	537.906.1061.00.01	TROCAR. TROCAR NELSON PARA HIDROCELE CON JUEGO COMPLETO DE TROCARES.	pieza	1	pieza	8170-192JGO4	NELSON (PATERSON), TROCARS, JUEGO DE 4, VARIAS MEDIDAS, CATS: 8170-192 AL 195. CONSTA DE:	2009E2012SSA	NELSON (PATERSON)	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
					1	8170-192	NELSON (PATTERSON), TROCAR, 21 CM. # 1, 6.0 MM.	1 PZA			
					2	8170-193	NELSON (PATTERSON), TROCAR, 21 CM. # 2, 8.0 MM.	1 PZA			
					3	8170-194	NELSON (PATTERSON), TROCAR, 21 CM. # 3, 9.5 MM.	1 PZA			
					4	8170-195	NELSON (PATTERSON), TROCAR, 21 CM. # 4, 11.0 MM.	1 PZA			
166	513.227.0140.00.01	CHAROLA. CHAROLA PARA TORNILLOS DE PEQUEÑOS FRAGMENTOS.	pieza	1	pieza	5000-001-003	CHAROLA PARA TORNILLOS DE PEQUEÑOS FRAGMENTOS	NO REQUIERE	CHAROLA	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
167	513.227.0165.00.01	CHAROLA. CHAROLA PARA TORNILLOS GRANDES.	pieza	1	pieza	5000-001-002	TRAUMA, TORNILLERA DE DURALUMINIO MODULAR TORNILLOS 4.5 MM Y 6.5 MM DE 290 MM X 200 MM X 60 MM (BAJA)	NO REQUIERE	TRAUMA	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
168	535.701.0510.01.01	PINZA ADSON SIN DIENTES 20 CM DE LONGITUD.	pieza	1	pieza	8130-228	ADSON, PINZA PARA DISECCION, SIN DIENTES, PUNTA ESTRIADA, 20.0 CM.	2330E2002SSA	ADSON	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
169	535.701.0767.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO RECTA SIN DIENTES LONGITUD DE 120 A 130 MM.	pieza	1	pieza	8106-100	HALSTEAD MOSQUITO, PINZA, 12.7 CM., RECTA SIN DIENTES	2330E2002SSA	HALSTEAD MOSQUITO	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
170	535.701.0809.00.01	PINZA KOCHER OCHSNER CURVA ESTRIADA DIENTES 1 X 2 LONGITUD 14 CM.	pieza	1	pieza	8106-232	KOCHER (OCHSNER), PINZA, 1 X 2 DIENTES. 14.0 CM., CURVA.	2330E2002SSA	KOCHER (OCHSNER)	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
171	535.701.1310.00.01	PINZA ROCHESTER PEAN RECTA ESTRIADA SIN DIENTES LONGITUD 180 A 200 MM.	pieza	1	pieza	8106-180	ROCHESTER-PEAN, PINZA, 18.4 CM., RECTA.	2330E2002SSA	ROCHESTER-PEAN	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
172	535.701.1344.00.01	PINZA DE HEMOSTASIA. PINZA ROCHESTER OCHSNER CURVA ESTRIADA SIN DIENTES 14 CMDE LONGITUD.	pieza	1	pieza	8106-199	ROCHESTER-OCHSNER, PINZA, SIN DIENTES, 14.0 CM., CURVA.	2330E2002SSA	ROCHESTER-OCHSNER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
173	535.701.1401.00.01	PINZA ALLIS RECTA ESTRIAS LONGITUDINALES CON DIENTES 1 X 2 LONGITUD 15.5 CM.	pieza	1	pieza	8135-114	ALLIS, PINZA RECTA, ESTRIAS LONGITUDINALES, 1 X 2 DIENTES, 15.5 CM.	2330E2002SSA	ALLIS	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
174	535.716.0380.00.01	PORTA AGUJA MAYO-HEGAR RECTO SIN RANURA CENTRAL ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD24 CM.	pieza	1	pieza	8120-146A	MAYO-HEGAR, PORTA AGUJAS, SIN RANURA CENTRAL, 24.0 CM.	2330E2002SSA	MAYO-HEGAR	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
175	535.814.6545.01.01	SEPARADOR DE USO GENERAL. SEPARADOR OLLIER DE 4 GARFIOS ROMOS DE 235 MM A 245MM. DE LONGITUD.	pieza	1	pieza	8200-318	OLLIER, SEPARADOR, 23.5 CM., 4 GARFIOS ROMOS, 34 MM. X56 MM.	2271E2002SSA	OLLIER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
176	535.814.6701.01.01	SEPARADOR DE USO GENERAL. SEPARADOR VOLKMANN DE 8 GARFIOS AGUDOS LONGITUD DE200 A 220 MM.	pieza	1	pieza	8200-275	VOLKMAN, SEPARADOR, 20.0 CM., GARFIOS AGUDOS, 8 GARFIOS, 9 MM. X 38 MM.	2271E2002SSA	VOLKMAN	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Quirort® S.A. de C.V.

RENGLON	CLAVE	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	CATALOGO	DESCRIPCIÓN PROPUESTA	REG. SS	MODELO	MARCA / PROCEDENCIA	FABRICANTE
177	535.859.0684.00.01	TIJERA DE USO GENERAL. TIJERA DEAVER RECTA PUNTAS ROMA Y ROMA LONGITUD 14 CM.	pieza	1	pieza	8100-136	OPERACIONES, TIJERA, CURVA, ROMA-ROMA, 14.0 CM.	2270E2002SSA	OPERACIONES	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
178	535.859.1690.00.01	TIJERA DE DISECCION. TIJERA MAYO NOBLE CURVA HOJA ANGULADA LONGITUD 16 CM.	pieza	1	pieza	8100-225	MAYO-NOBLE, TIJERA PARA DISECCION, HOJA BISELADA, 16.0 CM., CURVA.	2270E2002SSA	MAYO-NOBLE	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
179	535.859.4116.00.01	TIJERA MICROQUIRURGICA. TIJERA RHOTON DE TITANIO EN BAYONETA RECTA LONGITUD21.9 CM.	pieza	1	pieza	8295-243	ROTHON, TIJERA RECTA TIPO BAYONETA DE TITANIO, LONGITUD 21.9 CM.	2270E2002SSA	ROTHON	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
180	537.020.0049.00.01	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE HASTA DE 1.25 MM DE DIAMETRO LONGITUD 17.5 CM.	pieza	1	pieza	8275-530	TRAUMA, PINZA CORTA ALAMBRE, T-CARB, 17.5 CM., CAPACIDAD MAXIMA DE 1.25 MM.	2330E2002SSA	TRAUMA	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
181	537.020.0080.00.01	ALICATE O PINZA PLANA DE PUNTA ANCHA DE LONGITUD 16 CM.	pieza	1	pieza	8275-508	ALICATE, PINZA PLANA, PUNTA ANCHA, 16.0 CM.	2330E2002SSA	ALICATE	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
182	537.199.0010.01.01	INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA DE OIDO. ADAPTADOR PARA CANULA ROSEN.	pieza	1	pieza	8385-049A	ROSSEN, ADAPTADOR PARA CANULA.	0569C2008SSA	ROSSEN	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
183	537.199.0036.01.01	INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA DE OIDO. AGUJA ROSEN PUNTA ROMA LIGERAMENTE CURVA.	pieza	1	pieza	8385-040	ROSEN, CANULA DE SUCCION. 10.1 CM., LONGITUD TOTAL, 6.0 CM., LONGITUD DE TRABAJO, 14 GAUGE.	0569C2008SSA	ROSEN	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
184	537.199.0051.01.01	CANULAS DE ASPIRACION ROSEN JUEGO DE TRES PIEZAS DE 0.70, 0.90 Y 1.20 MM DEDIAMETRO.	pieza	1	pieza	8385-047JGO3	ROSEN, CANULAS DE SUCCION (ASPIRACION), JGO 3 PZS, DIAMETROS DE 0.70,0.90 Y 1.20 MM., CATS: 8385-047,8385-046 Y 8385-044, CONSTA DE:	0569C2008SSA	ROSEN	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
					1	8385-047	ROSEN, CANULA DE SUCCION (ASPIRACION), 10.1 CM., LONGITUD TOTAL, 6.0 CM., LONGITUD DE TRABAJO, 22 GAUGE, 0.70 MM.	1 PZA			
					2	8385-046	ROSEN, CANULA DE SUCCION (ASPIRACION), 10.1 CM., LONGITUD TOTAL, 6.0 CM., LONGITUD DE TRABAJO, 20 GAUGE, 0.90 MM.	1 PZA			
					3	8385-044	ROSEN, CANULA DE SUCCION (ASPIRACION), 10.1 CM., LONGITUD TOTAL, 6.0 CM., LONGITUD DE TRABAJO, 18 GAUGE, 1.20 MM.	1 PZA			
185	537.199.0184.01.01	INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA DE OIDO. GANCHO SHAMBAUGH ANGULADO A 45 GRADOS.	pieza	1	pieza	8385-416	SHAMBAUGH, GANCHO, ANGULADO 45 GRADOS. 0.6 MM. LONGITUD DE LA PUNTA.	1916E2014SSA	SHAMBAUGH	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
186	537.272.0317.01.01	CUCHILLO SCHUKNECHT REDONDO PARA OIDO.	pieza	1	pieza	8385-290	SCHUKNECHT, CUCHILLO PARA OIDO, REDONDO 3.0 MM DE DIAMETRO.	2331E2002SSA	SCHUKNECHT	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
187	537.286.0352.01.01	EQUIPO DE MINIFRAGMENTOS PARA MANO Y PIE. PIEZA DE DESTORNILLADOR HEXAGONALPEQUEÑO PARA TORNILLOS DE ACERO Y TITANIO DE 2.7MM ACOPLABLE AL MANGO Y MANGOEN T.	pieza	1	pieza	5001-035-JGO2	PIEZA DESARMADOR HEXAGONAL CHICA, JGO.2, CON ANCLAJE RAPIDO Y PUNTA DE 2.5 MM., P. TORNS. 2.7 MM, 3.5 MM, Y 4.0 MM. CON MANGO EN T, CATS.5001-035-000 Y 4100-002-000	2009E2012SSA	DESARM. HEXAG.	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
					1	5001-035-000	PIEZA DESARMADOR HEXAGONAL CHICA, CON ANCLAJE RAPIDO Y PUNTA DE 2.5 MM., PARA TORNILLOS 2.7 MM, 3.5 MM, Y 4.0 MM.	1 PZA			
					2	4100-002-000	MANGO EN T CON ACOPLE RAPIDO, PARA BROCAS, MACHUELOS Y ADITAMENTOS.	1 PZA			
188	537.310.0071.00.01	DOBLADOR TIPO TRISCADOR PARA PLACA DE 1.5 Y 2.0 MM RANURA DE 2.5 MM DE DIAMETROLONGITUD 14 CM.	pieza	1	pieza	5004-021-000	PINZA PARA DOBLAR PLACAS DE 1.5 A 2.7 MM., LONGITUD 14.0 CM.	1621E2007SSA	PINZA P/DOBLAR	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
189	537.310.0089.00.01	DOBLADOR TIPO TRISCADOR PARA PLACA DE 1.5 Y 2.0 MM RANURA DE 2.5 MM DE DIAMETROLONGITUD 14 CM.	pieza	1	pieza	4206-035	TRISCADOR CHICO, PARA DOBLAR PLACAS, DE 2.7 MM. Y 3.5 MM. DE ESPESOR.	1621E2007SSA	TRISCADOR CHICO	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
190	537.316.0554.00.01	DISECTOR. DISECTOR RHOTON DEL NO. 6 EN FORMA DE ESPATULA PEQUEÑA.	pieza	1	pieza	8277-265	RHOTON, ESPATULA DISECTOR, 19.0 CM., CHICA, # 6	2272E2002SSA	RHOTON	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
191	537.329.0351.01.01	CIRUGIA ENDOSCOPICA DE NARIZ Y PARANASALES. PINZA BIPOLAR PARA COAGULACION. CONCANAL DE ASPIRACION.	pieza	1	pieza	8225-183	PINZA BIPOLAR CON ASPIRACION. AISLADA BAYONETA, LONGITUD 18.4 CM.	2330E2002SSA	PINZA BIPOLAR	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.

Quirort® S.A. de C.V.

RENGLON	CLAVE	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	CATALOGO	DESCRIPCION PROPUESTA	REG. ES	MODELO	MARCA / PROCEDENCIA	FABRICANTE
192	537.673.0460.00.01	OSTEOTOMO. OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO 3.0 CM DE ANCHO DE LA HOJA 22.8 CM DELONGITUD.	pieza	1	pieza	8252-264	LAMBOTTE, OSTEOTOMO, CURVO, 22.8 CM. 30 MM.	1430E2014SSA	LAMBOTTE	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
193	537.702.0333.00.01	PINZA DE HEMOSTASIA. PINZA BULLDOG 6 MM.	pieza	1	pieza	8310-442	JOHNS HOPKINS, BULLDOG CLAMP, CURVO 5.7 CM.	2330E2002SSA	JOHNS HOPKINS	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
194	537.702.0341.00.01	PINZA DE HEMOSTASIA. PINZA BULLDOG 8 MM.	pieza	1	pieza	8310-445	JOHNS HOPKINS, BULLDOG CLAMP, CURVO 7.6 CM.	2330E2002SSA	JOHNS HOPKINS	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
195	537.702.0424.00.01	PINZA EXTRACTORA DE TORNILLO ROTO.	pieza	1	pieza	8275-535	PINZA EXTRACTORA DE TORNILLO ROTO.	2330E2002SSA	PINZA EXTRACT.	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
196	537.702.0705.00.01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA DE CONJUNTIVA RECTA SIN DIENTES.	pieza	1	pieza	8355-104	EYE, PINZA PARA CONJUNTIVA, SIN DIENTES DE 10.0 CM., RECTA.	2330E2002SSA	EYE	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
197	537.702.1398.00.01	PINZA DE CORTE Y RESECCION. PINZA KERRISON MORDIDA SEMICIRCULAR DE 4 MMCEFALICA 10 CM DE LONGITUD.	pieza	1	pieza	8380-304	KERRISON, GUBIAS PARA MASTOIDES, VASTAGO DE 10.0 CM., No. 1: MORDIDA 4 MM.	2330E2002SSA	KERRISON	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
198	537.702.1414.00.01	PINZA DE DISECCION. PINZA ESTANDAR RECTA FINA SIN DIENTES LONGITUD 24 CM.	pieza	1	pieza	8130-122	ESTANDAR, PINZA PARA DISECCION, RECTA, SIN DIENTES, PUNTA CON ESTRIAS TRANSVERSALES, 24.0 CM.	2330E2002SSA	ESTANDAR	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
199	537.702.3196.01.01	SISTEMA DE DISQUECTOMIA LUMBAR PERCUTANEA. PINZA KERRISON RECTA MORDIDA DE : 2MM. LONGITUD TOTAL 160 MM.	pieza	1	pieza	8280-045	KERRISON, PINZA GUBIA, 16.0 CM., 90° MORDIDA ABAJO DE 2 MM.	2330E2002SSA	KERRISON	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
200	537.702.4186.00.01	PINZA ESTANDAR SIN DIENTES DE 100 MM A 110 MM DE LONGITUD.	pieza	1	pieza	8130-099	ESTANDAR, PINZA PARA DISECCION, RECTA, SIN DIENTES, PUNTA CON ESTRIAS TRANSVERSALES, 10.0 CM.	2330E2002SSA	ESTANDAR	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
201	537.702.4236.00.01	PINZA DE DISECCION. PINZA GRENWALD O JANSEN EN FORMA DE BAYONETA CON DIENTESLONGITUD DE 160 MM.	pieza	1	pieza	8400-151	JANSEN, PINZA NASAL BAYONETA, 1 X 2 DIENTES DE 16.0 CM.	2330E2002SSA	JANSEN	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
202	537.702.5936.01.01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA ALLIS O JUD-ALLIS CON 3 X 4 DIENTESLONGITUD DE 150 A 155 MM.	pieza	1	pieza	8135-115	JUDD-ALLIS, PINZAS PARA TEJIDOS, 15.2 CM., 3 X 4 DIENTES.	2330E2002SSA	JUDD-ALLIS	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
203	537.702.6033.00.01	PINZA CARMALT O ROCHESTER-CARMALT RECTA LONGITUD DE 200 A 205 MM.	pieza	1	pieza	8106-243	ROCHESTER-CARMALT, PINZA, 20.3 CM., RECTA.	2330E2002SSA	ROCHESTER-CARMALT	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
204	537.703.0547.00.01	PINZA FERRIS SMITH PARA FRAGMENTOS TIPO COCODRILO PUNTA OVAL ESTRIADA LONGITUDDEL VASTAGO DE 120 MM.	pieza	1	pieza	8405-155	FERRIS-SMITH, PINZAS PARA FRAGMENTOS, 12.0 CM., QUIJADAS ESTRIADAS OVALES, DE 6 MM. X 8 MM., TIPO CAIMAN.	2330E2002SSA	FERRIS-SMITH	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
205	537.703.4805.00.01	PINZA SATINSKY QUIJADA TRAUMATICA DE 2.4 CM LONGITUD 23 CM.	pieza	1	pieza	8320-389	SATINSKY, CLAMP PARA VENA CAVA, ATRAUMATICA, DOBLE ANGULACION, LONGITUD DE 24.0 CM.	2330E2002SSA	SATINSKY	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
206	537.703.6248.00.01	PINZA DE CORTE Y RESECCION. PINZA KERRISON CORTE ARRIBA MORDIDA DE 5 MMANGULADA A 90 GRADOS LONGITUD DE 80 A 90 MM.	pieza	1	pieza	8280-058	KERRISON, PINZA GUBIA, 18.0 CM., 90° MORDIDA ABAJO DE 5 MM.	2330E2002SSA	KERRISON	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
207	537.703.6636.00.01	PINZA DE CORTE Y RESECCION. PINZA KERRISON O FERRIS-SMITH-KERRISON CORTE ARRIBAMORDIDA DE 5 MM ANGULADA A 40 GRADOS LONGITUD DE 180 A 185 MM.	pieza	1	pieza	8280-063	KERRISON, PINZA GUBIA, 40 GRADOS, VASTAGO DE 18.0 CM., MORDIDA DE 5 MM.	2330E2002SSA	KERRISON	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
208	537.704.1263.02.01	UROLOGIA. PINZA DE ANILLO. DIAMETRO: 4.0 MM. LONGITUD 140 MM.	pieza	1	pieza	8475-599	VASECTOMIA, PINZA CON ANILLO DE 4.0 MM DE DIAMETRO, LONGITUD 14.0 CM	2330E2002SSA	VASECTOMIA	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
209	537.785.0242.01.01	INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA DE OIDO. RETRACTOR PLESTER RETENCION AUTOMATICA CONGARRAS ABOTONADAS 2 X 2. LONGITUD TOTAL 130 MM.	pieza	1	pieza	8205-115	PLESTER, SEPARADOR AUTOMATICO, 2 X 2 GARFIOS ABOTONADOS, 13.0 CM.	2271E2002SSA	PLESTER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
210	537.814.8661.00.01	SEPARADOR INGE CON DIENTES EN EL EXTREMO DE LAS HOJAS LONGITUD DE 270 A 275 MM.	pieza	1	pieza	8290-151	INGE, SEPARADOR DE LAMINA, 27.0 CM., ADULTO.	2009E2012SSA	INGE	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
211	537.814.8760.00.01	SEPARADOR ESPECIAL. SEPARADOR LANGENBECK VALVA DE 16 MM. X 28 A 30 MM. LONGITUDDE 210 A 220 MM.	pieza	1	pieza	8201-129	KOCHER-LANGENBECK, SEPARADOR, 21.5 CM. DE LONGITUD, HOJA 16 MM. X 30 MM.	2271E2002SSA	KOCHER-LANGENBECK	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Trauma INC Trauma T-FIX Trauma CCX Trauma T-FIX Trauma POWER Trauma INTRAMEDULAR Trauma DENTAL

Corporativo: Retorno I Esteban de Antuñano No. 2 Huejotzingo, Puebla. C.P. 74160
Tel. 222 296 88 00 con 10 líneas.
Oficina Ciudad de México. Avenida México #45 Int 4A. Col. Hipódromo Condesa. Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06100
e-mail: quirort@quirort.com.mx

Quirort® S.A. de C.V.

RENGLON	CLAVE	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	CATALOGO	DESCRIPCIÓN PROPUESTA	REG.SS	MODELO	MARCA / PROCEDENCIA	FABRICANTE
212	537.814.8778.00.01	SEPARADOR ESPECIAL. SEPARADOR LANGENBECK VALVA DE 20 MM. X 60 A 63 MM. LONGITUDDE 210 A 220 MM.	pieza	1	pieza	8201-130	KOCHER-LANGENBECK, SEPARADOR, 21.5 CM. DE LONGITUD, HOJA 20 MM. X 60 MM.	2271E2002SSA	KOCHER-LANGENBECK	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
213	537.833.0202.00.01	PROTECTOR DE PARTES BLANDA.	pieza	1	pieza	8220-200	PROTECTOR, PARA PARTES BLANDAS.	2009E2012SSA	PROTECTOR	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
214	537.857.1300.00.01	UROLOGIA PEDIATRICA. TIJERA REYNOLDS JAMERSON CURVA CON PUNTAS ROMAS.	pieza	1	pieza	8100-295	REYNOLDS, TIJERA, PUNTAS ANGOSTAS, CURVA, 14.0 CM., LISA.	2270E2002SSA	REYNOLDS	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
215	537.857.1417.01.01	TIJERA JOSEPH CURVA LONGITUD DEL TORNILLO A LA PUNTA 37 MM. LONGITUD TOTAL 141MM.	pieza	1	pieza	8100-279	JOSEPH, TIJERA, HOJAS DE 37 MM., 14.1 CM., CURVA.	2270E2002SSA	JOSEPH	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
216	531.568.0974.00.01	LARINGOSCOPIO JACKSON TAMAÑO ADULTO CON DISPOSITIVO PARA ILUMINACION POR FIBRAOPTICA.	pieza	1	pieza	8460-059	JACKSON, LARINGOSCOPIO, TAMAÑO ADULTO, LONGITUD TOTAL DE 180 MM., CON DISPOSITIVO PARA ILUMINACIÓN, DE FIBRA OPTICA.	2271E2002SSA	JACKSON	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
217	535.618.1411.00.01	MANGO PARA BISTURI DEL N GRADOS 4 CORTO.	pieza	1	pieza	8110-167	MANGO PARA BISTURI CORTO # 4, PARA SUJETAR HOJAS: 20 AL 25, LONGITUD 13.3 CM.	2331E2002SSA	MANGO P/BISTURI	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
218	535.701.0601.01.01	PINZA ESTANDAR RECTA SIN DIENTES ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 200 A 205 MM.	pieza	1	pieza	8130-120	ESTANDAR, PINZA PARA DISECCION, RECTA, SIN DIENTES, PUNTA CON ESTRIAS TRANSVERSALES, 20.0 CM.	2330E2002SSA	ESTANDAR	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
219	535.701.1021.02.01	PINZA MIXTER O BABY MIXTER ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 135 A 140 MM.	pieza	1	pieza	8140-218	BABY MIXTER, PINZA ANGULADA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, 13.5 CM.	2330E2002SSA	BABY MIXTER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
220	535.701.2318.00.01	PINZA KELLY RECTA CON ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD 14 CM.	pieza	1	pieza	8106-130	KELLY, PINZA, 14.0 CM., RECTA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES	2330E2002SSA	KELLY	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
221	535.814.6032.00.01	SEPARADOR ABDOMINAL. JUEGO DE SEPARADORES DEAVERS CON MANGO HOJAS DE 18 A 75 MMDE ANCHO X 175 A 300 MM DE LONGITUD.	pieza	1	pieza	8201-200JGO3	DEAVER, SEPARADORES, JUEGO DE 3 PZS., CON MANGO, VARIAS MEDIDAS. CATS: 8201-200, 8201-205 Y 8201-206, CONSTA DE:	2271E2002SSA	DEAVER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
					1	8201-200	DEAVER, SEPARADOR, CON MANGO HUECO, 2.5 CM. X 25.4 CM.	1 PZA			
					2	8201-205	DEAVER, SEPARADOR, CON MANGO HUECO, 5.1 CM. X 30.5 CM.	1 PZA			
					3	8201-206	DEAVER, SEPARADOR, CON MANGO HUECO, 7.5 CM. X 30.0 CM.	1 PZA			
222	535.814.6495.01.01	SEPARADOR FARABEUF JUEGO DE 2 LONGITUD DE 150 A 155 MM.	pieza	1	pieza	8200-115	FARABEUF, SEPARADOR, 15.2 CM., DOBLE EXTREMO, JUEGO DE 2, HOJAS DE 1.6 CM. X 2.5 CM. Y 1.6 CM. X 3.2 CM.	2271E2002SSA	FARABEUF	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
223	535.859.4942.01.01	TIJERA METZENBAUM RECTA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO DE 150 A 160 MM DELONGITUD.	pieza	1	pieza	8101-248	METZENBAUM, TIJERA, T-CARB, PUNTAS ROMAS, 15.0 CM., RECTA.	2270E2002SSA	METZENBAUM	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
224	537.020.0056.00.01	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE GRUESO O FINO.	pieza	1	pieza	7352-360	ALICATE, PARA CORTE DE ALAMBRES DE 14 CM	2487E2002SSA	ALICATE	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
225	537.173.1877.01.01	CANULA YANKAWER BABY CON BOTON FIJO. LONGITUD 200 MM.	pieza	1	pieza	8170-118	BABY YANKAUER, CANULA DE SUCCION, CON BOTON FIJO, 20.0 CM., PEDIATRICO.	0569C2008SSA	BABY YANKAUER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
226	537.173.2321.01.01	CANULA DE EXPLORACION Y DRENAJE. CANULA ELSBERG DE 5 FR.	pieza	1	pieza	8310-135	ELSBERG, CANULA DE 5 FRENCH.	0569C2008SSA	ELSBERG	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
227	537.173.2339.01.01	CANULA DE EXPLORACION Y DRENAJE. CANULA ELSBERG DE 7 FR.	pieza	1	pieza	8310-136	ELSBERG, CANULA DE 7 FRENCH.	0569C2008SSA	ELSBERG	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
228	537.173.2347.01.01	CANULA DE EXPLORACION Y DRENAJE. CANULA ELSBERG DE 9 FR.	pieza	1	pieza	8310-137	ELSBERG, CANULA DE 9 FRENCH.	0569C2008SSA	ELSBERG	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.

Quirort® S.A. de C.V.

RENGLON	CLAVE	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	CATALOGO	DESCRIPCIÓN PROPUESTA	REG. SS	MODELO	MARCA / PROCEDENCIA	FABRICANTE
229	537.301.3688.00.01	DILATADOR PARA TRACTO DIGESTIVO. DILATADORES TUCKER PARA ESOFAGOSCOPIA JUEGO DE15 PIEZAS EN EL RANGO DE 12 A 40 FR.	pieza	1	pieza	8451-190JGO15	TUCKER,DILATADORES PARA ESOFAGOSCOPIA, JUEGO DE 15 PIEZAS DE 12 A 40 FRENCH. CATS: 8451-190 AL 8451-204, CONSTA DE:	1879E2014SSA	TUCKER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
					1	8451-190	TUCKER, DILATADOR ESOFAGOSCOPIA 12 FR.	1 PZA			
					2	8451-191	TUCKER, DILATADOR ESOFAGOSCOPIA 14 FR.	1 PZA			
					3	8451-192	TUCKER, DILATADOR ESOFAGOSCOPIA 16 FR.	1 PZA			
					4	8451-193	TUCKER, DILATADOR ESOFAGOSCOPIA 18 FR.	1 PZA			
					5	8451-194	TUCKER, DILATADOR ESOFAGOSCOPIA 20 FR.	1 PZA			
					6	8451-195	TUCKER, DILATADOR ESOFAGOSCOPIA 22 FR.	1 PZA			
					7	8451-196	TUCKER, DILATADOR ESOFAGOSCOPIA 24 FR.	1 PZA			
					8	8451-197	TUCKER, DILATADOR ESOFAGOSCOPIA 26 FR.	1 PZA			
					9	8451-198	TUCKER, DILATADOR ESOFAGOSCOPIA 28 FR.	1 PZA			
					10	8451-199	TUCKER, DILATADOR ESOFAGOSCOPIA 30 FR.	1 PZA			
					11	8451-200	TUCKER, DILATADOR ESOFAGOSCOPIA 32 FR.	1 PZA			
					12	8451-201	TUCKER, DILATADOR ESOFAGOSCOPIA 34 FR.	1 PZA			
					13	8451-202	TUCKER, DILATADOR ESOFAGOSCOPIA 36 FR.	1 PZA			
					14	8451-203	TUCKER, DILATADOR ESOFAGOSCOPIA 38 FR.	1 PZA			
					15	8451-204	TUCKER, DILATADOR ESOFAGOSCOPIA 40 FR.	1 PZA			
230	537.301.3738.00.01	DILATADOR HEGAR JUEGO DE OCHO PIEZAS DE DOBLE EXTREMO PUNTA CONICA CALIBRES DE1 A 16 MM.	pieza	1	pieza	8500-201JGO8	HEGAR, DILATADORES UTERINO DOBLE EXTREMO JGO. 8, 19.1 CM., DE 1-2 MM A 15-16 MM., CATS: 8500-201 AL 8500-208, CONSTA DE:	1879E2014SSA	HEGAR	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
					1	8500-201	HEGAR, DILATADORES UTERINOS, DOBLE EXTREMO, 19.1 CM., TAMAÑO 1-2 MM.	1 PZA			
					2	8500-202	HEGAR, DILATADORES UTERINOS, DOBLE EXTREMO, 19.1 CM., TAMAÑO 3-4 MM.	1 PZA			
					3	8500-203	HEGAR, DILATADORES UTERINOS, DOBLE EXTREMO, 19.1 CM., TAMAÑO 5-6 MM.	1 PZA			
					4	8500-204	HEGAR, DILATADORES UTERINOS, DOBLE EXTREMO, 19.1 CM., TAMAÑO 7-8 MM.	1 PZA			
					5	8500-205	HEGAR, DILATADORES UTERINOS, DOBLE EXTREMO, 19.1 CM., TAMAÑO 9-10 MM.	1 PZA			
					6	8500-206	HEGAR, DILATADORES UTERINOS, DOBLE EXTREMO, 19.1 CM., TAMAÑO 11-12 MM.	1 PZA			
					7	8500-207	HEGAR, DILATADORES UTERINOS, DOBLE EXTREMO, 19.1 CM., TAMAÑO 13-14 MM.	1 PZA			
					8	8500-208	HEGAR, DILATADORES UTERINOS, DOBLE EXTREMO, 19.1 CM., TAMAÑO 15-16 MM.	1 PZA			
231	537.310.0048.00.01	DOBLADOR DE ALAMBRE KIRSCHNER TIPO TUBO.	pieza	1	pieza	5004-022-000	TUBO, PARA DOBLAR ALAMBRES DE KIRSCHNER	1621E2007SSA	TUBO	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
232	537.327.2797.00.01	ELEVADOR BUCO DENTOMAXILAR. ELEVADOR APICAL FLOHR CON MANGO METALICO CON BRAZORECTO EXTREMO ACANALADO FINO Y ROMO.	pieza	1	pieza	7257-301	APICAL, ELEVADOR PARA RAICES No. 301 RTO MANGO METALICO	2487E2002SSA	APICAL	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
233	537.426.0205.02.01	FORCEPS PARA ODONTECTOMIAS DEL N GRADOS 151 B.	pieza	1	pieza	7253-151B	CRYER, FORCEPS DENTAL No. 151B AMERICANA PREMOLARES, INCISIVOS Y RAICES INFERIORES CORTO FINO.	2487E2002SSA	Cryer	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
234	537.426.0270.01.01	FORCEPS DENTAL. FORCEPS. N GRADOS 53 IZQUIERDO.	pieza	1	pieza	7251-053L	FORCEPS DENTALES No.53L (FORMA AMERICANA) PARA MOLARES SUPERIORES IZQUIERDO.	2487E2002SSA	FORCEPS DENTAL	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Quirort® S.A. de C.V.

RENGLON	CLAVE	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	CATALOGO	DESCRIPCIÓN PROPUESTA	REG.SS	MODELO	MARCA / PROCEDENCIA	FABRICANTE
235	537.426.0411.01.01	Fórceps PARA RAICES SUP E INF N 69	pieza	1	pieza	7255-069	TOMES, FORCEPS DENTAL No. 69 AMERICANA PARA FAGMENTOS DE RAICES Y RAICES PEQUEÑAS INFERIORES Y SUPERIORES.	2487E2002SSA	Tomes	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
236	537.426.0460.01.01	FORCEPS DENTAL. FORCEPS. N GRADOS 53 DERECHO.	pieza	1	pieza	7251-053R	FORCEPS DENTALES No.53R (FORMA AMERICANA) PARA MOLARES SUPERIORES DERECHO.	2487E2002SSA	FORCEPS DENTAL	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
237	537.426.0726.00.01	FORCEPS DENTAL. FORCEPS PARA ODONTECTOMIAS DEL NO. 210.	pieza	1	pieza	7256-210	FORCEPS DENTALES No. 210 FORMA AMERICANA PARA TERCEROS MOLARES SUPERIORES IZQ-DER MANGO DE GANCHO.	2487E2002SSA	FORCEPS DENTAL	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
238	537.426.0734.00.01	FORCEPS DENTAL. FORCEPS PARA ODONTECTOMIAS DEL NO. 222.	pieza	1	pieza	7255-222	FORCEPS DENTALES No. 222 FORMA AMERICANA PARA TERCEROS MOLARES INFERIORES IZQ-DER	2487E2002SSA	FORCEPS DENTAL	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
239	537.547.0019.00.01	JERINGA CARPULE CON ADAPTADOR PARA AGUJA DESECHABLE CALIBRE 27 LARGA O CORTA CONENTRADA UNIVERSAL O ESTANDAR. HENDIDURA PARA INTRODUCIR CARTUCHO DE ANESTESICODESECHABLE DE 1.8 ML DOS ALETAS EN EL CUERPO PARA APOYAR INDICE Y MEDIO. EMBOLOCON ANILLO PARA EL DEDO PULGAR Y ESPIRAL AGUDA O LANCETA EN EL EXTREMO O PUESTO(EN CONTACTO CON LA GOMA DEL CARTUCHO).	pieza	1	pieza	7335-958	CARPULLE, JERINGA PARA ANESTESIA DE CARTUCHO CON SUCCION, CARGA LATERAL DE 1.8 CC, CON CONECTOR PARA AGUJA CALIBRE 27.	2487E2002SSA	CARPULLE	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
240	537.583.0253.00.01	LIMA. LIMA MILLER O MILLER-COLBURN DE DOBLE EXTREMO DEL NO. 2 O DEL NO. 11 CONPUNTAS DE TRABAJO RECTANGULARES ESTRIAS HORIZONTALES.	pieza	1	pieza	7262-006	MILLER, LIMA PARA HUESO F.11, DOBLE EXTREMO RECTANGULAR, ESTRIAS HORIZONTALES.	2487E2002SSA	MILLER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
241	537.620.0027.00.01	CIRUGIA MAXILOFACIAL. LEGRA-PERIOSTOTOMO FREER O FREER-OBWEGESER CON PUNTASAGUDOS/ROMOS DE 185 MM. O 210 MM. LONGITUD.	pieza	1	pieza	8285-380	FREER, ELEVADOR-DISECTOR DOBLE EXTREMO, 18.5 CM., HOJAS AGUDA Y ROMA, HOJA DE 4.5 MM.	2272E2002SSA	FREER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
242	537.620.0068.00.01	CIRUGIA MAXILOFACIAL. LEGRA-PERIOSTOTOMO OBWEGESER PUNTA RECTA DE 9 MM. ANCHO Y180 MM. LONGITUD.	pieza	1	pieza	8405-256	OBWEGESER, ELEVADOR DISECTOR, DE PERIOSTIO, 18.0 CM., 9.0 MM., RECTO.	2272E2002SSA	OBWEGESER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
243	537.620.0076.00.01	CIRUGIA MAXILOFACIAL. LEGRA-PERIOSTOTOMO PARA MANDIBULA OBWEGESER DERECHO DE190 MM. DE LONGITUD.	pieza	1	pieza	8405-268	OBWEGESER, LEGRA MANDIBULAR, PARA PERIOSTIO, LONGITUD 19.0 CM., HOJA DERECHA.	2272E2002SSA	OBWEGESER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
244	537.620.0084.00.01	CIRUGIA MAXILOFACIAL. LEGRA-PERIOSTOTOMO PARA MANDIBULA OBWEGESER IZQUIERDO DE190 MM. DE LONGITUD.	pieza	1	pieza	8405-266	OBWEGESER, LEGRA MANDIBULAR, PARA PERIOSTIO, LONGITUD 19.0 CM., HOJA IZQUIERDA.	2272E2002SSA	OBWEGESER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
245	537.620.0118.00.01	CIRUGIA MAXILOFACIAL. MOVILIZADOR DEL MAXILAR SUPERIOR OBWEGESER DE 11 MM ANCHO Y 230 MM LONGITUD.	pieza	1	pieza	8405-245	OBWEGESER, MOVILIZADOR MAXILAR SUPERIOR, ANCHO 11 MM., LONGITUD 23.0 CM.	1430E2014SSA	OBWEGESER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
246	537.620.0183.00.01	PINZA DE RAMA DERECHA OBWEGESER DE 200 MM DE LONGITUD.	pieza	1	pieza	8405-312	OBWEGESER, PINZA PARA RAMA MAXILAR, DERECHA, LONGITUD 20.0 CM.	2330E2002SSA	OBWEGESER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
247	537.620.0191.00.01	PINZA DE RAMA IZQUIERDA OBWEGESER DE 200 MM DE LONGITUD.	pieza	1	pieza	8405-311	OBWEGESER, PINZA PARA RAMA MAXILAR, IZQUIERDA, LONGITUD 20.0 CM.	2330E2002SSA	OBWEGESER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
248	537.620.0290.00.01	CIRUGIA MAXILOFACIAL. RETRACTOR NASAL 10/23 X 35 MM. Y 220 MM. LONGITUD.	pieza	1	pieza	8405-241	OBWEGESER, SEPARADOR DE TEJIDOS, PARA ESPINA NASAL, PUNTA EN V, HOJA DE 10 MM A 23 MM X 35 MM., LONGITUD 22.0 CM.	2271E2002SSA	OBWEGESER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
249	537.620.0456.00.01	CIRUGIA MAXILOFACIAL. TIJERA PARA EL LOMO DE LA NARIZ OBWEGESER RECTA DE 215MM. LONGITUD.	pieza	1	pieza	8405-193	OBWEGESER, TIJERA PARA DORSO SUPERIOR, HOJA RECTA, LONGITUD 21.5 CM.	2270E2002SSA	OBWEGESER	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
250	537.696.0521.00.01	PERFORADOR CONE PARA CRANEO NIÑOS.	pieza	1	pieza	8295-181	CONE, PERFORADOR CRANEAL, HOJA DE 12 MM., NIÑO, 20.0 CM.	2009E2012SSA	CONE	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.

Quirort® S.A. de C.V.

RENGLON	CLAVE	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	CATALOGO	DESCRIPCION PROPUESTA	REG. SS	MODELO	MARCA / PROCEDENCIA	FABRICANTE
251	537.702.2156.01.01	CIRUGIA. PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA PEDIATRICA. PINZA DE DISECCION CUSHING RECTAFINA SIN DIENTES ESTRIAS TRANSVERSALES. LONGITUD 180 MM.	pieza	1	pieza	8130-400	CUSHING, PINZAS PARA DISECCION, RECTA, SIN DIENTES, PUNTA ESTRIADA, 18.0 CM.	2330E2002SSA	CUSHING	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
252	537.702.2982.01.01	CIRUGIA DE CORAZON. PINZA DE DISECCION DE REUL CON PUNTA DE TUNGSTENO DENTADURAFINA. LONGITUD TOTAL DE 197 MM.	pieza	1	pieza	8130-437	REUL, PINZA PARA CORONARIAS, 19.7 CM., DELICADA, PUNTA T-CARB DE 1.8 MM.	2330E2002SSA	REUL	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
253	537.702.4152.00.01	PINZA DE DISECCION. PINZA ESTANDAR RECTA ESTRIADA DE 110 A 120 MM.	pieza	1	pieza	8130-100	ESTANDAR, PINZA PARA DISECCION, RECTA, SIN DIENTES, PUNTA CON ESTRIAS TRANSVERSALES, 11.5 CM.	2330E2002SSA	ESTANDAR	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
254	537.702.4202.00.01	PINZA ESTANDAR RECTA CON DIENTES DE 250 A 260 MM.	pieza	1	pieza	8130-175	ESTANDAR, PINZA PARA DISECCION, RECTA, PUNTA CON 1 X 2 DIENTES, 25.5 CM.	2330E2002SSA	ESTANDAR	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
255	537.702.7270.00.01	PINZA CLAMP REYNOLDS ANGULADA A 50 GRADOS QUIJADA CHICA LONGITUD TOTAL DE 170 A180 MM.	pieza	1	pieza	8320-483	REYNOLDS, CLAMP, 17.1 CM., 50 GRADOS ANGULADO, CHICO, QUIJADA DE 2.5 CM., PROFUNDIDAD 5	2330E2002SSA	REYNOLDS	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
256	537.703.5869.01.01	PINZA DE CORTE Y RESECCION. PINZA KERRISON MORDIDA DE 5 MM. LONGITUD DELVASTAGO DE 90 A 100 MM.	pieza	1	pieza	8380-304A	KERRISON, GUBIAS PARA MASTOIDES, VASTAGO DE 10.0 CM., No. 2: MORDIDA 5 MM., LONGITUD TOTAL 20.5 CM.	2330E2002SSA	KERRISON	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
257	537.704.1222.00.01	UROLOGIA. PINZA PARA DISECCION EXTREMOS AGUDOS. LONGITUD 180 MM.	pieza	1	pieza	8475-601	VASECTOMIA, PINZA HEMOSTATIVA, PUNTAS FINAS, LISAS, CURVA DE 12.5 CM.	2330E2002SSA	VASECTOMIA	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
258	537.716.0840.01.01	PORTA AGUJA HALSEY RECTO SIN RANURA CENTRAL CON INSERTOS DE CARBURO DETUNGSTENO LONGITUD DE 130 A 135 MM.	pieza	1	pieza	8121-121	HALSEY, PORTA AGUJAS, T-CARB, SIN RANURA CENTRAL, RECTO, 13.0 CM., ESTRIADO.	2330E2002SSA	HALSEY	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
259	537.800.0086.01.01	OFTALMOLOGIA. PUNCH KELLY DECEMENT ESCLERAL CON DIAMETRO DE 0.75 MM.	pieza	1	pieza	8360-240	KELLY, PUNCH PARA MEMBRANA, DIAMETRO DE CORTE 1.0 MM., PROFUNDIDAD DE PUNTA 0.75 MM.	2330E2002SSA	KELLY	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.
260	537.814.8315.01.01	CIRUGIA MAXILOFACIAL. SEPARADOR CAWOOD-MINNESOTA CON ADAPTADOR DE LUZ FRIA.LONGITUD 190 MM.	pieza	1	pieza	8450-153	CAWOOD-MINNESOTA, SEPARADOR, CON ADAPTADOR DE LUZ FRIA, LONGITUD 15.5 CM.	2271E2002SSA	CAWOOD-MINNESOTA	TRAUMA / MÉXICO	MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.

Cumplimiento Técnico:

Los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico.

Condiciones de entrega:

Lugar y Tiempo estimado de entrega: La entrega del Instrumental Médico será conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y condiciones y domicilios señalados en el Anexo 3.1 Lugar de entrega y pago.

ATENTAMENTE

Quirort® S.A. de C.V.
Retorno 1 Esteban de Antuñano No. 2
Huejotzingo, Puebla C.P. 74160
Tel: 222 296 88 00 con 10 líneas
R.F.C. QUI 220714 8Z1

LIC. EDUARDO FRANCISCO REMUS DEL CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Quirort® S.A. de C.V.

COTIZACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE.
ADQUISICIÓN DE "CLAVES DEL GRUPO 513 MOBILIARIO MÉDICO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025"
PRESENTE:

FECHA: **24 DE OCTUBRE DE 2025.** TITULAR. ( ) DIST. (X)
No. DE PROVEEDOR: **0000155311**
NOMBRE DE LA EMPRESA: **QUIRORT, S.A. DE C.V.**
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

CLAVE(S)					CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO OFERTADO	ORIGEN DE LOS BIENES	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
GPO	GEN.	ESP.	DIF.	VAR						
513	227	0116	00	01	386	963	$ 1,287.00	MÉXICO	$ 496,782.00	$ 1,239,381.00
513	227	0140	00	01	2	5	$ 3,900.00	MÉXICO	$ 7,800.00	$ 19,500.00
513	227	0165	00	01	2	5	$ 5,850.00	MÉXICO	$ 11,700.00	$ 29,250.00
								SUB-TOTAL	**$ 516,282.00**	**$ 1,288,131.00**
								I.V.A.	**$ 82,605.12**	**$ 206,100.96**
								TOTAL	**$ 598,887.12**	**$ 1,494,231.96**

IMPORTE MÍNIMO TOTAL CON LETRA: **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.**

IMPORTE MÁXIMO TOTAL CON LETRA: **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS +96/100 M.N.**

NOTA:

MANIFIESTO QUE RATIFICO, CONOZCO Y ACEPTO EL ANEXO TÉCNICO Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE Y LOS HAGO PARTE DE MI CONFIRMACIÓN DE COTIZACIÓN, PARA LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LA CONFIRMACIÓN Y HASTA LA FECHA DE VIGENCIA ESTABLECIDA EN TÉRMINOS Y CONDICIONES.
LOS PRECIOS UNITARIOS, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
"LOS PRECIOS INDICADOS CORRESPONDEN A LOS OFERTADOS EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO 129/..."

Quirort® S.A. de C.V.
Retorno 1 Esteban de Antuñano No. 2
Huejotzingo, Puebla C.P. 74160
Tel: 222 296 88 00 con 10 líneas
R.F.C. QUI 220714 8Z1
...@quirort.com.mx

LIC. EDUARDO FRANCISCO REMUS DEL CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Quirort® S.A. de C.V.

ANEXO 15
CONFIRMACIÓN DE COTIZACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE
ADQUISICIÓN DE "CLAVES DEL GRUPO 513 MOBILIARIO MÉDICO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025"

LIC. PATRICIA FACIO JUÁREZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

LIC. EDUARDO FRANCISCO REMUS DEL CASTILLO, EN MI CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** DE LA **EMPRESA QUIRORT, S.A. DE C.V.**, QUE PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "*CLAVES DEL GRUPO 513 MOBILIARIO MÉDICO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025*"CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) CONFIRMO LA COTIZACIÓN DE MI REPRESENTADA, EN RESPUESTA A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO NÚMERO 129/25, CONFORME A LO SIGUIENTE:

a) QUE EL PLAZO POR EL CUAL SOSTENGO LA CONFIRMACIÓN DE MI COTIZACIÓN SERÁ DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA RECEPCIÓN DE LA CONFIRMACIÓN DE LA COTIZACIÓN.

b) QUE RATIFICO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS PARA LA COTIZACIÓN DE MI REPRESENTADA, EN RESPUESTA A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO NÚMERO 129/25.

c) QUE ME ENCUENTRO O ME ENCONTRARÉ INSCRITO EN EL REGISTRO AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 86 DE LA LAASSP.

HUEJOTZINGO, PUE., A 24 DE OCTUBRE DE 2025

ATENTAMENTE

Quirort® S.A. de C.V.

LIC. EDUARDO FRANCISCO REMUS DEL CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL

Retorno 1 Esteban de Antuñano No. 2
Huejotzingo, Puebla C.P. 74160
Tel: 222 296 88 00 con 10 líneas
R.F.C. QUI 220714 BZ1
e-mail: licitaquirort@quirort.com.mx

Trauma TNG+ Trauma T-FIT Trauma CCX Trauma T-FIX Trauma T-POWER Trauma INSTRUMENTAL Trauma DENTAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Quirort® S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXO 1

ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

HUEJOTZINGO, PUE., A 24 DE OCTUBRE DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LIC. EDUARDO FRANCISCO REMUS DEL CASTILLO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA *COMPROMETERME POR MÍ O POR MI REPRESENTADA Y SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS* PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE *"CLAVES DEL GRUPO 513 MOBILIARIO MÉDICO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025"*, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE, QUIRORT, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE
ADQUISICIÓN DE "CLAVES DEL GRUPO 513 MOBILIARIO MÉDICO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025"

DATOS PERSONAS MORALES Y FÍSICAS.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: QUI220714BZ1

DOMICILIO.-
CALLE Y NÚMERO: CALLE RETORNO 1 ESTEBAN DE ANTUÑANO No. 2
COLONIA: CUARTO
CÓDIGO POSTAL: 74160
TELÉFONO FIJO: 222 296 88 00
CORREO ELECTRÓNICO: licitaquirort@quirort.com.mx
DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO: HUEJOTZINGO
ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA
TELÉFONO MÓVIL: [redacted]

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: ESCRITURA NO. 92,233, VOLUMEN 851 FECHA 14 DE JULIO DE 2022
NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO (ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA): TITULAR SANDRA GIOBANNA RIBERO PASTOR, NOTARÍA PÚBLICA No. 1, DE PUEBLA, PUE.

FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE HUEJOTZINGO, PUE.
FECHA DE INGRESO: 19 DE MAYO DE 2023 FME: N-2022050673 NCI: 202300124559

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:
1.-PARTICIPAR EN TODO TIPO DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES COMO ACCIONISTA, SOCIO, ASOCIADO, BENEFICIARIO, MIEMBRO, ASÍ COMO ADMINISTRADOR O CONSEJERO DE LAS MISMAS, SIENDO DICHA PARTICIPACIÓN DESDE LA CONSTITUCIÓN DE LAS MISMAS O MEDIANTE SU INGRESO POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, SEÑALANDO DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LA COMPRAVENTA O DONACIÓN DE ACCIONES, PARTES SOCIALES O PARTICIPACIONES, ASÍ COMO AUMENTOS DE CAPITAL, "JOINT VENTURES" (PROYECTOS O INVERSIONES CONJUNTAS), O CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS TÍPICOS O ATÍPICOS, PUDIENDO ENTONCES CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES PARA LA CONSECUCIÓN DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL.
2.-LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORLACIÓN, DISTLIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, ENSAMBLE, FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA, EMBALAJE, MAQUILADO, REACONDICIONAMIENTO DE TODO LO RELACIONADO CON EL RAMO MÉDICO, PUBLICIDAD, PROPAGANDA, PROMOCIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS QUE PERMITAN LA FABRICACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN LA INDUSTRIA MÉDICA EN GENERAL, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS OBJETOS Y MATERIALES SUSCEPTIBLES DE COMERCIALIZACIÓN, Y DE TODO TIPO DE

ANEXO DE CONTRATOS

BIENES Y SERVICIOS QUE TAS LEYES DE LA REPÚBLICA PERMITAN.

CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS OBJETOS SOCIALES ANTERIORES, LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS:

A.-LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN, CONSIGNACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES Y MATERIAS PRIMAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO TAMBIÉN LA PUBLICIDAD, PROPAGANDA, PROMOCIÓN, DISEÑO Y MARKETING EN GENERAL QUE REQUIERA LA SOCIEDAD, LA CUAL DEBERÁ ESTAR DIRIGIDA AL PÚBLICO SEÑALADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

B.-LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS RELATIVOS A LA ASESORÍA PARA DE TODA CLASE DE TRABAJOS QUE NO FORMEN PARTE DEL OBJETO SOCIAL.

C.-TENER REPRESENTACIONES DENTRO DE TODA LA REPÚBLICA MEXICANA Y/O EN EL EXTRANJERO EN CALIDAD DE COMISIONISTA, AGENTE, INTERMEDIARIO, REPRESENTANTE LEGAL DE TODA CLASE DE EMPRESA O PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL RELACIONADAS CON LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD.

D.-LLEVAR A CABO ALIANZAS ESTRATÉGICAS, CONVERSIONES Y LODO TIPO DE ACTOS ASOCIATIVOS QUE FOMENTEN LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE ESTÉN VINCULADAS POR LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL,

E.-AGRUPARSE LIBREMENTE EN FEDERACIONES, UNIONES O EN CUALQUIER FIGURA ASOCIATIVA CON RECONOCIMIENTO LEGAL. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN CON CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL O INTERNACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

F.- ADMINISTRAR, OPERAR Y ORGANIZAR FRANQUICIAS, ADQUIRIR POR CUALQUIER TITULO, POSEER, ARRENDAR, EXPLOTAR TECNOLOGÍA, "EL CÓMO HACERLO" (KNOW-HOW), DERECHOS SOBRE PATENTES, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, AVISOS COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR, FÓRMULAS Y/O AUTORIZACIÓN DE USO O EXPLOTACIÓN DE LOS MISMOS.

G.- LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, Y BIENES INMUEBLES, INSTALACIONES, MAQUINARIA, EQUIPOS Y CUANTO SE REQUIERA PARA CUMPLIR CON DICHOS OBJETOS, ASÍ COMO REALIZACIÓN DIRECTA DE TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES O INDUSTRIALES QUE CONVENGA A LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y CUALQUIER ACTO CIVIL O MERCANTIL QUE TIENDA A LA MEJOR MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES.

H.- CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS INCLUYENDO, SIN LIMITAR, CONTRATOS DIFERENCIALES, FUTUROS, OPCIONES, OPERACIONES DE INTERCAMBIO CONOCIDAS COMO SWAPS, FORWARDS Y DEMÁS OPERACIONES DERIVADAS, SUSCRIBIR CONFIRMACIONES DE DICHAS OPERACIONES, OTORGAR TODO TIPO DE GARANTÍAS RESPECTO DE DICHAS OPERACIONES Y SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADO CON LO ANTERIOR.

I.-LA OBTENCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE RECURSOS FINANCIEROS CON O SIN GARANTÍA DE TODA CLASE DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, O BIEN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, EMPRESAS PARTICULARES, SOCIEDADES CIVILES. LA BANCA COMERCIAL, ASI COMO LOS PROGRAMAS Y FIDEICOMISOS QUE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES OTORGUEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD.

J.-ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO.

K.-SUSCRIBIR, EXPEDIR, EMITIR ENDOSAR, AVALAR, PAGAR, PROTESTAR, ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CIASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

L.- ABRIR Y CANCELAR TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO BANCA ELECTRÓNICA, CON FACULTADES DE DESIGNAR Y AUTORIZAR PERSONAS QUE GIREN A CARGO DE LAS MISMAS.

M.-CONCEDER Y OTORGAR AVALES, FIANZAS, HIPOTECAS Y TODO TIPO DE GARANTÍAS YA SEAN REALES O PERSONALES A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, ASI COMO CELEBRAR FIDEICOMISOS.

N.-CONTRATAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA QUE POR MEDIO DE TERCEROS SE ELABOREN TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, FISCAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVO, LEGAL, DE COMERCIO, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL.

O.-LA SOLICITUD, TRÁMITE, OBTENCIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE TODO TIPO DE PERMISOS, LICENCIAS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y APROBACIONES GUBERNAMENTALES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, QUE EXISTIEREN CONFORME A LA LEY, PUDIENDO EN SU CASO CONTRATAR SERVICIOS

Quirort® S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS PERSONAS FISICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ESPECIALIZADOS PARA QUE POR MEDIO DE TERCEROS SE LLEVEN A CABO DICHAS GESTIONES.
P.-EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 4 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, SALVO LO EXPRESAMENTE PROHIBIDO POR LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS SOCIALES.

RELACIÓN DE ACCIONISTAS.
APELLIDO PATERNO: [redacted] APELLIDO MATERNO: [redacted] NOMBRE(S): [redacted]

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO (SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD).

1ER. REFORMA
ESCRITURA No. **93911**, VOLUMEN **867**, DE FECHA **9 DE MAYO DE 2023**.
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO O **FEDATARIO QUE LAS PROTOCOLIZÓ: TITULAR SANDRA** GIOVANNA RIVERO PASTOR, NOTARÍA PÚBLICA No. 1, DE PUEBLA, PUE.
FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE:
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE HUEJOTZINGO, PUE.
FECHA DE INGRESO: **19 DE MAYO DE 2023** FME: **N-2022050673** NCI: **202300124559**

2DA. REFORMA
ESCRITURA No. **95,042** VOLUMEN **879**, DE FECHA **22 DE NOVIEMBRE DE 2023**.
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO O FEDATARIO QUE LAS PROTOCOLIZÓ: TITULAR SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR, NOTARÍA PÚBLICA No. 1, DE PUEBLA, PUE.
FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE:
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE HUEJOTZINGO, PUE.
FECHA DE INGRESO: **24 DE NOVIEMBRE DE 2023** FME: **N-2022050673** NCI: **202300310291**

FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. **18 DE JULIO DE 2023**
FME: N-202200673

APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE. (NOMBRE Y DOMICILIO): **LIC. EDUARDO FRANCISCO REMUS DEL CASTILLO**
DIRECCIÓN DEL REPRESENTANTE: **PROL. HISPANOSUIZA 16 B FRACC. LOMAS DE VILLA SATELITE C.P. 72575, PUEBLA, PUE.**

DOCUMENTO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD Y FACULTADES. (ESCRITURA PÚBLICA Y MODIFICACIONES, FECHA, NOMBRE Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO): **ESCRITURA No. 92,233, VOLUMEN 851**
FECHA: **14 DE JULIO DE 2022**
TITULAR SANDRA GIOBANNA RIBERO PASTOR, NOTARÍA PÚBLICA No. 1, DE PUEBLA, PUE.

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL INSTITUTO, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ÉSTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

HUEJOTZINGO, PUE., A 24 DE OCTUBRE DE 2025

Quirort® S.A. de C.V.
Retorno 1 Esteban de Antuñano No. 2
Huejotzingo, Puebla C.P. 74160
Tel: 222 296 88 00 con 10 líneas
R.F.C. QUI 220714 8Z1
e-mail: licitaquirort@quirort.com.mx

LIC. EDUARDO FRANCISCO REMUS DEL CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS CONTRATOS

SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bines No Terapéuticos

Of. N° 09 53 84 61 1CFF/ **10104** /2025

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2025

Asunto: Notificación de adjudicación

QUIRORT S.A. DE C.V.
Retorno 1 Esteban de Antuñano número 2
Huejotzingo, C.P. 74160, Puebla
licitaquirort@quirort.com.mx
P r e s e n t e

Recibí oficio original
Alejandro Ponce del Castillo
28/10/25

At´n: Alejandro Ponce del Castillo
Representante Legal

Hago referencia al procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte**, relativo a la adquisición de *"Claves del grupo 513 Mobiliario Médico, para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025"* solicitada por la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Requirente Consolidadora, que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) lleva a cabo a través de la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, en términos de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 6 fracción I, 33 primer párrafo, 35 fracción III, 39 fracción II, 53 tercer párrafo, 54 fracción II, 57 y 68, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72, fracción V Bis, y 85 del Reglamento y demás correlativos en la materia.

En ese sentido, de conformidad con los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como a las cantidades solicitadas por la Coordinación de Control de Abasto para la elaboración de su cotización, y toda vez que, mediante los oficios 09 53 84 61 1800/2025009**882** y 09 53 84 61 1800/2025009**10130**, recibidos en la División de Bienes No Terapéuticos los días 09 y 20 de octubre de 2025, respectivamente, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto remitió las carpetas que integran la solicitud de adquisición, así como el Dictamen de procedencia de la excepción a la licitación pública, para la adquisición de *"Claves del grupo 513 Mobiliario Médico, para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE, del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025"*, en el que se dictaminó procedente la excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa en los términos propuestos de conformidad con lo señalado en el artículo 54 fracción II, 57 y 68, fracción I, de la LAASSP, 71 y 72, fracción V Bis, y 85 del Reglamento.

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el Dictamen de la procedencia de excepción a la licitación pública, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, se notifica a su representada la aceptación de la confirmación de su cotización, por lo que se le adjudica el contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte AA-50-GYR-050GYR120-T-45-2025** para la adquisición de *"Claves del grupo 513 Mobiliario Médico, para cubrir las necesidades de los Órganos d: Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025"*, conforme su cotización presentada en la Investigación de Mercado 129/25 y su confirmación de cotización fecha 24 de octubre de 2025, ya que oferta las mejores condiciones para el Instituto, como se describe a continuación:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTEDIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PIEZA	386	963	$1,287.00	$496,782.00	$1,239,381.00
513.227.0140.00.01	CHAROLA. CHAROLA PARA TORNILLOS DE PEQUEÑOS FRAGMENTOS.	PIEZA	2	5	$3,900.00	$7,800.00	$19,500.00
513.227.0165.00.01	CHAROLA. CHAROLA PARA TORNILLOS GRANDES.	PIEZA	2	5	$5,850.00	$11,700.00	$29,250.00

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN		
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	$516,282.00	$1,288,131.00
I.V.A. (tasa del 16%)	$82,605.12	$206,100.96
TOTAL	$598,887.12	$1,494,231.96

Importe mínimo s/IVA: Quinientos dieciséis mil doscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.

Importe Máximo s/IVA: Un millón doscientos ochenta y ocho mil ciento treinta y un pesos 00/100 M.N.

2025 Año de La Mujer Indígena

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 quinto párrafo y 67 primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a su Propuesta Técnica y Económica presentada a la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto y a lo establecido en la Confirmación de Cotización remitida a usted a la División de Bienes No Terapéuticos, el Anexo Técnico, Requerimiento y Términos y Condiciones que forman parte del presente procedimiento de contratación.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, que contenga los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, incluyendo la fecha de registro, y en su caso, reformas y modificaciones (razón social y objeto de la sociedad), en su caso.

2. Testimonio de la Escritura Pública, donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio).

3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal, siendo admisible, Credencial para votar con fotografía, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, o cédula profesional. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).

4. Comprobante del Domicilio Fiscal, siendo admisible, recibo de agua, luz, predial, teléfono, cuya antigüedad sea no mayor a 3 meses. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).

5. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, cédula de situación fiscal actualizada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).

6. Registro Patronal ante el IMSS, o en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.

   De no contar con personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando la razón de su dicho. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA). En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar los contratos con los

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, la empresa adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con el acuerdo dictado por el H. Consejo Técnico número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 22 de septiembre de 2022, así como la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la empresa adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por el representante legal de la empresa adjudicada.

7. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF), en correlación con las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 (a fin de que haga pública su Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales) y sus Anexos 1, 5, 6, 8, 15, 19 y 27, publicado en el DOF 30-12-2024 (según corresponda) y la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y sus anexos 1, 1-A y 9, con relación a las Reglas 2.1.24 y 2.1.36 publicada en el DOF 07-04-2025.

   La Opinión de cumplimiento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

   La División de Contratos requiere que la persona adjudicada presente la captura de pantalla donde se indique la *"Alta de autorización exitosa"* de la publicación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, la cual puede ser obtenida en la página de internet https://www.sat.gob.mx/ (Otros trámites y servicios/Opinión de cumplimiento/Autoriza que el resultado de tu opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización).

8. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, conforme a los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictados por el H. Consejo Técnico en sesiones ordinarias de fechas 27 de abril del 2022 y 25 de abril del 2023, respectivamente, por el que se aprobaron y modificaron las *"Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único"*, publicados en el DOF en fechas 22 de septiembre de 2022 y 04 de mayo de 2023, así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR dictado en sesión

ordinaria celebrada el día 30 de septiembre del 2025, por el que se aprobó la Modificación de la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicada en al DOF el día 06 de octubre de 2025.

La Opinión de cumplimiento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).

9. **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**, sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las *"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos"*, publicado en el DOF el día 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT).

   Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).

10. Para comunicaciones oficiales deberá presentar Hoja de Contacto preferentemente membretada y suscrita por el Representante Legal. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

11. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en caso de tener esta estratificación. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

12. Escrito Bajo Protesta de decir verdad, que el que suscribe, socios o accionistas, en su caso, y la persona adjudicada no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

13. Escrito bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

    Para efectos de la referida Ley General, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

14. Estado de cuenta en el que se advierta el número de cuenta CLABE, Razón social de la empresa en donde se realizarán las transferencias electrónicas y Razón social de la Institución Bancaria (con vigencia de un mes).

15. Escrito a través del cual quien participe como proveedor de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, autorizan al Instituto, en su calidad de autoridad fiscal federal en materia de seguridad social, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de junio de 2022, a continuación, se presenta la persona adjudicada con su respectivo número de contrato:

Número de Contrato	Nombre Persona Adjudicada	Partida Adjudicada (clave)	Descripción	Importe Máximo por Partida (clave) Sin I.V.A.	Importe Máximo del Contrato Adjudicado Sin I.V.A.	Importe de la Garantía de Cumplimiento
050GYR120104-325-001-00	QUIRORT S.A. DE C.V.	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTEDIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	$1,239,381.00	$1,288,131.00	$128,813.10
		513.227.0140.00.01	CHAROLA. CHAROLA PARA TORNILLOS DE PEQUEÑOS FRAGMENTOS.	$19,500.00		
		513.227.0165.00.01	CHAROLA. CHAROLA PARA TORNILLOS GRANDES.	$29,250.00		

Con base en lo señalado por el artículo 49 fracción VI y 67 de la LAASSP, se informa que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, **deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX el día 19 de noviembre de 2025, a las 17:00 horas** o, en su defecto, **dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente Fallo**, en el horario que establezca la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día natural a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Si durante el citado periodo no se firma el contrato a través del referido Módulo por causas imputables a algún licitante adjudicado, por no haber entregado de forma oportuna a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración del mismo, será de la más estricta responsabilidad de éste y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes y se determine, en su caso, la sanción correspondiente. La Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 67 de la Ley.

Se le reitera que para poder suscribir los contratos a través de la referida Plataforma, deberá acceder a la siguiente liga: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por otra parte, se comunica al adjudicado que en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, deberá incorporar la información relativa al instrumento jurídico formalizado en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en la dirección electrónica https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro, lo anterior en términos del numeral 6.17 de la *"Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"*, disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el *"AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"*, así como el numeral 7.32 del *"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"*, disponible para su consulta en la dirección:https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imsspdf, de conformidad con el *"AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"* ambos Avisos publicados en el DOF el día 02 de diciembre de 2024.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con copia:
- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (*)
- **Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos.-** Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*)
- **C.P. Elvia Asencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

CARP

CMCR ext. 17399

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
	Lugar y Fecha:
	Ciudad de México a 29 de octubre de 2025
	Oficio:
	09 53 84 61 1CFF/ 010161 /2025
	Procedimiento:
	AA-50-GYR-050GYR120-T-45-2025
	Contratos Totales: / **Alguno Firma DG:**
	3 / Si: ☐ No: ☒
	Fecha a considerar para cómputo de formalización:
	☐ Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar) ☒ Fecha Adjudicación: (28/10/2025)
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me refiero a los oficios 09 53 84 61 1800/2025009882 y 09 53 84 61 1800/20250010130, recibidos en la División de Bienes No Terapéuticos los días 09 y 20 de octubre de 2025, respectivamente, a través de los cuales la Titular de la Coordinación de Control de Abasto remitió las carpetas que integran la solicitud de adquisición, así como el Dictamen de procedencia de la excepción a la licitación pública, para la "*Adquisición de Claves del grupo 513 Mobiliario Médico, para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025*", en el que se dictaminó procedente la excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa en los términos propuestos de conformidad con lo señalado en el artículo 54 fracción II, 57 y 68, fracción I, de la LAASSP, 71 y 72, fracción V Bis, y 85 del Reglamento.

En razón de lo anterior, esta División de Bienes No Terapéuticos implementó el procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte AA-50-GYR-050GYR120-T-45-2025** para la adquisición de "*Claves del grupo 513 Mobiliario Médico*", por lo que adjunto al presente un Disco Compacto con la versión digitalizada de los documentos que se enlistan correspondientes al procedimiento citado; asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1° de junio del 2021, me permito solicitar a usted, gire sus instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos correspondientes derivado del procedimiento en cuestión, de acuerdo a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
1	Oficios de Adjudicación (3) de fecha 28 de octubre de 2025.	1. Oficios de Notificación de Adjudicación (PDF).
2	Dictamen de procedencia de la excepción a la licitación pública.	2. Dictamen de procedencia de la excepción a la licitación pública, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto (PDF).
3	Documentación de las empresas adjudicadas.	3. Documentación de las empresas adjudicadas (PDF).
4	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Representante de los Administradores del Contrato y Directorio de Servidores Públicos designados como Administradores del Contrato.	4. Administrador del Contrato (PDF).
5	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000330535-2025 de fecha 22 de septiembre de 2025, con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	5. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).
6	Anexo Técnico en términos del subnumeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	6. Anexo Técnico (Word y PDF).
7	Términos y Condiciones en términos del subnumeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	7. Términos y Condiciones (Word y PDF).
8	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	8. FO-CON-03 (PDF).
9	Oficios del requerimiento números 09 53 84 61 1800/2025009882 y 09 53 84 61 1800/20250010130.	9. Oficios de Requerimiento (PDF).

Es de destacar que, en términos de los oficios de notificación de adjudicación de fecha 28 de octubre de 2025, se estableció para la formalización de los contratos respectivos, dentro de los siguientes 15 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación correspondiente.

Es importante señalar que, el registro de los contratos en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), fue solicitada a la Coordinación de Control de Abasto, dentro del ámbito de su competencia, mediante correo electrónico de fecha 28 de octubre del presente año (se anexa impresión del mismo para pronta referencia), por lo que dicha Coordinación remitirá a esa División de Contratos los documentos denominados *"Anexo 1"* correspondiente a cada instrumento jurídico, una vez que haya concluido con la captura respectiva.

No omito mencionar que, esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, la que cumple con los requisitos del numeral 4.2.6 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo para la formalización de los contratos solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, se hace de su conocimiento que a los bienes objeto del contrato les aplica el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a una tasa del 16%.

Finalmente, a fin de estar en condiciones de dar cumplimiento al "*ACUERDO que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2024, solicito atentamente remita un ejemplar de los instrumentos contractuales formalizados con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento y de las opiniones de cumplimiento (SAT, IMSS e INFONAVIT).

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con copia:
- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **Lic. María Fernanda Heraldez Rios.**- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

CARP

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2025 Año de La Mujer Indígena

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120T04525-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTOS DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO Y RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/**056**
Ciudad de México, a 18 de marzo de 2025

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en los ejercicios fiscales 2025-2026, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso al de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2025-2026, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.1.7 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que lleguen a realizar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave
Titular de la Unidad de Administración

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
IMSS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
18 MAR 2025
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Vol. 0557

C.c.p.
Lic. Borsalino González Andrade. – Titular de la Dirección de Administración. (*)

(*) Se envía copia por SICGC

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8 central oriente, Col. Juárez, CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5238-2700 Ext. 10837 -10879 www.imss.gob.mx

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2025009923
Ciudad de México, a 07 de octubre de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo atentamente a usted, con relación al procedimiento de contratación **para la adquisición de claves del grupo 513 del grupo "Mobiliario Medico", para cubrir las necesidades en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025**, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice: ***"Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales o apoderados del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes; en el clausulado del mismo se indicará la persona servidora pública designada como Administrador del instrumento jurídico, agregándose en un anexo el oficio de designación respectivo. Tratándose de compras consolidadas, los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos como lo establece el 4.2.6.1.3. del MAAGAASSP".***

Sobre el particular, me permito reiterar que en atención al oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/**056** de fecha 18 de marzo de 2025 mediante el cual el Titular de la Unidad de Administración realiza mi designación como **Representante de los Administradores del Contrato**, para las compras consolidadas de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico para el ejercicio 2025, se hace de su conocimiento que seré la persona servidora pública facultada para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los Administradores del Contrato.

Derivado de lo anterior, me permito anexar la información de una servidora y la relación de funcionarios que fungirán como Administradores de los Contratos en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Nombre completo: María Fernanda Heraldez Ríos
Cargo: Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Área de adscripción: Unidad de Administración
Domicilio Institucional: Hamburgo 64, PH, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, CP.06600
Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
Clave única de Registro de población: [redacted]
Correo electrónico institucional: fernanda.heraldez@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 55527 6900 ext. 20662

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control del Abasto

Con copia para:

-Lic. Juan Carlos Cardona Aldave.- Titular de Unidad de Administración. (*)
-C.P. Elvia Ascencio Millán. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
-Mtro. Daniel Juárez Cespedes. - Titular de la División de Planeación de Bienes no Terapéuticos (*).
-Lic. Patricia Facio Juárez. -Titular de la División de Bienes no Terapéuticos. (*)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXO 3.2. RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
OOAD AGUASCALIENTES	MARIA PATRICIA SILES ARAUJO	[redacted]		TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	449 971 0795	patricia.siles@imss.gob.mx	AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA #314, CUIDAD INDUSTRIAL, CP 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-5555069	carlos.riveraal@imss.gob.mx	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS #3069, FRACCIONAMMIENTO NUEVO MEXICALI, CP 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 122 72 91 EXT. 31500	fernanda.rodriguez@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA #2415, LA RINCONADA CP 23040, LA PAZ, BCS.
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO J. VIRGILIO ROMERO			COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 81 6 57 54	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COL. CENTRO CP 24000, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
OOAD CHIAPAS	GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO ARZATE			ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9621233083	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS
OOAD CHIHUAHUA	ALFREDO RAMOS PEÑA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-3366	alfredo.ramosc@imss.gob.mx	SANTA ROSA NÚMERO 21, COL. NOMBRE DE DIOS CP 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
OOAD COAHUILA	C. MARTIN CASTRO FERNANDEZ			TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(844)4391094	martin.castro@imss.gob.mx	CARR. SALTILLO-ZACATECAS KM 22, PUENTE LA ENCANTADA, RURAL, AD GENERAL CEPEDA, CP 259520, SALTILLO, COAHUILA.
OOAD COLIMA	LUIS GODINEZ CRUZ			ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	luis.godinezc@imss.gob.mx	ZARAGOZA #199, ALTA VILLA, CP 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA			TITULAR DE LA COORDINACÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 53 69 29 72	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO #675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 07760, GUSTAVO A. MADERO, CUIDAD DE MÉXICO
OOAD DF SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST			TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53331100	hector.cruzw@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO #675, MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 7760, GUSTAVO A. MADERO, CUIDAD DE MÉXICO
OOAD DURANGO	HUGO CARCIA ORTIZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	618-129-8020	hugo.garciao@imss.gob.mx	CARRETERA MEXICO-DURANGO KM 5 S/N COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285, VICTORIA DE DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	NOHEMI PATRICIA RANGEL DIAZ			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	477 773 2974	nohemi.rangel@imss.gob.mx	AV. SUECIA ESQ. AV. ESPAÑA S/N, COL. LOS PARAISOS CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO.
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AV. PASEO DE LA CAÑADA S/N COL. ALTA PROGRESO, ACAPULCO, GRO. C.P. 39610
OOAD HIDALGO	EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ			ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7717189834 EXT. 13301	emmanuel.hernandezg@imss.gob.mx	ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55 No. 115, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HIDALGO, C.P. 42080
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333 28 31240 EXT. 3000	oralia.grajeda@imss.gob.mx	PERIFÉRICO SUR #8000, STA. MARÍA TEQUEPEXPAN, CP 45608, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	MIGUEL ANGEL			JEFE DEL DEPARTMANTO DE SUMINISTRO Y	55 5719 3235 9137	miguel.velasco@imss.gob.mx	PONIENTE 146, #825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, CP 2300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
	VELASCO CASARRUBIAS			CONTROL DEL ABASTO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO			
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA	[redacted]		TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664	vanesa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, CP 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(443) 314-86-52	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO NO. 200 ESQ. SANSÓN FLORES, COL. INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290, MORELIA, MICHOACAN
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7771345435	jorgeluis.luna@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA. ESQ. AVE. CENTRAL, #1250, RICARDO FLORES MAGÓN, CP 62450, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD NAYARIT	RICARDO GEOVANI BRENES DIAZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3112162265	ricardo.brenes@imss.gob.mx	RETORNO #72, OBRERA CP 63120, TEPIC, NAYARIT.
NUEVO LEÓN	ING. ITZEL ARRIOLA GUTIERREZ			TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	81 83 51 56 45	itzel.arriola@imss.gob.mx	AVE. MANUEL L. BARRAGÁN # 4850 NTE. CP 64290, MONTERREY, NUEVO LEÓN.
OOAD OAXACA	L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON			ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951 51 7 15 15	sandra.barzalobre@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT # 327, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN CP 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.
OOAD PUEBLA	ISIDRO LUNA ARENAS			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2222885427	isidro.luna@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE #107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, CP 72030, PUEBLA, PUEBLA.
OOAD QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CÁZARES BÁRCENAS			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2101063/64	kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL #6 COL. SAN PABLO CP 76130, QUERETARO, QUERETARO.
OOAD QUINTANA ROO	FERNANDO QUINTANA SANTOS			ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983 83 24575	fernando.quintana@imss.gob.mx	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MERIDA, KM 2.5, COL. AEROPUERTO CP 77050, CHETUMAL, QUINTANA ROO
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	MARISOL MIER CASTILLO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICINA: 444 812 2425 EXT. 401 PARTICULAR: [redacted]	marisol.mier@imss.gob.mx	AV. DE LOS COVENTOS NO. 111, FRACC. HOGARES FFCC 2DA SECC., SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P, CP. 78436
OOAD SINALOA	MARIO ALBERTO RIVAS GARCIA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(667) 7920475 (667) 7920476 (667) 7920477 EXT 39517	mario.rivasg@imss.gob.mx	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755 PONIENTE, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACAN, SINALOA
OOAD SONORA	VICTOR VIVERO CARMONA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 139 4423	victor.vivero@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NTE. COL. CENTRO, CD OBREGON SONORA, C.P. 85000
OOAD TABASCO	JOSE FRANCISCO ROMAN PIMIENTA			ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9933156389 EXT. 103	jose.romanp@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA #95 COL PRIMERO DE MAYO, CP 86090, VILLAHERMOSA, TABASCO.

2025 Año de La Mujer Indígena

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO PARTICULAR, CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA	[redacted]		COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8343160876	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA MEXICO-LAREDO KILOMETRO 701 FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE "CONJUNTO IMSS VICTORIA"
OOAD TLAXCALA	ING. RENE ALONSO VALADEZ CARMONA			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2464680492	rene.valadezca@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO PONIENTE ESQ. AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL S/N, COL. SAN DIEGO, METEPEC, TLAXCALA
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES			COORDINADORA DE ABASTECIMEINTO Y EQUIPAMIENTO	2288174883 EXT 61501	ana.puig@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ #15 COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2727277076	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	AVENIDA VERACRUZ #56, ESQUINA CALLE NORTE 22, COL SANTA CATARINA, CP 94732, RIO BLANCO, VERACRUZ.
OOAD YUCATÁN	LAE. HARRY IRIZAR LEYVA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9999-225651	harry.irizar@imss.gob.mx	CALLE 44, NUMERO 999, ENTRE 127 Y 127B, COL. SERARIO RENDON, C.P. 97285, MERIDA, YUCATAN
OOAD ZACATECAS	LINDA LIZETH MORA ANGELES			ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365	linda.moraa@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO CP 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSE LUIS MATA MORALES			DIRECTOR ADMINISTRATIVO	8183-9943-00 EXT 40237	jose.matamo@imss.gob.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN S/N, COL. VALLE VERDE 1er SECTOR, C.P. 64360, MONTERREY, N.L.
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	SERGIO ROSAS GARCIA			JEFE DEL DEPARTAMENTO Y EQUIPAMIENTO	5556276900 EXT. 21926	sergio.rosasga@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC #330 COL. DOCTORES, CP 6720, CUAUHTEMOC,, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	LUIS ENRIQUE RAMIREZ AMAYA			ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290800 EXT 41602	luis.ramireza@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 OTE. COL. TORREON, JARDIN. TORREÓN COAHUILA
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA			JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	(477)7184043	estrella.soria@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. AV PASEO DE LOS INSURGENTES, COL LOS PARAÍSOS. CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3336683000 EXT 31482	adrian.castillog@imss.gob.mx	AV. BELISARIO DOMINGUEZ #1000, COL INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 5724 5900 EXT. 23014	victor.alana@imss.gob.mx	SERIS Y ZAACHILA S/N, COL LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMÓN JIMENEZ GARZA			DIRECTOR ADMINISTRATIVO EN FUNCIONES DE LA UMAE	8183714100 EXT 41410	alejandro.jimenezga@imss.gob.mx	AV FIDEL VELAZQUEZ SN, COL NUEVA MORELOS, CP 64180, MONTERREY, NUEVO LEON.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2222424520 AL 30 EXT. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COL. CENTRO, CP 72000
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH			JEFE DE ABASTECIMIENTO	6444144247 EXT 106	francisco.floresv@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COL BELLAVISTA, CP 85130, CD. OBREGON, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	LIC. DANIEL HERRERA CABELLO			ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	55 5627 6900	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC #330, COL DOCTORES, CP 6720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	ING. JONATHAN ALBERTO HERRERA PEREZ			DIRECTOR ADMINISTRATIVO	6444144247 EXT 106	jonathan.herrera@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC S/N, COL FORMANDO HOGAR, CP 91897, VERACRUZ, VERACRUZ.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MTRO EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	9999225656 EXT 61623	edgar.cubells@imss.gob.mx	CALLE 39 POR 41 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150 MERIDA, YUCATAN

2025 Año de La Mujer Indígena

Calle Hamburgo 64, piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. (55) 5238 2700 Ext. 20662
www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	LEONCIO ALBERTO AMADOR BOLAÑOS	[redacted]		EFE DEPTO. UMAE 30	55-57-24-59-00 EXT. 24311	leoncio.amador@imss.gob.mx	AV. VALLEJO ESQ ANTONIO VALERIANO S/N, COL LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO
UMAE GINECO JALISCO	L.A. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ			EFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3336683000 EXT. 32748	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	AV. BELISARIO DOMINGUEZ No. 1000, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DAVID HERNANDEZ DAVILA			NS3 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81-81-50-31-32	david.hernandezda@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX U. GÓMEZ S/N, COL OBRERA, CP 64000, MONTERREY, NUEVO LEON
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4777174800 EXT 31812	david.lozano@imss.gob.mx	BULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL LOS PARAISOS CP 37328, GUANAJUATO, GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 55 50 60 60 EXT. 28156	mario.viverosm@imss.gob.mx	AV. RIO MAGDALENA #289, COL TIZAPAN SAN ÁNGEL, CP 01090, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE GENERAL LA RAZA	OMAR GALLARDO PALACIOS			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5557245900 EXT.23420 Y 23841	omar.gallardo@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA JACARANDAS S/N COL LA RAZA, CP 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ			JEFE DE ABASTECIMIENTO	55-5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAHUCTEMOC #330 COL DOCTORES, CP 06720, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	L.I.A. IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33-36-17-00-60 EXT 31773	ivan.hernandezt@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ #735, COL INDEPENDENCIA, CP 42340, GUADALAJARA, JALISCO.
UMAE PEDIATRÍA SXXI	LAURA HELENA ESCOBAR BUSTAMANTE			JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	(55) 5627-6900 EXT 22341 Y 22541	helena.bustamante@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTEMOC # 330, COL. DOCTORES, CP 6720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	MTRO. DAVID LEMOINE LOPEZ			DIRECTOR ADMINISTRATIVO	5553710804 EXT 28733	david.lemoine@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES # 52, COL SANTA CRUZ ACATLÁN, CP 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LOPEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	5557473500 EXT 85661	alejandro.rodriguezl@imss.gob.mx	AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81-50-31-90 EXT. 41646.	martin.martinezs@imss.gob.mx	AV. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N, COL. CENTRO, CP 64000 MONTERREY, NUEVO LEÓN.
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2222493099 EXT 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQ 6 PONIENTE S/N, COL. AMOR, CP 72140, PUEBLA, PUEBLA.
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	MTRO. DANIEL JUÁREZ CESPEDES			TITULAR DE LA DIVISION DE PLANEACION DE BIENES NO TERAPEUTICOS	5552382700, Ext. 20536	Daniel.juarezc@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CDMX

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

2025 Año de La Mujer Indígena